Materiales Didácticos n.º 11

Inmigración y Sociedad Democrática Intercultural

Refugiados y Xenofobia, Terrorismo e Islamofobia

Movimiento contra la Intolerancia

Materiales Didácticos n.º 11

Inmigración
y Sociedad Democrática Intercultural

Refugiados y Xenofobia, Terrorismo e Islamofobia

Movimiento contra la Intolerancia

Cinco puntos básicos para la Convivencia Democrática

1. **Defensa de la Dignidad de la persona y de la universalidad de los Derechos Humanos.**
2. **Erradicación social, cultural y política de la Intolerancia.**
3. **Eliminación de la Violencia en la resolución de conflictos.**
4. **Rechazo de las ideologías y conductas Totalitarias.**
5. **Desarrollo de la Tolerancia, Solidaridad y de la Democracia Participativa e Intercultural**

Declaración Universal de Derechos Humanos

"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros." (Art. 1º)

"Nada en la presente Declaración podrá interpretarse en el sentido de que confiere derecho alguno al Estado, a un grupo o a una persona, para emprender y desarrollar actividades o realizar actos tendientes a la supresión de cualquiera de los derechos y libertades proclamados en esta Declaración." (Art. 30º)

SOMOS	diferentes
SOMOS	iguales

© Movimiento contra la Intolerancia

Índice de contenidos

1.- Hacia una sociedad democrática intercultural 5
1.1.- En defensa de una perspectiva intercultural
1.2.- Declaraciones UNESCO sobre Diversidad y dialogo intercultural.....7
Declaración Universal de la sobre la Diversidad Cultural.....7

2.- Dialogo intercultural y derechos humanos.....15
2.1.- Dignidad y Derechos Humanos.....15
2.2.- Dialogo Intercultural e Interreligioso 16
2.3.- Choque o Alianza de Civilizaciones.....19

3.- Perspectiva, valores y compromiso 23
3.1.-Perspectiva ética para la intervención y transformación 23
3.2.-Tolerancia e Interculturalidad.....24
3.3.-Compromiso solidario y Voluntariado Intercultural.....26

4.- Inmigración, europa y el tsunami de la xenofobia.....29
4.1.- Una política europea deshumanizada 29
4.2.- Mapa político de la Xenofobia 31
4.3.- El Discurso de Odio en Internet 33

5.-Crisis de los refugiados. Contra la islamofobia 37
5.1.- La eclosión de Refugiados.....37
5.2.- Sin caer en la Islamofobia 38
5.3.- ¿Solidaridad y Tolerancia o Barbarie?.....41

6.-Fanatismo, extremismo y terrorismo 45
6.1.- Fundamentalismo, integrismo y fanatismo.....45
6.2.- Integrismo yihadista y neonazismo: la misma matriz de odio 47
6.3.- Extremismo violento. Red RAN. Acuerdo contra el Terrorismo 49

7.- Perspectiva contra el racismo 55
7.1.- Raza y Declaración de la UNESCO 55
Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales 56
Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial 62

8.- Negrofobia y decenio de los afrodescendientes 67
8.1.- En lucha contra la Negrofobia en Europa.....67
8.2.- Objetivos del Decenio Internacional y Declaración de AFROMADRID 70
8.3.- Carta de AFROMADRID 74

9.-Memoria del esclavismo y su ruta 81
9.1.- El compromiso de la UNESCO 81
9.2.- La Ruta del Esclavo 82
9.3- Memoria esclavista en España 91

10.- En lucha contra los crímenes de odio 99
10.1.- Que son los Delitos de Odio 99
10.2.- Ley y Plan Integral contra los Delitos de Odio 102
10.3.- Los Derechos y el Estatuto de la Víctima 106

1. HACIA UNA SOCIEDAD DEMOCRÁTICA INTERCULTURAL

Las sociedades europeas distan mucho de ser comunidades homogéneas, nunca lo han sido aunque a veces lo intentaren a sangre y fuego, pero ahora aún lo son menos, vivimos en una época marcada por el desarrollo espectacular de las comunicaciones y por fuertes flujos migratorios que acompañan al proceso de globalización mundial. No obstante esa diversidad, a la que no hay que temer, y la coexistencia de sensibilidades culturales diferentes, plantean problemas de convivencia que requieren el esfuerzo de construir unas relaciones sociales que reflejen la pluralidad cultural, compartiendo una igual condición ciudadana desde valores democráticos.

En efecto, según la UNESCO, en el mundo actual la realidad indica que la diversidad proyecta sobre el planeta la existencia de 300 estados independientes, 5.000 grupos étnicos, mas de 6.500 lenguas y 8.000 dialectos, 10.000 sociedades, más de 2.000 culturas diferenciadas y centenares de identidades religiosas monoteístas y politeístas, además de millones de personas que atraviesan fronteras como inmigrantes y refugiados para instalarse en diferente sociedad a la de origen. La Unión Europea tampoco anda a la zaga, con mas de quinientos millones de ciudadanos, incluidos más de 30 millones de inmigrantes, con una importante pluralidad lingüística y religiosa, con gran diversidad de naciones y regiones, y de convicciones, creencias y adhesiones, se configura como un mosaico cultural compatible con una unidad fundamentada en la Carta Europea de los Derechos Humanos. Así es nuestro mundo y su diversidad ilimitada.

1.1.- En defensa de una perspectiva intercultural y democrática

No obstante el temor a lo plural y a lo diverso está latente en nuestras sociedades occidentales, condicionando una respuesta que necesariamente no ha de ser atropellada, y por el contrario muy sensata y democrática. Una respuesta fruto de un debate democrático, sin prejuicios estigmatizadores, sin demagogias retrógradas como las manifestadas en los revuelos del hiyab o las mezquitas y sobre todo, sin demonizar al musulmán y criminalizar al inmigrante, diferenciándolo del terrorista o el delincuente, sin caer en la demagogia y falsedad del discurso de PEGIDA en Alemania contra los refugiados. Para ello es importante que los demócratas y las organizaciones progresistas no caigan en la trampa reaccionaria de negar la integración democrática de la diferencia, bien mediante un presupuesto xenófobo de asimilación y de uniformidad o bien en la no menos reaccionaria y antesala de nuevos racismos, una defensa del diferencialismo comunitario excluyente, como se ha podido observar en algunas argumentaciones del mal traído debate sobre la multiculturalidad.

La mesura que exige este debate político es incompatible con los excesos demagógicos y el oportunismo electoralista. De igual manera resulta llamativo, como ha sucedido, que en unos momentos que los ciudadanos cuestionaban la eficacia de la seguridad ciudadana, los déficits de la política educativa, el balance de la Ley de Extranjería y otros temas sociales de envergadura, de repente el problema de nuestro país sea la amenaza cultural del hiyab, además de señalar a la inmigración, especialmente al "moro", como el chivo expiatorio de nuestros males sociales. Todo ello sin olvidarnos que es verdad, que hay "imanes" abominables que proclaman la "justeza de la violencia contra la mujer", que existen deberes cívicos incumplidos, discriminaciones severas... y también delincuencia extranjera. Lo que no justifica por otra parte, la creación de guetos, la negativa a alquilarles viviendas, la prohibición de entrada en bares o lugares de ocio, la segregación educativa, la intolerancia

religiosa y un largo etcétera que tiene mucho que ver con el racismo hacia la inmigración pobre y no con los "jeques", sus ornamentadas mujeres u otros adinerados extranjeros.

Sin embargo no es correcto negar la existencia de conflictos culturales y sociales que podemos observar en relación a la situación de la mujer y la infancia en la familia, en la sanidad y en el trabajo, en la vida cotidiana o en ámbitos marginales como es el caso de la prostitución u otras mafias. Ante ello como regla general debiéramos observar que tan radicalmente injusto resulta invocar los valores democráticos para negar derechos como el acceso a la escuela, a la vivienda, al empleo o a la identidad religiosa, como igual de injusto es invocar el derecho a la autonomía religiosa o cultural de un colectivo para privar de derechos de libertad a los miembros de ese colectivo. La mediación social, las políticas, la legislación y en última instancia la judicatura, deben de garantizar el respeto a la igualdad de derechos y el derecho a la diferencia de toda la ciudadanía.

En este sentido la propuesta intercultural, con un discurso de cierta vigencia en la educación y mediación social, aporta una perspectiva encomiable. Parte del reconocimiento, aceptación y aprecio de la diversidad, cree en la necesidad de conocerla, valorarla y preservarla, compromete a todos, a minorías y mayorías autóctonas, y significa interacción, apertura, intercambio y solidaridad efectiva. Su praxis que no es fácil, a diferencia de la asimilación forzada y del multiculturalismo comunitarista, supone un esfuerzo dinámico de adaptación y compatibilidad política y social desde el reconocimiento de distintos valores, de los diferentes modos de vida y de sus representaciones simbólicas en las diferentes culturas y desde la igual dignidad y universalidad de los derechos humanos que confiere la condición ciudadana

El reconocimiento intercultural de la diferencia pretende construir un diálogo igualitario entre culturas, pretende relacionar y construir un proyecto común de convivencia democrática, donde los derechos alcancen a todas las personas y donde los deberes cívicos también sean exigibles a todos. A su vez el reconocimiento intercultural de la igualdad no reclama a los inmigrantes y a las minorías que renuncien a sus identidades culturales, buscando su asimilación uniformadora o su segregación xenófoba, al contrario, busca desde el respeto a su identidad, afirmar los derechos humanos y la dignidad como principios universales. No obstante en caso de colisión de derechos, cualquier invocación a los derechos fundamentales ha de contemplar que el artº 54 de la Carta Europea prohíbe una interpretación abusiva de cualquiera de ellos que destruya, suspenda o sobrelimite las libertades y derechos reconocidos en la misma.

La política de integración que se inspire en la interculturalidad ha de garantizar igualdad e inclusión junto al respeto y aprecio de la diversidad, una política que debe construirse desde el pilar de la garantía por el Estado de Derecho de las libertades y de los derechos fundamentales para todos, y con la argamasa de una tolerancia solidaria, bien entendida, que salvaguarde la dignidad humana. El debate en la práctica abarca amplios ámbitos de la vida social e institucional, es de naturaleza política y es también de gestión de la igualdad y de la diversidad en el seno de nuestra sociedad.

La sociedad intercultural es un horizonte que debe orientar las relaciones humanas y sociales, es un concepto en construcción que ya se proyecta en el ámbito educativo, en la comunicación, en la música, en las artes, en el ámbito laboral y que revela el nuevo paradigma de una sociedad globalizada, interrelacionada no solo en la economía, también en la política o en la comunicación, donde el mestizaje cultural es interpretado como un factor de enriquecimiento pero ante todo, la sociedad intercultural es un proyecto esencial para un progreso que defienda valores universales de libertad, igualdad, justicia, tolerancia, solidaridad y que apueste por la profundización de la democracia participativa desde el respeto a la dignidad intrínseca de la persona y sus inherentes derechos fundamentales.

Democracia Intercultural

Una convivencia ciudadana que posibilite el desarrollo humano requiere que se fundamente en el principio de la democracia, un principio que garantiza las libertades fundamentales (expresión,

reunión, religiosa, ideológica,...) y los derechos humanos, así como la efectividad de la libre elección para los cargos de gobierno y la posibilidad de participación y control por parte del pueblo, de la gestión gubernativa, necesariamente transparente. Sin embargo, la democracia no es solo un sistema político basado en el reconocimiento del principio de que toda autoridad emana del pueblo, caracterizado por la participación de éste en la administración del Estado. Actualmente la democracia se interpreta también como forma de comportamiento interpersonal y de relación social, concibiéndose como un proceso permanentemente inacabado y dinámico cuyo avance supone la profundización y extensión de la participación cívica en una sociedad organizada que necesariamente tiene que posibilitar el desarrollo integral de las potencialidades humanas.

Y este desarrollo integral de las potencialidades humanas es impensable fuera de una **perspectiva intercultural** de profundización de la democracia. Una democracia intercultural implica intercambio, reciprocidad, interacción, relación mutua y solidaridad efectiva con los valores y los diferentes modos de entender la vida, la historia, las conductas sociales, etc, en condiciones de influencia paritaria. Supone el respeto, aceptación y aprecio de las diferencias y al contrario que la asimilación, que es un proceso de sometimiento de los grupos de culturas minoritarias a la mayoritaria, el proyecto intercultural parte del pluralismo cultural ya existente en la sociedad (en la actualidad limitado a la yuxtaposición o coexistencia de las diversas culturas) y se orienta por la construcción de unas relaciones de carácter igualitario en la que los implicados no establecen relaciones de subalternidad, superiores o inferiores, mejores o peores, apostando desde el lugar común, de una ética de mínimos, universal, que salvaguarde la dignidad y los derechos fundamentales de la persona. Implica la igual condición de ciudadanía para todos los partícipes de esta sociedad.

No debemos olvidar que una sociedad democrática descansa ética y políticamente en el fundamento de que todos los seres humanos son iguales en dignidad y derechos. Aunque lógicamente las personas no son idénticas en cuanto a intereses, aptitudes, estilo de vida y otras dimensiones individuales o sociales. No obstante, la igualdad como principio requiere que las personas tengan los mismos derechos y las mismas oportunidades de acción y desarrollo de sus potencialidades, requiere también el respeto a la diferencia de las minorías y al desarrollo de una justicia social redistributiva para con los colectivos desfavorecidos. Todas las personas deben de tener garantizada la igualdad de oportunidades para alcanzar el máximo de sus posibilidades en el aprendizaje, el trabajo, la cultura o el deporte, en función de sus propios esfuerzos. No se puede atentar contra la igualdad desde el principio de la libertad, ambos junto con la solidaridad forman un sistema que da sentido al valor de la democracia.

Siguiendo esta perspectiva, la solidaridad democrática explica la acción afirmativa (no discriminación positiva) de una sociedad con respecto a sus minorías, es una conciencia colectiva de derechos y obligaciones basadas en necesidades comunes, tanto en sus semejanzas como en las diferencias que hayan de respetarse. Significa unidad, pertenencia común, interdependencia, apoyo mutuo, comunidad de esfuerzo y sentimiento, es una virtud que debe de extenderse a todos los niveles, desde los más privados a los mas públicos, desde las personas al Estado, pasando por las entidades sociales, las empresas u otras instituciones, comprendiendo que su desarrollo exige un diálogo racional y democrático. La falta de solidaridad revierte en una deficiente vida pública y privada en cuanto al compromiso por ir descubriendo y realizando intereses comunes de la sociedad y lo que es más grave, abre el camino a diversas y numerosas manifestaciones de Intolerancia que consagran como nefasto contravalor, no a la persona con sus propias y diversas identidades, sino a la propia identidad enfrentada a la de los demás, a quienes niega sus derechos.

1.2 Declaraciones UNESCO sobre Diversidad y Dialogo Intercultural

La Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural es un documento adoptado por la Conferencia General el 2 de noviembre de 2001. La Declaración, reafirmando los derechos humanos y libertades fundamentales de la Declaración Universal de Derechos Humanos, y afir-

mando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales, aspira a "*una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios interculturales*".

La Declaración contiene cuatro partes. La primera trata de la identidad, diversidad y pluralismo, que proclama en su artículo 1 que la diversidad cultural es patrimonio de la humanidad. Allí se establece una analogía entre la cultura y la naturaleza: "Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras." También se considera que la diversidad cultural es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria. La segunda parte se ocupa de la relación entre diversidad cultural y derechos humanos, considerando a los derechos humanos como garantes de la diversidad cultural: "*La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas*". Y a ello agrega que "*Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance*". La diversidad cultural y creatividad es el tema de la tercera parte, entendiendo que toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, y a la vez se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. La cuarta parte sobre la diversidad cultural y solidaridad internacional invita a reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial

Esta Declaración fue seguida por la **Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales de la UNESCO** que fue adoptada el 20 de octubre 2005. En 2010 se publicó el Informe Mundial de la UNESCO "**Invertir en la diversidad cultural y el diálogo intercultural"** en un contexto de crisis financiera reprochando que la cultura sigue siendo con frecuencia la primera variable de ajuste que se sacrifica cuando la merma de los recursos financieros impone decisiones drásticas en la selección de diversas prioridades que compiten entre sí. Este Informe Mundial pretende mostrar que el reconocimiento de la diversidad cultural ayuda a renovar las estrategias de la comunidad internacional en una serie de ámbitos a fin de avanzar hacia sus ambiciosos objetivos, con el apoyo y la participación de las poblaciones locales. Afirma que *"la cultura no es simplemente un sector de actividad más, un producto de consumo masivo, ni un bien que haya que preservar. La cultura es el verdadero sustrato de todas las actividades humanas, que extraen de ella su significado y valor. Esta es la razón por la cual el reconocimiento de la diversidad cultural puede ayudar a lograr que las iniciativas de desarrollo y paz queden en manos de las poblaciones interesadas. Respecto de las iniciativas de desarrollo, se sabe desde hace mucho tiempo que su éxito depende en gran medida del grado en que incorporen el factor cultural. Pero el mensaje del desarrollo sostenible es que el planeta es esencialmente finito y que los recursos que la humanidad esperaba descubrir en su entorno ha de buscarlos ahora en ella misma, en su propia diversidad. De ahí que en adelante la diversidad deba considerarse un punto de partida y no un obstáculo por superar. La diversidad cultural nos invita a pensar en términos de una humanidad plural, cuyo potencial creativo excluye cualquier modelo de desarrollo prescrito. En cuanto a la paz, tenemos la convicción de que su sostenibilidad depende de los derechos humanos universalmente proclamados, que son el símbolo principal de nuestra humanidad común. El reconocimiento de la diversidad cultural y el diálogo intercultural ayudan a disipar las tensiones que pueden surgir en las sociedades multiculturales cuando una mayoría y unas minorías se afrontan en torno al reconocimiento de sus derechos. Lo que favorece la diversidad cultural, que de ningún modo se opone al carácter universal de los derechos humanos, es una gobernanza de reconciliación, que es la más segura garantía de paz. Este enfoque está relacionado con la reflexión internacional sobre el mundo 'posterior a la crisis' y los nuevos mecanismos necesarios para construirlo (….) vale la pena subrayar que la cultura puede ser un arma contra la crisis que*

nos alienta a imaginar modos alternativos de desarrollo. A este respecto, no se debe pasar por alto el hecho de que los agentes económicos reconocen cada vez más la importancia de la diversidad cultural, no solo en las políticas públicas —respecto de la educación, las lenguas, el contenido de los medios de comunicación y las artes y la cultura—, sino también en las actividades del sector privado. Presenciamos el redescubrimiento de las virtudes de un entorno laboral diversificado, en el cual la creatividad y la innovación nacen menos de la competencia que de la receptividad mutua y del intercambio de conocimientos. Están apareciendo nuevos ámbitos de encuentro entre los decisores públicos y privados, y la UNESCO tiene un papel de líder que desempeñar en este sentido. Así, es esencial que haya un genuino reconocimiento de la diversidad cultural para alcanzar los Objetivos de Desarrollo del Milenio. El tardío reconocimiento de esta verdad en la Cumbre Mundial de 2005 debe ahora traducirse en acción concreta. Incitar al reconocimiento de la diversidad cultural en campos que no se reconocen a primera vista como culturales no significa deponer nuestra vigilancia en el ámbito de la cultura propiamente dicha. La salvaguardia de nuestro patrimonio material e inmaterial, el estímulo de la creatividad y la búsqueda de nuevos horizontes culturales seguirán siendo forzosamente tareas de gran envergadura. Aunque muchos puedan considerar que estas metas son un lujo vano, en realidad son esenciales, como bien saben aquellos que tienen poco o nada".

UNESCO

Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

2 de noviembre de 2001

La Conferencia General:

Reafirmando su adhesión a la plena realización de los derechos humanos y de las libertades fundamentales proclamadas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en otros instrumentos jurídicos universalmente reconocidos, como los dos Pactos Internacionales de 1966 relativos uno a los derechos civiles y políticos y el otro a los derechos económicos, sociales y culturales,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO se afirma "(...) que la amplia difusión de la cultura y la educación de la humanidad para la justicia, la libertad y la paz son indispensables a la dignidad del hombre y constituyen un deber sagrado que todas las naciones han de cumplir con un espíritu de responsabilidad y de ayuda mutua",

Recordando también su Artículo primero que asigna a la UNESCO, entre otros objetivos, el de recomendar "los acuerdos internacionales que estime convenientes para facilitar la libre circulación de las ideas por medio de la palabra y de la imagen",

Refiriéndose a las disposiciones relativas a la diversidad cultural y al ejercicio de los derechos culturales que figuran en los instrumentos internacionales promulgados por la UNESCO [1],

Reafirmando que la cultura debe ser considerada el conjunto de los rasgos distintivos espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o a un grupo social y que abarca, además de las artes y las letras, los modos de vida, las maneras de vivir juntos, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias [2],

Comprobando que la cultura se encuentra en el centro de los debates contemporáneos sobre la identidad, la cohesión social y el desarrollo de una economía fundada en el saber,

Afirmando que el respeto de la diversidad de las culturas, la tolerancia, el diálogo y la cooperación, en un clima de confianza y de entendimiento mutuos, son uno de los mejores garantes de la paz y la seguridad internacionales,

Aspirando a una mayor solidaridad fundada en el reconocimiento de la diversidad cultural, en la conciencia de la unidad del género humano y en el desarrollo de los intercambios interculturales,

Considerando que el proceso de mundialización, facilitado por la rápida evolución de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, pese a constituir un reto para la diversidad cultural crea las condiciones de un diálogo renovado entre las culturas y las civilizaciones,

Consciente del mandato específico que se ha conferido a la UNESCO, en el sistema de las Naciones Unidas, de asegurar la preservación y la promoción de la fecunda diversidad de las culturas,

Proclama los principios siguientes y aprueba la presente Declaración:

Identidad, diversidad y pluralismo

Artículo 1 – La diversidad cultural, patrimonio común de la humanidad

La cultura adquiere formas diversas a través del tiempo y del espacio. Esta diversidad se manifiesta en la originalidad y la pluralidad de las identidades que caracterizan a los grupos y las sociedades que componen la humanidad. Fuente de intercambios, de innovación y de creatividad, la diversidad cultural es tan necesaria para el género humano como la diversidad biológica para los organismos vivos. En este sentido, constituye el patrimonio común de la humanidad y debe ser reconocida y consolidada en beneficio de las generaciones presentes y futuras.

Artículo 2 – De la diversidad cultural al pluralismo cultural

En nuestras sociedades cada vez más diversificadas, resulta indispensable garantizar una interacción armoniosa y una voluntad de convivir de personas y grupos con identidades culturales a un tiempo plurales, variadas y dinámicas. Las políticas que favorecen la integración y la participación de todos los ciudadanos garantizan la cohesión social, la vitalidad de la sociedad civil y la paz. Definido de esta manera, el pluralismo cultural constituye la respuesta política al hecho de la diversidad cultural. Inseparable de un contexto democrático, el pluralismo cultural es propicio para los intercambios culturales y el desarrollo de las capacidades creadoras que alimentan la vida pública.

Artículo 3 – La diversidad cultural, factor de desarrollo

La diversidad cultural amplía las posibilidades de elección que se brindan a todos; es una de las fuentes del desarrollo, entendido no solamente en términos de crecimiento económico, sino también como medio de acceso a una existencia intelectual, afectiva, moral y espiritual satisfactoria.

Diversidad cultural y derechos humanos

Artículo 4 – Los derechos humanos, garantes de la diversidad cultural

La defensa de la diversidad cultural es un imperativo ético, inseparable del respeto de la dignidad de la persona humana. Ella supone el compromiso de respetar los derechos humanos y las libertades fundamentales, en particular los derechos de las personas que pertenecen a minorías y los de los pueblos indígenas. Nadie puede invocar la diversidad cultural para vulnerar los derechos humanos garantizados por el derecho internacional, ni para limitar su alcance.

Artículo 5 – Los derechos culturales, marco propicio para la diversidad cultural

Los derechos culturales son parte integrante de los derechos humanos, que son universales, indisociables e interdependientes. El desarrollo de una diversidad creativa exige la plena realización de los derechos culturales, tal como los definen el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos y los Artículos 13 y 15 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. Toda persona debe tener la posibilidad de expresarse, crear y difundir sus obras en la lengua que desee y en particular en su lengua materna; toda persona tiene derecho a una educación y una formación de calidad que respeten plenamente su identidad cultural; toda persona debe tener la posibilidad de participar en la vida cultural que elija y conformarse a las prácticas de su propia cultura, dentro de los límites que impone el respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales.

Artículo 6 – Hacia una diversidad cultural accesible a todos

Al tiempo que se garantiza la libre circulación de las ideas mediante la palabra y la imagen, hay que velar por que todas las culturas puedan expresarse y darse a conocer. La libertad de expresión, el pluralismo de los medios de comunicación, el plurilingüismo, la igualdad de acceso a las expresiones artísticas, al saber científico y tecnológico –comprendida su presentación en forma electrónica– y la posibilidad, para todas las culturas, de estar presentes en los medios de expresión y de difusión, son los garantes de la diversidad cultural.

Diversidad cultural y creatividad

Artículo 7 – El patrimonio cultural, fuente de la creatividad

Toda creación tiene sus orígenes en las tradiciones culturales, pero se desarrolla plenamente en contacto con otras culturas. Ésta es la razón por la cual el patrimonio, en todas sus formas, debe ser preservado, realzado y transmitido a las generaciones futuras como testimonio de la experiencia y de las aspiraciones humanas, a fin de nutrir la creatividad en toda su diversidad e inspirar un verdadero diálogo entre las culturas.

Artículo 8 – Los bienes y servicios culturales, mercancías distintas de las demás

Ante los cambios económicos y tecnológicos actuales, que abren vastas perspectivas para la creación y la innovación, se debe prestar particular atención a la diversidad de la oferta creativa, al justo reconocimiento de los derechos de los autores y de los artistas, así como al carácter específico de los bienes y servicios culturales que, por ser portadores de identidad, de valores y sentido, no deben ser considerados mercancías o bienes de consumo como los demás.

Artículo 9 – Las políticas culturales, catalizadoras de la creatividad

Las políticas culturales, en tanto que garantizan la libre circulación de las ideas y las obras, deben crear condiciones propicias para la producción y difusión de bienes y servicios culturales diversificados, gracias a industrias culturales que dispongan de medios para desarrollarse en los planos local y mundial. Al tiempo que respeta sus obligaciones internacionales, cada Estado debe definir su política cultural y aplicarla utilizando para ello los medios de acción que juzgue más adecuados, ya se trate de modalidades prácticas de apoyo o de marcos reglamentarios apropiados.

Diversidad cultural y solidaridad internacional

Artículo 10 – Reforzar las capacidades de creación y de difusión a escala mundial

Ante los desequilibrios que se producen actualmente en los flujos e intercambios de bienes culturales a escala mundial, es necesario reforzar la cooperación y la solidaridad internacionales para que todos los países, especialmente los países en desarrollo y los países en transición, puedan crear industrias culturales viables y competitivas en los planos nacional e internacional.

Artículo 11 – Forjar relaciones de colaboración entre el sector público, el sector privado y la sociedad civil.

Las fuerzas del mercado por sí solas no pueden garantizar la preservación y promoción de la diversidad cultural, clave de un desarrollo humano sostenible. Desde este punto de vista, se debe reafirmar la preeminencia de las políticas públicas, en colaboración con el sector privado y la sociedad civil.

Artículo 12 – La función de la UNESCO

Por su mandato y sus funciones compete a la UNESCO:

a) promover la integración de los principios enunciados en la presente Declaración en las estrategias de desarrollo elaboradas en las diversas entidades intergubernamentales;

b) constituir un punto de referencia y foro de concertación entre los Estados, los organismos internacionales gubernamentales y no gubernamentales, la sociedad civil y el sector privado para la elaboración conjunta de conceptos, objetivos y políticas en favor de la diversidad cultural;

c) proseguir su acción normativa y su acción de sensibilización y fortalecimiento de capacidades en los ámbitos relacionados con la presente Declaración que correspondan a sus esferas de competencia;

d) facilitar la aplicación del Plan de Acción cuyas orientaciones principales figuran a continuación de la presente Declaración.

Anexo II Orientaciones principales de un plan de acción para la aplicación de la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural

Los Estados Miembros se comprometen a tomar las medidas apropiadas para difundir ampliamente la Declaración Universal de la UNESCO sobre la Diversidad Cultural y fomentar su aplicación efectiva, cooperando en particular con miras a la realización de los siguientes objetivos:

1. Profundizar en el debate internacional sobre los problemas relativos a la diversidad cultural, especialmente los que se refieren a sus vínculos con el desarrollo y a su influencia en la formulación de políticas, a escala tanto nacional como internacional; profundizar particularmente en la reflexión sobre la conveniencia de elaborar un instrumento jurídico internacional sobre la diversidad cultural.
2. Progresar en la definición de los principios, normas y prácticas en los planos nacional e internacional, así como en los medios de sensibilización y las formas de cooperación más propicios para la salvaguardia y la promoción de la diversidad cultural.
3. Favorecer el intercambio de conocimientos y de las prácticas recomendables en materia de pluralismo cultural con miras a facilitar, en sociedades diversificadas, la integración y la participación de personas y grupos que procedan de horizontes culturales variados.
4. Avanzar en la comprensión y la clarificación del contenido de los derechos culturales, considerados parte integrante de los derechos humanos.
5. Salvaguardar el patrimonio lingüístico de la humanidad y apoyar la expresión, la creación y la difusión en el mayor número posible de lenguas.
6. Fomentar la diversidad lingüística –respetando la lengua materna– en todos los niveles de enseñanza, dondequiera que sea posible, y estimular el aprendizaje de varios idiomas desde la más temprana edad.
7. Alentar, a través de la educación, una toma de conciencia del valor positivo de la diversidad cultural y mejorar, a esos efectos, la formulación de los programas escolares y la formación de los docentes.
8. Incorporar al proceso educativo, tanto como sea necesario, métodos pedagógicos tradicionales, con el fin de preservar y optimizar métodos culturalmente adecuados para la comunicación y la transmisión del saber.
9. Fomentar la "alfabetización digital" y acrecentar el dominio de las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, que deben considerarse al mismo tiempo disciplinas de enseñanza e instrumentos pedagógicos capaces de reforzar la eficacia de los servicios educativos.
10. Promover la diversidad lingüística en el ciberespacio y fomentar el acceso gratuito y universal, mediante las redes mundiales, a toda la información que pertenezca al dominio público.
11. Luchar contra las disparidades que se han dado en llamar "brecha digital" –en estrecha cooperación con los organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas– favoreciendo el acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías, ayudándolos a dominar las tecnologías de la información y facilitando a la vez la difusión electrónica de los productos culturales endógenos y el acceso de dichos países a los recursos digitales de orden educativo, cultural y científico, disponibles a escala mundial.
12. Estimular la producción, la salvaguardia y la difusión de contenidos diversificados en los medios de comunicación y las redes mundiales de información y, con este fin, promover la función de los servicios públicos de radiodifusión y de televisión en la elaboración de produc-

ciones audiovisuales de calidad, favoreciendo en particular el establecimiento de mecanismos de cooperación que faciliten la difusión de las mismas.

13. Elaborar políticas y estrategias de preservación y realce del patrimonio natural y cultural, en particular del patrimonio oral e inmaterial, y combatir el tráfico ilícito de bienes y servicios culturales.
14. Respetar y proteger los sistemas de conocimiento tradicionales, especialmente los de los pueblos indígenas; reconocer la contribución de los conocimientos tradicionales, en particular por lo que respecta a la protección del medio ambiente y a la gestión de los recursos naturales, y favorecer las sinergias entre la ciencia moderna y los conocimientos locales.
15. Apoyar la movilidad de creadores, artistas, investigadores, científicos e intelectuales y el desarrollo de programas y actividades conjuntas de investigación, de carácter internacional, procurando al mismo tiempo preservar y aumentar la capacidad creativa de los países en desarrollo y en transición.
16. Garantizar la protección del derecho de autor y los derechos con él relacionados, con miras a fomentar el desarrollo de la creatividad contemporánea y una remuneración justa de la labor creativa, defendiendo al mismo tiempo el derecho público de acceso a la cultura, de conformidad con el Artículo 27 de la Declaración Universal de Derechos Humanos.
17. Contribuir a la creación o a la consolidación de industrias culturales en los países en desarrollo y los países en transición y, con este propósito, cooperar en el desarrollo de las infraestructuras y las competencias necesarias, apoyar la creación de mercados locales viables y facilitar el acceso de los bienes culturales de dichos países al mercado mundial y a los circuitos internacionales de distribución.
18. Fomentar políticas culturales que promuevan los principios consagrados en la presente Declaración, entre otras cosas mediante modalidades prácticas de apoyo y/o marcos reglamentarios apropiados, respetando las obligaciones internacionales de cada Estado.
19. Lograr que los diferentes sectores de la sociedad civil colaboren estrechamente en la definición de políticas públicas de salvaguardia y promoción de la diversidad cultural.
20. Reconocer y fomentar la contribución que el sector privado puede aportar al realce de la diversidad cultural y facilitar, con este propósito, la creación de espacios de diálogo entre el sector público y el privado.

Los Estados Miembros recomiendan al Director General que al ejecutar los programas de la UNESCO tome en consideración los objetivos enunciados en el presente Plan de Acción, y que lo comunique a los organismos del sistema de las Naciones Unidas y demás organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales interesadas, con miras a reforzar la sinergia de las medidas que se adopten en favor de la diversidad cultural.

---

(1) Entre los cuales figuran, en particular, el Acuerdo de Florencia de 1950 y su Protocolo de Nairobi de 1976, la Convención Universal sobre Derecho de Autor de 1952, la Declaración de los Principios de la Cooperación Cultural Internacional de 1966, la Convención sobre las Medidas que Deben Adoptarse para Prohibir e Impedir la Importación, la Exportación y la Transferencia de Propiedad Ilícitas de Bienes Culturales de 1970, la Convención para la Protección del Patrimonio Mundial Cultural y Natural de 1972, la Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales aprobada por la Conferencia General de la UNESCO en 1978, la Recomendación relativa a la condición del artista de 1980 y la Recomendación sobre la Salvaguardia de la Cultura Tradicional y Popular de 1989.

(2) Definición conforme a las conclusiones de la Conferencia Mundial sobre las Políticas Culturales (MONDIACULT, México, 1982), de la Comisión Mundial de Cultura y Desarrollo (Nuestra Diversidad Creativa, 1995) y de la Conferencia Intergubernamental sobre Políticas Culturales para el Desarrollo (Estocolmo, 1998).

2. DIALOGO INTERCULTURAL Y DERECHOS HUMANOS

Tras el apogeo de los "Estados-nación", guerras mundiales y regionales, el Holocausto y otros genocidios alimentados por identidades vividas criminalmente, Europa y el Mundo vive en un momento histórico de mutación y cambio, también muy belicista, caracterizado por la expansión de las redes de comunicación e información, una creciente imbricación de economías nacionales, de mercados transnacionales, así como un aumento incesante de contactos entre culturas que configuran nuestra existencia, planteando problemas y retos en materia de diversidad cultural. En este contexto de mundialización, de aumento de migraciones y de refugiados, de incremento del turismo internacional, de crecimiento de las ciudades, en general de contactos interculturales, se está produciendo una realidad con nuevas formas de diversidad y prácticas culturales que nos invitan a responder en congruencia con los valores democráticos. Las primeras respuestas en distintas sociedades europeas a estas realidades, especialmente migratorias, transitaron desde el asimilacionismo como propuesta de una sociedad estancada, hasta el multiculturalismo que clasificaba a las comunidades, las interpretaba inconexas y facilitaba el camino de la estigmatización recíproca. En ambos casos la segregación, desigualdad, exclusión e intolerancia estan servidas.

2.1.- Dignidad y Derechos Humanos

La referencia a la **Dignidad Humana** está omnipresente en todos los instrumentos del derecho internacional de los derechos humanos nacidos tras concluir la II Guerra Mundial y el horror del Holocausto. El acuerdo del nuevo orden democrático menciona la Dignidad en el preámbulo y en el artículo 1º de la Declaración Universal de Derechos Humanos, en el primer capítulo de la Carta Europea de los Derechos Humanos, también de forma explícita en el artículo 10º de la Constitución Española, en el artículo 1º de la Constitución Alemana, .. y así sucesivamente en todo el ordenamiento jurídico del planeta con orientación democrática. Contrasta su victoria en los textos fundamentales con su difícil preservación en el mundo, allí donde crece la intolerancia y su corolario: la guerra; contrasta su existencia en un mundo donde crecen las diferentes formas de intolerancia hacia el origen nacional, color de piel, origen étnico, orientación sexual, práctica religiosa o creencias, realidad de género, condición económica, social, discapacidad, diversidad lingüística …o hacia cualquier otra condición expresada de la diversidad humana, elegida de manera estigmatizadora como chivo expiatorio sobre el que instituir el etnocentrismo, el uniformismo, el racismo, el integrismo, el fascismo, el nazismo, totalitarismo ... y tantos otros "ismos" que acaban con el ser humano.

Es sabido que para acometer la lucha contra la intolerancia, cuya raíz descansa en cada individuo y su egoísmo (de ahí la dificultad) , que el mismo Estado proyecta en todos los ámbitos junto a la dinámica de explotación y acumulación de capital, necesitamos una mirada, una apreciación desde quienes solo tienen que perder su dolor, una mirada que descanse en el reconocimiento (para todos) de la dignidad intrínseca de la persona y sus atributos de racionalidad humana y capacidad de convivir en sociedad con principios y/o valores, deberes y derechos, de libertad, igualdad y fraternidad, justicia y tolerancia junto al reconocimiento de **la universalidad de los Derechos Humanos**. Unos valores superiores que orientan nuestras actitudes, conductas y virtudes a desarrollar, valores superiores que más allá de los textos jurídicos hay que promover, educar en ellos y sobre todo practicarlos, a los que se deben añadir otros valores asociados y necesarios para un orden democrático

y social de carácter planetario como la paz, el desarrollo ecológico y sostenible, el respeto a los animales y otros que nos humanizan

Necesitamos por tanto compartir una convicción democrática sustentada en un ética cívica universal, de forma que la persona se sienta "segura" ante el "otro", en cualquier parte del mundo, y que desde el principio de la inalienable dignidad humana (valor en sí y para sí de las personas), la perspectiva ética que se despliegue sea congruente con la universalidad de los derechos humanos y con lo que venimos a denominar **la pentalogía de la dignidad**, a saber: **libertad** (autonomía de la persona), **igualdad** (de oportunidades y derechos), **solidaridad** (conciencia de pertenencia), **justicia** (a cada cual lo que le corresponde) **y tolerancia** (respeto y aprecio a la diversidad de la condición humana); corresponde a los Estados y las instituciones internacionales garantizarlo y a la ciudadanía observar su cumplimiento. Ese orden social y democrático de alcance mundial es esencialmente incompatible con sistemas basados en la **fanatización y el totalitarismo** o con un orden al servicio de las **oligarquías** que nos dominan planetariamente, ya sean financieras, industriales, políticas o militares, que alimentan el "todos contra todos" y para quienes resulta muy útil la xenofobia entre los pueblos y todas las manifestaciones de intolerancia como nos ha mostrado la historia. En consecuencia, necesitamos un compromiso ético y ciudadano con Memoria que aprenda de nuestro pasado como humanidad, necesitamos compartir solidaridad con las víctimas y conocer su proceso de victimización, desde la verdad y por la reconciliación pero también desde la justicia y con reparación.

Además necesitamos comunicación (acción de puesta en común) para lograr unión frente a cualquiera de las formas de intolerancia y sus manifestaciones o conductas que socavan o acaban con la convivencia democrática fundamentada en que *"Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros."* y que la universalidad de los derechos humanos alcanza a toda persona, *"sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición"*. Y para defendernos de esas prácticas atentatorias contra todos, hay que entender, asumir y defender el **derecho a ser diferentes con igualdad de derechos,** porque todos somos diferentes además de distintos pero ello no debe conllevar a privarnos de la igualdad ante la ley, de trato, de oportunidades, en definitiva de derechos, como también una correcta interpretación de la igualdad no debe impedir la diferencia por religión, color de piel, orientación sexual y los múltiples factores y singularidades de la condición humana que han de ser respetados, aceptados y apreciados.

Este reto social de vivir insertos en un mundo en cambio continuo, digamos **en profunda mutación**, que apueste por sociedades abiertas, libres y democráticas tiene en las herramientas del diálogo intercultural e interreligioso unos potentes instrumentos de encuentro y convivencia, siempre que se realicen desde el convencimiento de la igual dignidad de las personas y la universalidad de los derechos humanos, de la apuesta por la democracia y el Estado social y de derecho, donde sea innegociable tanto la igualdad de género como cualquier otra vertiente donde se produce discriminación de personas y colectivos, por el motivo que sea. Sobre esa base, el valor de la **Tolerancia** resulta esencial para el diálogo intercultural y el interreligioso, constituyéndose en piedra angular de la democracia moderna, en virtud pública y privada, que debe animar el desarrollo de nuestras sociedades democráticas participativas e interculturales.

2.2.- Diálogo intercultural y diálogo interreligioso

Un nuevo enfoque, una perspectiva que se abre para un futuro democrático de la realidad multicultural que se reconoce en nuestras ciudades es el que refiere el **diálogo intercultural**. Tanto la UNESCO, como el Consejo de Europa insisten en la necesidad de superar el asimilacionismo y el multiculturalismo por los problemas de segregación de comunidades e incomprensión mutua que generan, incluso por el debilitamiento de los derechos de las personas –en particular de las muje-

res– dentro de las propias comunidades. Este enfoque intercultural acentúa que el reconocimiento de la dignidad humana es la base de una sociedad democrática y desde ese igual reconocimiento de dignidad o valor para todos los seres humanos, la libertad de las personas de elegir su propia cultura, de adherirse a diferentes sistemas de referencia cultural, es un derecho humano reconocido e incuestionable. Siguiendo las consideraciones del Consejo de Europa, aunque cada persona crezca en un contexto cultural concreto, en las democracias modernas, todos pueden enriquecer su identidad modificándola u optando por pertenecer a múltiples sistemas culturales. Cada persona es libre de renunciar a sus convicciones del pasado y tomar nuevas decisiones, sin que exista derecho alguno de confinar a nadie, contra su voluntad, a un grupo, una comunidad, un sistema de pensamiento o una visión del mundo particular.

El diálogo intercultural, sobre la base de la igual dignidad y derechos de la persona, compartiendo valores comunes democráticos universalmente defendidos, como condición esencial para esa relación dialógica es lo que puede permitir una comunicación exenta de una relación de dominio, libre y sin sometimientos a un marco de opresión. A estos efectos el Libro Blanco realizado por el Consejo de Europa define el "diálogo intercultural" *como un proceso que abarca el intercambio abierto y respetuoso de opiniones entre personas y grupos con diferentes tradiciones y orígenes étnicos, culturales, religiosos y lingüísticos, en un espíritu de entendimiento y respeto mutuos. Afirma que la libertad y la capacidad para expresarse, pero también la voluntad y la facultad de escuchar las opiniones de los demás, son elementos indispensables. El diálogo intercultural contribuye a la integración política, social, cultural y económica, así como a la cohesión de sociedades culturalmente diversas. Fomenta la igualdad, la dignidad humana y el sentimiento de unos objetivos comunes. Tiene por objeto facilitar la comprensión de las diversas prácticas y visiones del mundo; reforzar la cooperación y la participación (o la libertad de tomar decisiones); permitir a las personas desarrollarse y transformarse, además de promover la tolerancia y el respeto por los demás.*

La Unión Europea apuesta por el Diálogo Intercultural y así lo afirmó al proclamar año europeo en el 2008 para esta causa. Una región con mas 500 millones de personas, 28 Estados y 24 lenguas oficiales, decenas de millones de inmigrantes interiores y exteriores, refugiados y minorías, con una riqueza étnica, de naciones y regiones, lingüística, religiosa y cultural extraordinaria, lejos de convertirse en una Torre de Babel de la incomprensión y la intolerancia, un lugar del "todos contra todos", ha decidido impulsar nuevos instrumentos para la convivencia y no podía optar por otra alternativa que apostar por el Diálogo Intercultural. Ahora el reto es hacerlo en profundidad lo que supone el reconocimiento del hecho multicultural y por tanto de las diferencias legítimas en el mosaico continental, al mismo tiempo que construir un diálogo interactivo igualitario entre culturas y confesiones religiosas que debería alcanzar a grupos lingüísticos, homosexuales, gitanos y otro colectivos, relacionando y construyendo un proyecto común de convivencia democrática, donde los derechos alcancen a todos los seres humanos y donde los deberes cívicos también sean exigibles a todos. A su vez el reconocimiento intercultural de la igualdad no reclama a los inmigrantes y a las minorías que renuncien a sus identidades culturales buscando una asimilación uniformadora o su segregación xenófoba, al contrario, debe de buscar desde el respeto a su identidad, afirmar los derechos humanos y la dignidad como principios universales.

Esta perspectiva para España resulta especialmente atractiva y enriquecedora, invitándonos a reconocernos en nuestra historia como realidad intercultural; una evidencia incontestable que refleja nuestra evolución desde la primera base cultural de la península (íberos, celtas, tartesios, vascos), la aportación de pueblos navegantes como los fenicios, griegos y cartagineses, las culturas romana, árabe, visigoda, la presencia de judíos y gitanos ... de religiones, lengua y culturas, junto a periodos de intolerancia extrema y de guerra. De la convivencia cultural por ejemplo nace el arte mozárabe, la literatura medieval, la ciencia médica o la huerta de Valencia; pero la intolerancia también tiene su historia y desde la Inquisición creada para arrasar la cultura y dominar mediante el terror y tras diversos períodos nefastos alcanzamos la dictadura franquista que persiguió todo rasgo de diferenciación y diversidad de pueblos y culturas. En fin, hay que apostar por un reconocimiento del hecho

cultural dinámico que culmina en la España moderna y democrática, expresión de diversidad política, religiosa, cultural, étnica, lingüística, sexual, ... que mantiene y recibe importantes migraciones y millones de turistas internacionales.

De igual forma hay que reconocer y apreciar la diversidad religiosa. Siguiendo a Hans Küng en su propuesta de ética mundial y dialogo religioso comunitario, es preciso reconocernos en unas premisas básicas de partida: es imposible la convivencia humana sin una ética planetaria entre las naciones (pueblos), es imposible la paz entre las naciones sin una paz entre las religiones, es imposible la paz entre las religiones sin un diálogo entre las religiones. La diversidad religiosa en España y en todo el continente europeo es un hecho y el riesgo de conflicto se ha evidenciado. Mientras tanto la intolerancia religiosa anida y sirve de bandera de enganche para el extremismo político.

La Comisión de Derechos Humanos, 24 de abril de 2003 en línea con la **Declaración y Programa de Acción de Durban** destinadas a combatir la intolerancia religiosa, manifestó su profunda preocupación por las situaciones extremas de violencia y discriminación que afectan a muchas mujeres por motivos de religión o creencias, por el aumento del extremismo religioso que afecta a las religiones en todo el mundo, y por el aumento de los casos de intolerancia dirigida contra los miembros de muchas comunidades religiosas en diversas partes del mundo, en particular casos motivados por la islamofobia y el antisemitismo. En esa sesión se aprobaba una declaración para la **Eliminación de todas las formas de Intolerancia religiosa,** destacando que el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias tiene amplio alcance y profunda significación y que abarca la libertad de pensamiento sobre todos los temas, las convicciones personales y la profesión de una religión o creencia, ya se manifiesten a título individual o en comunidad con otras personas, en público o en privado.

La Comisión de Derechos Humanos muy preocupada por todos los ataques contra lugares de culto, lugares sagrados y santuarios, y, en particular, la destrucción deliberada de reliquias y monumentos, estimó que es preciso redoblar los esfuerzos para promover y proteger el derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias y para eliminar todas las formas de odio, intolerancia y discriminación fundadas en la religión o las creencias, condenando todas las formas de intolerancia y discriminación fundadas en la religión o en las creencias, instó a los Estados a:

1.-*Velar para proporcionar a todos, sin distinción, garantías adecuadas y efectivas de la libertad de pensamiento, conciencia, religión y creencias, y asegurar, en particular, que nadie se vea privado del derecho a la vida y del derecho a la libertad y a la seguridad de la persona por su religión o sus creencias, o sea sometido a torturas o a detención o prisión arbitraria por tales razones, y a enjuiciar a todos los autores de violaciones de estos derechos; a adoptar todas las medidas necesarias para combatir el odio, la intolerancia y los actos de violencia, intimidación y coacción motivados por la intolerancia fundada en la religión o las creencias, prestando especial atención a las minorías religiosas, y también prestar especial atención a las prácticas que violan los derechos humanos de la mujer y que discriminan contra ella, en particular en el ejercicio de su derecho a la libertad de pensamiento, conciencia, religión o creencias;*

2.-*Reconocer el derecho de toda persona a practicar su culto y a reunirse para profesar una religión o creencia, así como a establecer y mantener lugares para esos fines; a garantizar el respeto y la protección cabales de los lugares de culto, lugares sagrados y santuarios, y adoptar medidas adicionales en los casos en que esos lugares estén expuestos a profanación o destrucción; a velar por que todos los funcionarios públicos y agentes del Estado, incluidos los agentes del orden, los militares y los docentes, respeten las diferentes religiones y creencias y no discriminen por razones de religión o de creencias, y que se imparta toda la capacitación o educación necesaria y apropiada al respecto; a promover y fomentar, mediante la educación y otros medios, la comprensión, la tolerancia y el respeto en todo lo relativo a la libertad de religión o de creencias.*

Apostar por el Diálogo Intercultural implica de entrada abandonar el tan común etnocentrismo imperante en Europa, rechazar estereotipos y prejuicios, además de aceptar y apreciar el mutuo reconocimiento de las culturas que conviven. Una comunicación intercultural ha de garantizar el reconocimiento de la pluralidad étnica, religiosa y social, de las culturas mayoritarias y minoritarias, así como un trato igualitario y no subalterno, incluyente, respetuoso y de aprecio de la diversidad, un proceso que debe construirse desde la garantía por el Estado de Derecho de las libertades y de los derechos fundamentales para todos, y con la argamasa de una tolerancia solidaria, bien entendida, que salvaguarde la dignidad humana. El reto es planetario y la gestión de la diversidad resulta crucial para que no anide la intolerancia y podamos desterrar definitivamente los tiempos cainitas que asolaron a la humanidad y amenazan con su presencia.

Afortunadamente nuestras sociedades democráticas son cada vez más interculturales; esto es un hecho al igual que la globalización, sin embargo se necesita más armonía, respeto y justicia para avanzar en unas relaciones entre culturas y grupos étnicos o sociales, de apertura, interacción y reconocimiento mutuo de sus respectivos valores y formas de vida. En definitiva, se trata de establecer relaciones de carácter igualitario donde los diversos colectivos tengan la misma consideración y sin que las diferencias conlleven superioridad, inferioridad, ser mejores o peores, dominio o subalternidad. Desde luego pretender la aculturación, que supone la renuncia de un colectivo a sus propios patrones culturales o sociales, o instalarse en un relativismo cultural donde todo vale, o pretender una uniformidad cultural, impracticable y que solo existe como aspiración, no solo son objetivos imposibles sino antidemocráticos. Resulta prioritario que se comparta una ética cívica universal, fundamentada en la igual dignidad y derechos para todas las personas, esto debe subyacer de forma necesaria en el Diálogo Intercultural Europeo.

2.3.- Intolerancia-choque o Alianza de Civilizaciones

Mientras tanto, mientras lo vamos consiguiendo, actuemos en congruencia y meditemos aquello que decía un mural urbano al señalar que, *"Si tu Dios es judío y tu coche japonés; si tu pizza es italiana y tu gas es argelino; si tu café es brasileño y tus vacaciones marroquíes; si tus cifras son árabes y tus letras son latinas. ¿cómo te vas a atrever a decir que tu vecino es extranjero?".* En fin, el Diálogo Intercultural es una oportunidad para avanzar por el camino de la concordia y el progreso frente a la Intolerancia que se extiende y nuestro objetivo ha de ser desactivarlo. Recordemos, junto a ella los otros dos factores que alimentaron objetivamente el nazismo fueron la normalización de la violencia y el victimismo ultranacionalista, y tras ellos llegó el desastre. De ahí la importancia de encararlos.

El método que proponemos se fundamenta en una reactivación ética que conlleve una práctica solidaria de trabajo y lucha, no buscando la confrontación por la confrontación, sino actuando con la convicción democrática y la esperanza de hacer justicia aunque sean escasas las posibilidades de victoria de esta causa y seguir manteniendo la postura señalando el camino de la modificación social hacia unas bases justicieras que hemos de alcanzar. Frente al individualismo egoísta, el consumismo depredador, la sacralización del mercado y el uniformismo cultural-religioso, hay valores de solidaridad, ecología, participación y pluralismo que hay que defender. Existe una sociedad vulnerada (gitanos, inmigrantes, refugiados, gentes de la diversidad) y una sociedad vulnerable (desempleados, marginados, niños, ancianos y mujeres), una sociedad que paga los platos rotos de la crisis de acumulación de capital y de reorganización de los sistemas de poder, que hay que apoyar en el reclamo de justicia social e igualdad de derechos.

Precisamente durante el año 2004, las Naciones Unidas, en su Informe Mundial sobre Desarrollo Humano, ya aseveraba que el progreso de un país requiere algo más que el necesario avance en la salud, educación, un nivel de vida digno y libertad política, y afirmaba que el estado debe reconocer y acoger las identidades culturales de los pueblos y las personas deben ser libres para expresar sus identidades sin ser discriminadas en otros aspectos sociales y que uno de los principales desafíos del nuevo milenio es hacer frente de forma positiva y democrática a las reclamaciones que genera

la diversidad cultural de nuestras sociedades ante la mundialización de nuestras relaciones. Durante mucho tiempo el reconocimiento y acogida de diversas étnias, religiones, idiomas, culturas o valores, fueron considerados amenazas para la armonía social. Líderes políticos de todas las tendencias se han opuesto al reconocimiento explícito de las identidades culturales y religiosas, reprimiendo incluso con políticas de estado, mediante la limpieza étnica y la persecución religiosa, o mediante la exclusión y discriminación económica, política, cultural, religiosa y social.

Actualmente sin embargo, observamos una creciente movilización social que exige el reconocimiento, la valoración y la acogida de la diversidad étnica, cultural y religiosa en la sociedad en su conjunto. Una movilización que alcanza a diversas instituciones internacionales y regionales, quienes en diversos foros, mediante declaraciones y programas, invitan a todos a impulsar acciones para el diálogo entre culturas o civilizaciones, para el encuentro y desarrollo democrático, teniendo en cuenta la libertad cultural, así como la protección, inclusión y justicia respecto a las minorías religiosa, culturales y sociales. En sentido contrario, aparecen movimientos coercitivos, de intolerancia y exclusión, que amenazan la libertad, el avance de los derechos humanos y los logros en la extensión y profundización de la democracia. Reacciones que atizan el odio contra lo diferente, que impulsan el racismo y la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia, el sexismo y la homofobia, que estimulan el fanatismo, el terrorismo y la violencia, poniendo en peligro la convivencia en esta sociedad compleja de la era de la globalización.

Frente a esta perspectiva de intolerancia-choque-violencia, la propuesta intercultural, con cierta vigencia en la educación y mediación social, aporta una perspectiva encomiable. Parte del reconocimiento, aceptación y aprecio de la diversidad cultural, cree en la necesidad de conocerla, valorarla y preservarla, compromete a todos, a minorías y mayorías autóctonas, y significa interacción, apertura, ruptura de barreras, reciprocidad, intercambio y solidaridad efectiva. Su praxis que no es fácil, a diferencia de la asimilación forzada y del multiculturalismo comunitario, supone un esfuerzo dinámico de adaptación y compatibilidad cívica, política y social desde el reconocimiento de distintos valores, de los diferentes modos de vida y de sus representaciones simbólicas en las diferentes culturas y desde la igual dignidad y universalidad de los derechos humanos que confiere la condición ciudadana.

También diálogo intercultural e interreligioso, entendido como intercambio y diálogo con equidad entre las civilizaciones, las culturas y los pueblos, basado en la comprensión mutua y el respeto y la igual dignidad de todas las culturas es el requisito previo esencial para la construcción de la cohesión social, la reconciliación entre los pueblos y la paz entre las naciones. Esta perspectiva está impulsada por la ONU y forma parte del marco global de una Alianza de Civilizaciones, potenciando buenas prácticas para fomentar el pluralismo cultural en el ámbito local, regional y nacional, así como las iniciativas regionales y subregionales encaminadas a desalentar todas las expresiones de extremismo y el fanatismo y resaltando los valores y principios que unen a las personas. La Alianza de Civilizaciones es una iniciativa de Naciones Unidas, copatrocinada por España y Turquía, que tiene como objetivo fomentar el diálogo y la cooperación entre diferentes comunidades, culturas y civilizaciones y construir puentes que unan a los pueblos y personas más allá de sus diferencias culturales o religiosas, desarrollando una serie de acciones concretas destinadas a la prevención de los conflictos y a la construcción de la paz. El proyecto fue presentado por el entonces presidente del Gobierno, José Luis Rodríguez Zapatero, ante la Asamblea General de Naciones Unidas el 21 de septiembre de 2004. El secretario general de Naciones Unidas (SGNU) lanzó formalmente la Alianza de Civilizaciones el 14 de julio de 2005 como una iniciativa de Naciones Unidas con el co-patrocinio de España y Turquía. Encargó al Grupo de Alto Nivel un informe que señalara los fundamentos y medidas de carácter político de la Alianza de Civilizaciones, que fue presentado en noviembre de 2006. El 10 de noviembre de 2009, la Asamblea General de Naciones Unidas adoptó por consenso una Resolución sobre la Alianza de Civilizaciones que expresa el apoyo formal y político de Naciones Unidas a la iniciativa. En torno a la Alianza se creó un Grupo de Amigos

compuesto por países y organizaciones internacionales. Cuenta con 139 miembros de todos los ámbitos geográficos.

Las Estrategias Regionales y Planes Nacionales para el Diálogo Intercultural son los instrumentos políticos de la Alianza de Civilizaciones que pretenden afrontar aquellos desafíos cuya resolución puede beneficiarse de la colaboración entre países de una misma región geográfica y que comparten problemáticas similares. Identifican una serie de objetivos para la creación de proyectos comunes. Los Planes son los documentos políticos de ámbito nacional que recogen el conjunto de actuaciones a llevar a cabo por cada Estado con el fin de desarrollar los objetivos de la Alianza. España presentó durante el I Foro de Madrid el I Plan Nacional para la Alianza de Civilizaciones (PNAC) en enero de 2008, que ha servido de modelo para otros. El II PNAC para 2010-2014 incorpora en la definición y aplicación de sus medidas, junto a la Administración Central, a otras administraciones y actores relevantes de la sociedad civil.

El reto es planetario y la gestión de la diversidad resulta crucial para que no anide la intolerancia y podamos desterrar definitivamente los tiempos cainitas que asolaron la humanidad y de nuevo, amenazan con su presencia. En consecuencia, necesitamos también reconocernos, educarnos y practicar el valor de la Tolerancia, entendiendo esta, conforme definió UNESCO en su declaración de principios que manifestaba: … ***consiste en el respeto, la aceptación y el aprecio de la rica diversidad de las culturas de nuestro mundo, de nuestras formas de expresión y maneras de vivir nuestra condición humana***. (…) *La tolerancia han de practicarla los individuos, los grupos y los Estados. (…)* ***practicar la tolerancia no significa permitir la injusticia social*** *ni renunciar a las convicciones personales o atemperarlas. Significa que toda persona es libre de adherirse a sus propias convicciones y acepta que los demás se adhieran a las suyas. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, su situación, su forma de expresarse, su comportamiento y sus valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son (…)*

En efecto, la praxis que genera la intolerancia y la dinámica de odio ha de ser combatida, el sentimiento de aversión al "otro" y las conductas de negación hacia personas diferentes ha de ser neutralizado. Y aquí es donde entra en escena una **tetralogía de la tolerancia** que proyecte, desde la asertividad, una acción para la **prevención** mediante la buena sensibilización-educación de la ciudadanía, para la **protección** mediante una justicia comprometida con los valores democráticos, sin zonas de impunidad del odio y con sanción, así como con reparación y **solidaridad** hacia quien lo sufre, las víctimas, y que sea fundamento de una buena **convivencia** respetuosa con la diversidad. Para ello necesitamos reconocernos en la raíz de nuestra existencia posible: la dignidad humana y todo lo que conlleva o deriva, especialmente la universalidad de los Derechos Humanos y actuar, intervenir desde un compromiso radicado en la solidaridad, haciendo nuestro el sabio mensaje del sobreviviente de Auschwitz, **Primo Levi,** quien señalaba el deber con nuestro tiempo histórico en su célebre frase que invita a la acción y a no esperar: "***Quien sino tú, donde sino aquí, cuando sino ahora*".**

SOMOS	diferentes
SOMOS	iguales

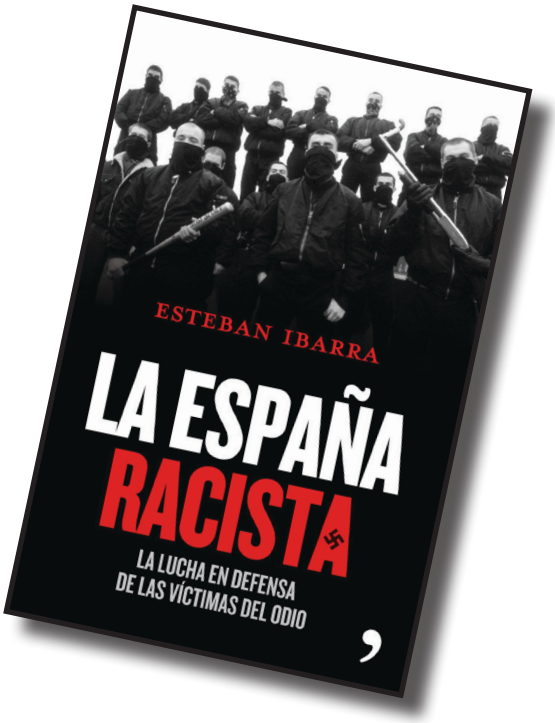
ESTEBAN IBARRA
LA ESPAÑA
RACISTA
LA LUCHA EN DEFENSA
DE LAS VÍCTIMAS DEL ODIO

Materiales Didácticos n.º 6
Contra el Racismo
y la Intolerancia
en el Fútbol
Recomendaciones Internacionales y Legislación
UNITED AGAINST INTOLERANCE
Movimiento contra la Intolerancia

LA
EUROPA
SINIESTRA
ESTEBAN IBARRA
Prólogo de Baltasar Garzón
FIBGAR

Cuadernos de Análisis
N.º 51
ONE
RACE
HUMAN
RACE
Erradicar la Intolerancia.
Combatir el Odio
Informe del Relator de la ONU sobre Racismo, Xenofobia e Intolerancia
Guía Terminológica para la Intervención
Análisis de la Simbología del Odio
Movimiento contra la Intolerancia

3. PERSPECTIVA, VALORES Y COMPROMISO

Existe una auténtica conciencia colectiva en relación a los peligros que amenazan al planeta; algunos de ellos como la explosión demográfica, el deterioro del medio ambiente y quiebra de ecosisitemas, la creciente pobreza y subdesarrollo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el terrorismo y el narcotráfico, el tráfico de personas, la extensión de la intolerancia en todas sus formas, la violencia y su corolario las guerras por señalar los más preocupantes. Son problemas que requieren para abordarlos no solo la cooperación de los gobiernos y de multitud de instituciones y personas a través del mundo, sino un cambio profundo de la perspectiva injusta que domina el orden internacional, haciéndose necesario en consecuencia, una ética social de alcance universal que descanse en el fundamento democrático de la dignidad de la persona y la universalidad de los derechos humanos, así como la defensa de los valores derivados de solidaridad y humanitarismo, igualdad y justicia, libertad y tolerancia.

La esperanza de paz entre los pueblos se desvanece progresivamente ante el ascenso de fanatismos, integrismos, xenofobias y múltiples manifestaciones de intolerancia. Los niños y jóvenes mueren, asesinan y son asesinados. Las tensiones entre sexos y generaciones alcanzan dimensiones inquietantes, la violencia de género y el feminicidio resulta cotidiano. La convivencia pacífica en nuestras ciudades se hace difícil por los conflictos sociales y étnicos, por la expansión de la drogadicción o el crimen organizado. Y por desgracia, frente a estos signos inquietantes hay que lamentar la ausencia de una visión global de los problemas y la mediocridad política de aquellos que ofrecen respuestas anticuadas ante los nuevos retos.

3.1.-Perspectiva ética para la intervención y transformación

Sin una clara perspectiva ética universal para intervenir y transformar la realidad nos vamos a ver desbordados por decisiones de corto alcance que nos lleven a reproducir y agravar errores en unos momentos que las construcciones ideológicas se han desplomado tras su fracaso y solo queda recurrir a la reflexión ética. Esto se evidencia respecto a la inmigración en nuestra sociedad y la libertad cultural, un tema recurrente de debate que genera tensiones xenófobas. ¿Se deben asimilar o se deben reconocer sus culturas diversas?. Es obvio que no se pueden defender prácticas religiosas o tradiciones culturales que vulneren o violen los derechos humanos, pero a su vez no se puede concebir como alternativa una asimilación forzada, como tampoco se puede defender el cierre de fronteras. La línea a seguir requiere el respeto a la diversidad y el reconocimiento de las múltiples identidades existentes, el respeto a la autonomía de la persona para ejercer su libertad cultural en la sociedad y la convivencia democrática, especialmente en las comunidades locales y étnicas, desde el diálogo intercultural.

El primer paso a realizar, como han comprendido millones de personas que configuran el voluntariado, es impulsar una ética universal basada en los derechos humanos y lógicamente, entre otros valores fundamentales, la solidaridad que es una conciencia colectiva de los derechos y obligaciones en beneficio del ser humano, la convivencia democrática y el medio ambiente que se extienda a todos los niveles sociales y generaciones futuras. Los pasos siguientes vendrán automáticamente pues la Humanidad dispone hoy de suficientes recursos económicos, culturales y sociales como para instaurar un mejor y más justo orden mundial. Y para ello hay que educar en valores éticos para una digna convivencia cívica. Decía Jacques Delors, en su Informe Unesco para el siglo XXI, que "la educación encierra un tesoro", a lo que habría que añadir, a la vista de los acontecimientos, que además, es en donde descansa el futuro de la humanidad. No se equivocaba este organismo mundial

de la educación y la cultura cuando instituyó en 1995 el 16 de noviembre, Día Internacional para la Tolerancia, fecha emblemática de creación de la Unesco. Su objetivo era impulsar el compromiso mundial por hacer de este valor superior de nuestro ordenamiento jurídico, como explicita el artículo 2 del Tratado de la Unión Europea y otra normativa internacional, un principio político que deben aplicar los estados democráticos y una exigencia a asumir por sociedades y personas.

La realidad nos manifiesta que las personas somos muy diversas, al igual que sus culturas, que se comunican en una variedad de lenguas, que participan de diferentes religiones y de distintas tradiciones que matizan sus vidas, en definitiva, que las personas son diferentes, aunque todas son iguales en dignidad y desde su cultura pueden compartir principios en contra de la violencia y el terror, contra la tortura, la brutalidad y la crueldad, contra la explotación y la opresión,.. principios que fundamentan la universalidad de los derechos humanos.

Una segunda significación es el contexto en que se debe vivir que no puede ser otro que el de libertad cultural, lo que implica que una persona, desde su autonomía, puede escoger el modo de vida que prefiera, vivir su religión o su tradición. Es la facultad que tiene una persona de obrar de una manera o de otra, o de no obrar. Pero es una capacidad de autonomía que ha de interpretarse es sentido de no vulnerar los derechos y libertades de los demás. Y ese término, las instituciones democráticas lo tienen que asegurar y ampliar de forma constructiva. Sirva de ejemplo el muy debatido de la libertad de expresión que no es ilimitada y no debe conllevar a la libertad de agresión mediante la expresión.

En efecto, la libertad cultural es un derecho humano y un elemento esencial del desarrollo y progreso social, por tanto digno de la acción y atención del Estado, sin embargo la exclusión cultural y la discriminación religiosa es un problema que está más que generalizado. Es así que de las cinco categorías de derechos humanos (civiles, culturales, económicos, sociales y políticos) los derechos culturales son los que han recibido menos atención. La primera resolución adoptada por la Comisión de Derechos Humanos relativa a los derechos culturales data de 2002 y versa sobre la "Promoción del disfrute de los derechos culturales de todos y el respeto de las distintas identidades culturales". Siempre estuvieron a la zaga, aunque son parte inseparable del conjunto de los Derechos Humanos, invocando para justificar su retraso la dificultad de hacerlos operativos, el conflicto de las identidades con el Estado-nación o que pueden alimentar el relativismo cultural.

Y para que esto suceda, en tercer lugar resulta condición necesaria que la sociedad se construya sobre la virtud pública e individual de la **Tolerancia** entendida como *disposición que consiste esencialmente en el respeto de todas las diferencias formadas por distintas identidades de las personas y grupos que componen una sociedad o una comunidad. Supone la supremacía del valor de las personas, de su dignidad, sus características específicas, sus diferentes identidades y en consecuencia, implica consideración a sus opiniones, creencias o prácticas aunque no se compartan, consideración que no debe suponer aceptar la conculcación de los derechos fundamentales de la persona.* La diversidad lingüística, cultural, étnica, religiosa, nacional e histórica en el seno los diferentes países, como en la comunidad internacional, en definitiva, el pluralismo y la dignidad o respeto inalienable de las personas, exige el valor ético de la Tolerancia como fundamento de la convivencia democrática. Valor que ha de ser asumido por el conjunto de la sociedad, incluidas las personas que viven su condición de inmigrantes a otro país.

3.2.- Tolerancia e Interculturalidad

Instalados mundialmente en el padecimiento de la intolerancia, parece que refugiarnos en los valores podría ser nuestra esencial línea de defensa frente a esa hidra maligna que amenaza nuestra existencia. La xenofobia, el racismo, la islamofobia, el antisemitismo, la homofobia, los integrismos y neofascismos, junto a otras manifestaciones de intolerancia, emergen en el viejo continente "ilustrado", bien sea en diferentes versiones lepenizadas o si cabe, en expresiones dramáticas múltiples, de las que Anders Breivick (Oslo) puede ser un anticipado despertar de células neonazis durmientes, como también el terrorismo yihadista y antisemita que golpea Francia y otros países euro-

peos, alimentadas desde internet, organizaciones que esperan momentos críticos sociales ante la voracidad de una crisis económica alentada por ese ultraliberalismo depredador que se disfraza de "mercados" y ante operaciones de desestabilización junto a otras crisis como la de los refugiados. La intolerancia no acepta la realidad multicultural del mundo, menos una perspectiva intercultural y mucho menos que el valor de referencia convivencial, como plantea la UNESCO, sea la Tolerancia

En cuanto a la perspectiva de contribuir a **la interculturalidad** en nuestras sociedades, más allá de la existencia de hecho de relaciones inter-culturales, implica la actitud de asumir positivamente la situación de diversidad cultural en la que uno se encuentra, tanto en el plano individual como en el plano axiológico social. El asumir la interculturalidad en esos dos aspectos, individual y social, constituye un importante reto para un proyecto educativo moderno en un mundo en el que la multiplicidad cultural se vuelve cada vez más insoslayable e intensa. En el plano individual, nos referimos a la actitud de hacer dialogar dentro de uno mismo y en forma práctica las diversas influencias culturales a las que podemos estar expuestos, a veces contradictorias entre sí o por lo menos no siempre fáciles de armonizar. Esto supone que la persona en situación de interculturalidad, reconoce conscientemente las diversas influencias y valora y aquilata todas. En el plano social intenta construir sobre la base del reconocimiento del derecho a la diversidad y en lucha contra todas las formas de discriminación y desigualdad social, una relación de diálogo democrático, equitativa, entre los miembros de universos culturales diferentes, y no de simple coexistencia.

En cuanto al valor de **la Tolerancia,** lejos de ser contradictorio con la Interculturalidad y en congruencia con esa perspectiva, pivota en un deber necesario y urgente, en un principio cuyo significado "actual" expresaba la UNESCO de manera explícita en una declaración sin precedentes. Es posible construir relaciones más racionales entre los seres humanos, respetando sus diferencias, pero no se debe confundir con concesión, condescendencia, indulgencia o cualquier otra manifestación relativista frente a la violación de la dignidad de la persona y sus derechos humanos que son universales, es decir, irrenunciable para todos. Muy al contrario, la UNESCO establece como significado del valor de la Tolerancia **"el respeto, aceptación y aprecio de la rica diversidad humana, supone armonía en la diferencia y es la responsabilidad que sustenta el pluralismo"**. Significa aceptar el hecho de que los seres humanos, naturalmente caracterizados por la diversidad de su aspecto, situación, forma de expresarse, comportamiento y valores, tienen derecho a vivir en paz y a ser como son, siempre sobre la base de la preservación inalienable de la dignidad de la persona y sus derechos humanos.

Es un deber de los estados democráticos promover la tolerancia y corresponde a las instituciones públicas por imperativo legal, a través de la educación principalmente, prevenir la intolerancia, contrarrestar las influencias que conducen al temor y a la exclusión del otro, de los demás, ayudando en especial a los más jóvenes a desarrollar la capacidad de juicio independiente, de pensamiento crítico y un razonamiento ético. En un mundo donde las intolerancias emergen y acompañan a la explotación y a la rapiña depredadora por las riquezas naturales, la discriminación, el odio y la violencia motivadas por negación de la diversidad, por doctrinas de superioridad que impiden la libertad e igualdad de los diferentes, educar para la tolerancia no solo es un deber moral, jurídico y político, es también un requisito existencial de la humanidad. Sin este valor universal, las violencias y guerras, el todos contra todos en cualquier lugar del planeta, nuestro final colectivo está asegurado.

Por lo que a Europa y a nuestro país se refiere, de manera insólita hemos visto reaparecer la persecución de los gitanos, el odio al inmigrante, la intolerancia frente al musulmán, el antisemitismo sempiterno, la homofobia y la negación de la identidad sexual, el ataque a las minorías religiosas, étnicas y lingüísticas, las agresiones a grupos vulnerables como a personas sin hogar, la violencia e intimidación de las personas que ejercen su derecho de libre opinión y expresión, hemos visto, parafraseando a nuestro querido poeta castellano **Victoriano Cremer,** "el rebrote de los tiranos, de los envilecidos que aspiran a raer de la faz de la tierra a los diferentes, a los distintos, a los negros, a los amarillos, a los gitanos, a los judíos, a los que aparecen sin la marca de fábrica de sus creencias, a los que no conocen los signos del idioma, a los que cruzan por sus territorios de caza, a los que

nos piensan como se establece en las definiciones, a los que dicen. Y muera el que no piense igual que pienso yo".

El mundo contemporáneo, cada vez más intercomunicado, tiende a imponerse con una sola voz. La apuesta por la **Interculturalidad y Tolerancia** se opone radicalmente a esa tendencia homogenizante, culturalmente empobrecedora y peligrosa para la armonía y la convivencia. Sin embargo, pese a estos mandatos internacionales y alarmas sociales, hay que echar en falta un mayor compromiso público en la educación para la Tolerancia y la Interculturalidad. Faltan programas, escasean las iniciativas y el compromiso gubernamental en toda Europa es insuficiente. Sería importante que la misma Unesco, la Unión Europea y otros organismos convocaran una conferencia internacional que impulsara la acción efectiva de los gobiernos con estos principios educativos que han suscrito. También la sociedad tiene su papel en la participación democrática, en el diálogo intercultural e interreligioso, es el momento de enfoques que entierren la violencia en todo tipo de conflicto social y político, de decir basta ya a las guerras, a la violencia, a la inhumanidad de los comportamientos, es el momento de cumplir lo aceptado en la Carta de Naciones Unidas y en la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Resulta más necesario que nunca educar en la tolerancia porque este es el umbral para la paz. Y esto de no ser así tiene consecuencias muy graves.

3.3.- Compromiso Solidario y Voluntariado

Decía Pablo Neruda que **la solidaridad es "la ternura de los pueblos".** Hermosa definición que simboliza la historia de la humanidad porque *solidaridad* significa unidad, pertenencia común, interdependencia, apoyo mutuo, comunidad de esfuerzo y sentimiento; es un valor que debe de extenderse a todos los ámbitos, desde lo privado hasta lo público, desde los ciudadanos al Estado, pasando por las entidades sociales, las empresas u otras instituciones; es un valor cuyo desarrollo necesita un hábitat presidido por la racionalidad y democracia, y cuya ausencia revierte en una deficiente vida social, pública y privada, impidiendo el desarrollo de la condición humana. Sin solidaridad no hay futuro para la humanidad, así parece concluir el sentido común del ser humano, aunque la barbarie la reduzca selectivamente y se comporte con "el otro" de forma horrenda, inexplicablemente horrorosa, como denotan muchos episodios trágicos de nuestra historia.

No obstante, el auge del fenómeno solidario es hoy en día un hecho, y no lo es porque seamos mejores ahora que antes, sino porque existe, también gracias al progreso en comunicación, una mayor conciencia, un mayor conocimiento de los dramas mundiales que nos impulsa a la acción solidaria. La Solidaridad, por tanto, es un compromiso, una invitación a la acción ante los graves problemas que nos afectan. Hoy somos más conscientes que ayer de que cientos de millones de personas padecen desempleo, pobreza y hambre; que nuestro planeta sigue siendo saqueado sin miramientos, hipotecando no solo a generaciones futuras, sino la vida misma mediante la quiebra de los ecosistemas. Somos conscientes de cómo se desvanece progresivamente la esperanza de paz y convivencia entre los pueblos ante el ascenso de fanatismos, integrismos, xenofobias y múltiples manifestaciones de intolerancia; de la esclavitud infantil y de la utilización de niños y jóvenes en conflictos bélicos donde mueren, asesinan y son asesinados; de cómo las tensiones entre sexos y generaciones alcanzan dimensiones inquietantes; de cómo la convivencia pacífica en nuestras ciudades se hace difícil por los conflictos sociales y étnicos, por la expansión de la drogadicción o el crimen organizado; de cómo aumenta la prostitución y se expanden enfermedades como el sida, del negocio de la venta de armas y el aumento de las guerras locales; de cómo persisten las ejecuciones extrajudiciales y la pena de muerte, y cómo se mantiene la proliferación nuclear. Y aunque somos más conscientes frente a estos signos inquietantes de autodestrucción, hay que lamentar, por desgracia, la ausencia de una visión global de los problemas y la mediocridad política de aquellos que ofrecen respuestas anticuadas ante estos nuevos retos.

Construir democracia en una perspectiva intercultural necesita de voluntad cívica, de ahí la importancia de la acción voluntaria de la ciudadanía. El móvil básico de la acción del voluntariado

es la **solidaridad**, condición ética de la vida social. La acción solidaria ha existido siempre desde el origen del ser humano, es una ley irrefutable de la naturaleza, un sentimiento de empatía con el prójimo, de adhesión a un colectivo y a la humanidad; pese a que los hombres nos hayamos destrozado en conflictos y guerras inhumanas, pese al horror como diría **Primo Levi** en "Si esto es un hombre", el sentido de humanidad y "apoyo mutuo" ha prevalecido como valor que ha preservado a nuestra especie, también lo afirmaba Kropotkin frente a las corrientes darwinistas que defendían "la victoria del más fuerte". Frente a tales visiones, la fuerza del compromiso solidario, humanista y transcendente se revela como una constante en nuestra historia que se observa en las tradiciones religiosas y no religiosas, creencias e interpretaciones del mundo que se han enfrentado al mal que niega el valor humano y su banalización.

Si la fundamentación ética, el deber ser de la solidaridad, no admite hoy contestación alguna, su ejercicio como derecho todavía necesita recorrer un largo camino. El injusto proceso de distribución de la riqueza, la soberanía de los Estados-nación o la indiferencia silenciosa de la mayoría de la población, por resaltar tres dimensiones que dificultan el avance de la solidaridad, muestran cómo, al igual que la lucha por los derechos civiles, políticos, socioeconómicos y culturales, el camino solidario tiene un frontispicio lleno de conflictos y retos. El derecho a la paz se enfrenta con la intolerancia de quienes consagran su identidad enfrentada y eliminan el valor sagrado de la persona. El derecho al medio ambiente se enfrenta con los depredadores que esquilman la naturaleza –y ponen en riesgo la supervivencia del planeta. El derecho a la cooperación se enfrenta a codiciosos que hacen de la acumulación, explotación y exclusión social los signos de un nuevo proceso de pauperación mundial.

Los llamados derechos de la tercera generación rompen claramente con el marco del Estado-nacional, exigen planteamientos globales a escala planetaria de los problemas (reclamando otro tipo de actuación de la ONU y organismos internacionales) y reivindican nuevas dimensiones de justicia social. No obstante, la lucha por la utopía solidaria continúa, y frente al silencio de la mayoría la respuesta activa va cristalizando en movimientos sociales, ONG, partidos progresistas, gobiernos democráticos, instituciones humanitarias.., que hacen suyo y por solidaridad el grito de: «No hay derecho!... a que las cosas sigan asi.»

El voluntariado tiene como carta de presentación la propia historia de la humanidad. Sin el reconocimiento en el ser humano y la decisión de actuar en su favor, sin valorar que cada ser humano tiene dignidad (valor) en sí mismo y por tanto es un "fin y nunca un medio", sin la convicción racional de que en el ser humano prevalece el valor de la solidaridad, pese al darwinismo social y pese a todas las barbaries, la historia y la naturaleza nos muestran que sin este valor intrínseco no hubiéramos podido llegar a nuestro presente. Desde antes de Espartaco hasta nuestros días, los episodios de solidaridad frente a la injusticia tienen por recorrido la búsqueda del reconocimiento de la dignidad de la persona y la conquista y la mejora universal de unos derechos que culminan su avance en los **Derechos Humanos.** En este recorrido contemporáneo, la acción voluntaria organizada y solidaria al servicio de la justicia social, se ha convertido en un instrumento reconocido de progreso y desarrollo humano que mejora las condiciones de vida de los más desfavorecidos y por consiguiente, mejora la sociedad, la hace más humana y nos mejora a todos. El voluntariado desde su origen, se ha fundamentado en la libertad y participación de la ciudadanía, en la solidaridad como bien común que inspira su actuación y en el compromiso social como principio de corresponsabilidad que orienta esta intervención.

Así lo proclamó la Asamblea General de Naciones Unidas en el Año Internacional del Voluntariado, como en diversas declaraciones y resoluciones internacionales, entre las que sobresalen las de Apoyo al Voluntariado y sobre el Voluntariado de Desarrollo Social, cuyo sentido se orienta al objetivo de reconocer, promocionar y facilitar esta acción. También las instituciones europeas y otros organismos regionales. Y en nuestro país, pese a no haber sido bien comprendido o apoyado con anterioridad, llevamos algunos años haciendo loas al voluntariado y tras su institucionalización jurídica y social (leyes, normas, plataformas, premios, días...), hay que consignar que aún se echa

en falta espacios críticos, análisis y debates, sobre el concepto y su alcance, naturaleza y funciones, proceder, gestión y proyección que debería tener este asunto de interés general.

Ahora bien, hay que apuntar que se equivocan quienes reducen la acción solidaria al exclusivo ámbito de responsabilidad del voluntariado y sus entidades, eximiendo al Estado y al Mercado de sus deberes morales y de justicia, deberes de los que no solo no deben prescindir de ellos, sino que les deben respeto y compromiso. La **solidaridad es un valor que debe de extenderse a todos los ámbitos**, desde lo privado hasta lo público, desde los ciudadanos al Estado, pasando por las entidades sociales, las empresas u otras instituciones; es un valor cuyo desarrollo necesita un hábitat presidido por la racionalidad y la democracia, cuya ausencia revierte en una deficiente vida social, pública y privada, en cuanto al desarrollo de la condición humana. Pero esa responsabilidad, ese deber de solidaridad de las instituciones públicas y las empresas no se debe confundir con lo que realmente son las entidades del voluntariado. Y aquí tenemos debate.

Parafraseando al poeta Gabriel Celaya, en tiempos de egoísmos y consumos depredadores como los que corren, implicarse en el voluntariado es una decisión "cargada de futuro". En sociedades como las nuestras donde prevalece la lógica de la acumulación irresponsable y del desarrollo insostenible, es loable y humano que haya gentes con conciencia, los voluntarios y sus organizaciones solidarias, que ante dramas como el hambre, la miseria, las enfermedades y pandemias, la degradación y los desastres ecológicos, la desigualdad, discriminación y la injusticia, se organizan e impulsan el apoyo mutuo y la solidaridad, y vindican a los poderes establecidos que la condición humana, por dignidad y supervivencia, necesita de forma urgente cambiar de rumbo, poniendo la proa hacia un modelo de desarrollo humanizado y sostenible que evite la marea negra que se nos viene encima.

Frente a la arrogancia de unas fuerzas que crecen desbocadas a costa de una mayoría mundial que sufre, frente a la depravación de quienes les importa nada la destrucción que generan con tal de satisfacer su voracidad, frente a la malignidad de lo humanamente impropio, hay otras gentes que luchan por erradicar la pobreza, proteger y regenerar el medio ambiente, defender la salud de todos, prevenir y actuar frente a los desastres y hacer de nuestro mundo un lugar más humano y civilizado. A todas estas personas, nuestro reconocimiento, y a las demás, nuestra invitación porque todos podemos y debemos ser voluntarios, pues siempre se confirma que lo que no crece solidariamente, muere. De ahí la importancia de nuestras acciones solidarias pues como dijo el escritor y poeta Eduardo Galeano, *"son cosas chiquitas. No acaban con la pobreza, no nos sacan del subdesarrollo, no socializan los medios de producción y de cambio, no expropian las cuevas de Alí Baba. Pero quizás desencadenen la alegría de hacer y la traduzcan en actos. Y al fin y al cabo actuar sobre la realidad y cambiarla, aunque sea un poquito, es la única manera de probar que la realidad es transformable"*.

4. INMIGRACIÓN, EUROPA Y EL TSUNAMI DE LA XENOFOBIA

Se veía venir el tsunami xenófobo y eso que aún no ha llegado lo peor. Preocupante, inquietante, alarmante… y todos los calificativos al uso se han dado como titulares en la práctica totalidad de los medios de comunicación europeos. ¿Acaso les ha sorprendido? ¿Dónde están los analistas y la prospectiva? ¿Creen que su crisis y el austericidio no iban a alimentar el monstruo de las mil cabezas que supone la intolerancia con la xenofobia por bandera? Se podrían realizar mil preguntas pero debemos de ir a los hechos y estos son tozudos como la realidad misma. La xenofobia política ha triunfado en Francia, Gran Bretaña y Dinamarca; ha obtenido buenos resultados en Grecia, Hungría, Holanda, Bélgica y Austria. También Alemania tiene su doble lectura pero lo llamativo es que el partido heredero de Hitler obtiene su primer eurodiputado, configurando el NPD, Amanecer Dorado en Grecia, Attaka en Bulgaria y el Jobbik de Hungría, la punta de acero neonazi de una cabeza de lanza muy ancha donde el Frente Nacional francés arrasó en el país de las libertades. ¿Se necesitan más señales?. Y España tiene sus circunstancias y particularidades pero no vive de espaldas al tsunami xenófobo que no viaja solo, arrasa en compañía de la homofobia, la intolerancia religiosa y otras manifestaciones de rechazo, irrespeto y desprecio al "otro", al diferente, a la diversidad humana y el cuestionamiento de los derechos humanos.

4.1.- Una política europea deshumanizada

La deshumanización emerge en Europa. Tiene múltiples caras que ponen en cuestión los valores democráticos sobre los que se ha estado construyendo el edificio europeo. Aún no están enterrados los episodios del horror del nazismo y el fascismo, y su recuerdo supone un apoyo e impulso a esa nueva ultraderecha que emerge con raíces de un pasado que vuelve al son de marchas con antorchas, persecuciones a gitanos, brotes de violencia antisemita, intolerancia xenófoba, incendio de mezquitas, negrofobia, rechazo a la libre orientación sexual, y sobre todo crímenes de odio, asesinatos alimentados por rechazo al diferente. No solo se daña la igualdad, se ataca **la dignidad intrínseca de la persona**, el valor en sí de los seres humanos; es un retorno a las jerarquías que ya blandiera el "Instituto para la Higiene Racial" del nazismo, aunque esta vez , con mas sutileza, de la mano de un victimismo ultranacionalista que no es más que neofascismo maquillado en torno a diferentes ropajes con los que concluyeron electoralmente: Alianza Europea por la Libertad, liderada por el FN francés de Marine Le Pen y el Partido de la Libertad holandés de Wilders; Alianza Europea de Movimientos Nacionales, liderada por Amanecer Dorado griego de Nikos Mijaloliakos y por el Jobbik húngaro de Gabor Vona; Movimiento por la Europa de las Libertades y la Democracia, liderado por el UKIP de Nigel Farage y otros.

En torno a estos "demócratas de toda la vida", que levantan por bandera la libertad, se aglutina una potente corriente NEOFASCISTA que explota con gran manejo goebbeliano las contradicciones de un sistema que no respeta los derechos humanos. Su propaganda despliega una tetralogía basada en justificaciones simplistas, donde la eurofobia y el nacionalismo excluyente es la respuesta a esta Europa de la oligarquía gobernada por la "Troika", donde atizan el descrédito de la democracia y de sus instituciones, pero sobre todo de sus valores, blandiendo la corrupción como arma de ataque, donde la multiculturalidad, la libre orientación sexual y la libertad religiosa es negada desde presupuestos identitarios y donde a la crisis y el paro oponen el "preferencialismo" que viola el principio de igualdad de trato con una radical medicina xenófoba, pidiendo acabar con la inmigración.

A partir de ahí, promueven su otra crisis, más allá de la económico-financiera y sistémica…., una crisis integral que nos retrotrae a los años 30, recuperando muchos postulados del nazi-fascismo pero sin correajes y camisas pardas, con traje y sonrisa, aunque algunos no se cortan y proclaman abiertamente el camino a seguir hacia un Nuevo Orden. Todo ello sin olvidar otros muchos inframundos de integrismos religiosos filofascistas que se desarrollan con escaso freno. La Europa de la Intolerancia nos amenaza.

Los resultados electorales son más que inquietantes, tanto en las europeas como en las de los distintos países. Y estos no son hechos aislados, obedecen a un patrón de intervención estratégica donde la alargada sombra del nazismo, alimentada por intereses poderosos, sale del subsuelo, si es que alguna vez lo estuvo, influyendo y asustando a los partidos democráticos que con un liderazgo débil corren a modificar sus políticas aceptando sus postulados y ahondando el problema en esta Europa que vive una crisis sistémica. **El crecimiento de la intolerancia en el discurso público,** en las políticas hacia la inmigración y las minorías étnicas y sociales, la expansión del populismo xenófobo en Europa, así como la emergencia de una criminalidad basada en el rechazo y negación de la diversidad, no son sino los síntomas de una triple crisis en Europa cuyos pivotes tienen en lo económico, uno de los mayores desastres financieros de la historia; en lo político-institucional, el descredito de sus gestores alimentado por la corrupción, el despotismo antidemocrático y la construcción institucional en desafecto con la ciudadanía; en lo social, el desmantelamiento de los "estados de bienestar" puestos en pie tras la II Guerra Mundial eliminando importantes conquistas sociales y ciudadanas. Sin embargo no se debe mirar a Europa al margen de lo que está pasando en el Mundo, eso sería un eurocentrismo que nos oculta que vivimos una realidad con más de medio centenar de guerras por el poder y los recursos, el atesoramiento de los más ricos en contraste con el hambre y miseria de millones de los más pobres o el incremento de la intolerancia criminal que se extiende por todos los continentes.

Además se observan con nitidez posiciones planetarias contrarias a la globalización de los derechos humanos y de los valores democráticos que coinciden con un resurgimiento de integrismos y totalitarismos a gran escala que amenazan con dar al traste las conquistas democráticas y sociales de la historia de la humanidad. Estamos ante la **Mundialización del Odio,** realidad que se evidencia por sus frutos, desde el racismo y neofascismo en occidente, hasta los fanatismos religiosos y terrorismos integristas en otras latitudes. Así lo ha señalado en reiteradas ocasiones la Asamblea General de Naciones Unidas, especialmente frente al neonazismo en la resolución de 20 de diciembre de 2012, destacando *"**la importancia de cooperar estrechamente con la sociedad civil** y los mecanismos internacionales y regionales de derechos humanos a fin de contrarrestar eficazmente todas las manifestaciones de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia, así como a los partidos políticos, movimientos y grupos extremistas, incluidos los grupos neonazis y de cabezas rapadas y los movimientos similares de ideología extremista".*

La mundialización, el desarrollo de las comunicaciones (Internet), el mercado económico y laboral planetario, y otros factores globales han generado un escenario favorable a la xenofobia, buque insignia de las distintas encarnaciones de Intolerancia; la dualidad ambivalente de las migraciones, su necesidad y rechazo a la vez, han vuelto atrás la historia alimentando la "cosificación" de las personas. El inmigrante simplemente es mano de obra, un recurso productivo, no es un ser humano con atributos radicados en la dignidad de las persona. Sencillamente cuando se le necesita se obtiene, ya sea regular o irregularmente, con control de flujos migratorios o sin ellos, con integración o marginación, con apoyo al desarrollo de su país de origen o con su abandono a la miseria. Y cuando no se necesita, pues que se vaya, se le anima a marcharse, se le expulsa, deporta e incluso se le convierte en criminal, y que no entren, ahí están las aguas de Lampedusa o el Estrecho como cementerios de miles de seres humanos, y por si acaso las concertinas en las vallas, y si no es suficiente, como dijo un líder ultra italiano, sacamos a los buques para bombardear pateras, o las recientes declaraciones de Jean Mari Le Pen, capaz de "solucionar el problema de la inmigración en tres meses con el virus del Ebola en Africa". La intolerancia xenófoba es el gran instrumento,

peligroso instrumento, que abre puertas y camino de forma terrible a otros acompañantes de la intolerancia generalizada. Racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, antigitanismo, homofobia, neofascismo, negrofobia… no es solo patrimonio de todo el continente europeo, también se globalizan porque la Intolerancia amenaza al Mundo.

En efecto, la **metástasis de la intolerancia** se extiende por Europa, avanza por el continente y muestra toda su realidad poliédrica, es como una hidra de aspecto multiforme que crece dentro de las personas y de la sociedad, penetra en las instituciones, es visible y a la vez sumergida, de ahí la dificultad del empeño en desactivarla. Se desarrolla como una metástasis múltiple, desde múltiples focos y distintas formas, ya sea de racismo o xenofobia, antigitanismo u homofobia, antisemitismo o islamofobia, misogina o aporofobia, ya sea bajo unos u otros "ismos" y "fobias"; una intolerancia alimentada por cosmovisiones y rechazos que lesionan dignidad y derechos del "otro", de los "diferentes", hacia aquellos que dañan también, a través de numerosas manifestaciones de discriminación, odio, hostilidad y violencia a los que van construyendo como víctimas o chivos expiatorios de su malignidad, en numerosos ámbitos, sociales y territoriales, callejeros e institucionales; una intolerancia que crece en todos los lugares de Europa, bien como afirmación identitaria o como, aún más grave, proyecto político autoritario, excluyente y contrario a los valores democráticos. Una intolerancia sostenida y promovida desde estereotipos y prejuicios, ideologías totalitarias, fanatismos religiosos, conocimientos acientíficos y defectuosos, desde la ignorancia e intereses de múltiples dimensiones; una intolerancia, recordemos, que fue acompañada en otro período de triste y trágica memoria, por otros dos factores que alimentaron objetivamente el horror del nazismo, como fueron la normalización de la violencia y del victimismo ultranacionalista, todo ello en un contexto de crisis económica y sistémica. De ahí la importancia de encarar el problema, aquí y ahora, por parte de todos. De ahí la importancia de denunciar la intolerancia, de denunciar las ideologías y actitudes que llevan a la exclusión del otro y que llevan la violencia en su código intrínseco. De ahí que prevenir y luchar contra el crimen de odio, la guerra y el genocidio requiera combatir su raíz que no es otra sino esa intolerancia, ese marco mental que capilariza y se proyecta de manera individual, social y política.

4.2.- Mapa Político de la Xenofobia

Sobre la ubicación ideológica de las organizaciones políticas**:** Con la debida cautela que debe abordarse la configuración de las categorías, señalamos rasgos significativos con las siguientes denominaciones:

Ultraderecha: Estos partidos suelen tener tendencias racistas y antisemitas y en algunas ocasiones están relacionados o asociados a actos de violencia. Algunos defienden los ideales y los símbolos del nazismo.

Extrema derecha: En general son partidos xenófobos, anti inmigración, y con frecuencia anti islámicos, aunque niegan cualquier acusación de racismo y pueden evitar, de momento, el antisemitismo.

Derecha extrema (Derecha Populista en Europa): Partidos conocidos por su euroescepticismo o eurofobia, con un discurso anti-élites, y por sus propuestas políticas de inmigración muy restrictivas o excluyentes, en un espacio diferenciado, cuasi tangente, de los partidos de derecha convencional y de los partidos de ultra o extrema derecha.

Según esta categorización convencional podríamos agrupar los diputados de la xenofobia (aunque no estén todos los que son, pero si son todos los que están) con esta configuración tras las elecciones al Parlamento Europeo de 2014:

A.- Ultraderecha: **9 diputados** (1 de NPD en Alemania – 2 de Amanecer Dorado en Grecia – 3 de Jobbik en Hungría - 1 de Alianza Nacional en Letonia y 2 de Orden y Justicia en Lituania)

B.- Extrema derecha: **53 diputados** (7 de AfD en Alemania- 4 de FPÖ en Austria – 1 de Bloque Flamenco en Bélgica - 2 de Bulgaria sin Censura -1 de HSP coligado don HDZ en Croacia – 24 de Frente Nacional en Francia – 5 de Liga Norte en Italia – 4 de Partido de la Libertad y 2 de Partido de la Reforma en Holanda – 1 de Partido de Ciudadanos Libres en Republica Checa y 2 de Demócratas de Suecia)

C.- Derecha extrema: **62 diputados** (4 del Partido del Pueblo en Dinamarca – 1 de Gente Corriente y 1 de NOVA en Eslovaquia -2 de Verdaderos Finlandeses – 12 del FIDESZ en Hungría – 19 del Partido ley y Justicia en Polonia – 23 de UKIP en Gran Bretaña)

También habríamos de señalar el "inclasificable" Movimiento 5 Estrellas en Italia con **17 diputados**. Podríamos concluir que 141 diputados sostienen posiciones de xenofobia (y no solo ellos) de un total de 751 del Parlamento Europeo. **En España,** siguiendo con las mismas categorías de agrupamiento electoral, aunque hubo ultras y extremistas que no se presentaron a las elecciones europeas, los votos agrupados fueron: Ultraderecha: 38.658 (0,23%). La España en Marcha (16.879); Democracia Nacional (12.904); MSR (8.875). Extrema Derecha: 39.351 (0,24%). FE-JONS (21.577); Impulso Social (17.774)

El escenario nos muestra la consolidación y avance de la extrema-ultraderecha, a quienes la demagogia sobre la "crisis migratoria" y de los refugiados favorece y mucho. Hay que significar la vergüenza que supone o debería suponer para Europa la presencia de partidos neonazis como el griego Amanecer Dorado con fuerte representación en el Parlamento y con un activismo violento hacia inmigrantes y otras minorías; o el húngaro Jobbik que desfila uniformado por las calles y las milicias que atacan a gitanos, además de defender en el parlamento que todas las personas de origen judío deben ser fichadas y registradas por "razones de seguridad", y no digamos el NPD que nos recuerda la continuidad de esa Alemania de Hitler, un país donde, durante 2015, se han producido más de 1.000 ataques a centros de refugiados, sin menoscabo de la solidaridad de sus gentes. Y estos no son hechos aislados, obedecen a un patrón de intervención estratégica, alimentado por intereses poderosos, que influye y asusta a partidos democráticos de liderazgo débil que corren a modificar sus políticas aceptando los postulados xenófobos, ahondando el problema en esta Europa que vive una crisis sistémica.

La extrema derecha agita la Islamofobia y esta es algo más que un prejuicio y una conducta. Ahora en Europa es todo un aglutinante estratégico, una bandera muy visible para las fuerzas de extrema derecha que contagian incluso a formaciones democráticas con su discurso, práctica y presión movilizadora. Alentando el recelo y rechazo sustentado no solo por el miedo a la inseguridad, también por prejuicios antiguos y profundos, exacerban el acoso al magrebí, al árabe y al musulmán. El velo y el turbante, la mezquita y el inmigrante, son puntos de referencia de la fobia al Islam, de una intolerancia extrema en donde convergen el rechazo religioso, la xenofobia y el racismo, una intolerancia que se expresa con discriminación y actos de violencia. La inmigración es presentada relacionándola con la "invasión islámica". Además del uso del discurso antiterrorista por quienes fomentan la islamofobia, se acompaña un discurso que criminizaliza al magrebí, lo convierte en un sospechoso de delincuencia e incluso culpabiliza a todo el colectivo cuando alguno de sus miembros comete la infracción. Y si acaso no es suficiente, al magrebí o musulmán se le vincula a las drogas, a la deflación laboral en una supuesta competencia desleal por el trabajo, y a una temida y silenciosa "invasión" en patera urdida con astucia por quienes quieren conquistar Europa para un nuevo Califato, como verifica, según sus detractores, el carácter irreductible de los musulmanes en el ámbito cultural y religioso, porque en definitiva, estas personas "no se quieren integrar".

El populismo, el neofascismo, la ultraderecha, el neonazismo, el integrismo conservador,... el conjunto de formaciones de derecha extrema a nivel internacional, hacen de la islamofobia, salvo rara excepción, un eje estratégico de su política. En España, como en el resto de Europa, el rechazo a la inmigración magrebí es recogido en todas las encuestas como de los más elevados, y solo superado por la fobia a los gitanos. Este rechazo es utilizado y se presta a todo tipo de campañas de intolerancia, como hemos señalado, bien la construcción de mezquitas o contra el acceso a derechos sociales, además de captarlo como bandera política, cual es el caso del ingreso de Turquía en Europa, del uso del velo por las mujeres musulmanas o cualquier otro elemento factible de ser instrumentalizado. Con independencia de factores socioeconómicos y políticos derivados del proceso de globalización, la extrema derecha en toda Europa ha vinculado el rechazo de la inmigración a la islamofobia. Este ha sido el caso de la campaña antimusulmana y antiturca que lanzó el Partido de la Libertad (FPÖ) en Austria, organización ultraderechista que ha llegado a influir en otras formaciones políticas. En este sentido se ha pronunciado la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) al declarar que los inmigrantes de los países musulmanes y el propio Islam se han convertido en objetivos principales de políticos sin escrúpulos que explotan los sentimientos de inseguridad en un mundo cada vez más diverso y multicultural. Mas reciente, la escenificación para las elecciones europeas del 25 de mayo de 2014 de la alianza de los líderes de la extrema derecha Marine Le Pen en Francia y Geert Wilders del Partido de la Libertad en Holanda resulta inquietante, e incluso este último asusta a sus propios correligionarios con sus propósitos antimusulmanes. Una docena de concejales y diputados de su partido están dispuestos a romper con él tras escuchar las palabras que pronunció en La Haya mientras celebraba sus buenos resultados electorales del pasado marzo: "¿Queréis más o menos marroquíes, aquí, y en Holanda?, preguntó. "Menos, menos", gritaron sus seguidores. "Lo arreglaremos", sentenció.

Lejos de considerar anecdótico la emergencia de formaciones ultras y populistas que hacen de la islamofobia, junto al antisemitismo, un eje central de su discurso político, se debería contemplar con preocupación el avance de quienes apuestan por la profecía del conflicto civil que desean se "autocumpla", los del denominado "choque de civilizaciones". Es preciso reaccionar ante el racismo, la xenofobia, el antisemitismo y la islamofobia que se dejan ver grosera, delictiva y brutalmente en las Webs del Odio que se difunden por Internet. Naciones Unidas insiste en señalar el peligro y recuerda en sus informes como ya en Francia, el Frente Nacional de Le Pen obtuvo el 17 por ciento de los votos en las elecciones presidenciales de 2002 con esa bandera; como en Gran Bretaña ya en 2003, el principal grupo ultranacionalista y xenófobo, BNP, obtenía el mayor resultado de la historia de la extrema derecha desde 1970; como en Austria, en los comicios de 1999, el FPÖ consiguió el 28% de los votos y entró en el Gobierno; y en el resto de Europa, Italia, Bélgica, Holanda, Suiza, entre otros, su presencia ya es más que significativa e institucional. En España, aunque no existe una formación política que aglutine a todo el espectro ultra y xenófobo, decenas y decenas de grupos se han lanzado contra la inmigración y contra el Islam, vinculándolos para facilitar su ataque de intolerancia, desarrollando un discurso que se resume en una tetralogía con la siguiente ecuación: magrebí – fanatismo islámico – delincuencia – terrorismo, impulsando la agitación social tras cada suceso o la sola presencia de una mezquita en una localidad.

4.3.- El Discurso de Odio en Internet: Denunciar siempre.

Las webs y el discurso de intolerancia se expanden por internet, esto es un hecho incontestable. Un discurso que puede estigmatizar, excluir, marginar e incluso se utiliza para **incitar y promover el odio, la discriminación, la hostilidad y la violencia contra el diferente e incluso negar el Holocausto y otros crímenes de lesa humanidad.** Un paseo por los blogs, redes y webs racistas, xenófobas, homófobas, antigitanas, islamófobas, antisemitas, ultras del fútbol o de extrema intolerancia, y podremos comprobar cómo individuos y organizaciones neofascistas y nazis, usan internet para difundir su propaganda, En muchos casos, estamos en la incitación al delito de odio, un delito en sí mismo.

El CiberOdio, fenómeno creciente y global, crea un clima que normaliza la intolerancia, en todas sus formas y manifestaciones, hacia inmigrantes, sin techo, homosexuales, musulmanes, judíos, gitanos, afro-descendientes y de todo ser humano que no encaje en su perspectiva de exclusión y poder. Hay dos razones del interés de los grupos racistas y neonazis por Internet. Si la población mundial alcanza ya los 7.000 millones de personas, **los usuarios** que se conectan a internet superan los 3.000 millones. Esa es una poderosa razón. La otra es **la impunidad** con que se mueve su odio, prácticamente sin limitación legal en muchos países. Observemos el dato, si el 78% de los internautas españoles está inscrito en alguna red social, en el caso de los jóvenes de 15 a 20 años, la proporción es del 98%, según análisis al respecto. En Facebook están dados de alta más de 1.000 millones de personas de todo el mundo y, pese a cautelas, hay gran cantidad de grupos y páginas de odio insertadas, con denominaciones tipo: *"Mata a los negros"*, con la imagen de un negro colgando de una soga, "*Odio a las gitanos", "contra la invasión inmigrante*", *"Rudolf Hess vive", "Mata gays", "Hay que legalizar la violación", "Odio a los maricones, las putas y los policías"* y miles de páginas donde se incita contra personas y colectivos objeto de intolerancia. La formación de nuestros adolescentes y jóvenes desde una perspectiva crítica sobre los contenidos en la red para **prevenir el odio y promover la tolerancia y los derechos humanos** es de la máxima importancia, si queremos evitar la desinformación, adoctrinamiento y reclutamiento de las organizaciones de intolerancia que promuevan el odio, la discriminación, la hostilidad y la violencia contra grupos de personas por el hecho de ser diferentes, distintos, (inmigrante, gitano, homosexual, sin hogar, discapacitado, musulmán, judío, otra religión creencia o ideología etc.).

El discurso del odio como tal, no es un problema nuevo en la defensa de los derechos humanos, pero si su presencia en internet, su dimensión on-line y el impacto que alcanza entre los jóvenes genera nuevos motivos de preocupación y alarma. Es más fácil de controlar y contrarrestar en medios de comunicación convencionales, pero los desafíos planteados en sus manifestaciones on-line, evidencian la dificultad incluso de conocer su amplitud e impacto. Mientras que la actividad de páginas web estáticas se pueden rastrear fácilmente, la mayoría de impactos que están sucediendo realmente en redes sociales son mucho más difíciles de controlar y analizar. El Comité Europeo de Ministros del **Consejo de Europa,** en la Recomendación 97 (20) acordó definir: *Por el término **"discurso de odio" se entenderá** que abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante.* Internet es la pista principal de difusión del **discurso de odio**; utilizado como medio expansivo y organizador de grupos racistas, xenófobos y de intolerancia extrema en todos los países, desde donde se difunden música racista, conciertos neonazis y videos neofascistas, se adoctrina, se organizan y estimulan agresiones. Esta es la siembra de la intolerancia que no para de crecer al calor de la crisis económica y que utilizan quienes esperan que se convierta, pronto, en una crisis social que acabe con la democracia, sus valores y los universales derechos humanos. **La conexión entre el discurso y los crímenes de odio** es evidente al consolidar un clima que legitima la violencia y el delito hacia inmigrantes, judíos, homosexuales, musulmanes, gitanos, afro-descendientes, defensores de los derechos de las minorías y de todo ser humano que no encaje en la perspectiva de negación del diferente, ya sea identitaria etnocéntrica, yihadista, supremacista o "aria". También crea un clima constante en la red de victimismo, discriminación e intolerancia, de difusión de prejuicios y de ataque a valores democráticos que ha llevado a responder con la realización de campañas democráticas como **"No Hate speech"**(No al discurso de odio) y **"Tolerance trumps hate"** (La Tolerancia triunfa frente al odio).

Al Ciber Odio se le debe denunciar siempre. Una de las redes más activas en este ámbito de Internet es **INACH,** donde está incluida Movimiento contra la Intolerancia, que promueve la prevención y denuncia del CiberOdio, noción que se aplica a cualquier uso de las comunicaciones electrónicas de la información para diseminar mensajes o informaciones que promuevan el discurso de odio. Estas comunicaciones electrónicas incluyen Internet (páginas webs, redes sociales, "web

2.0", contenidos generados por los usuarios, páginas de contactos, blogs, juegos on–line, mensajería instantánea y e–mail), así como otras tecnologías basadas en ordenadores y móviles (cómo mensajes de texto y teléfonos móviles). Otro de los nuevos problemas relacionados con las tecnologías de información y comunicación es el **ciberacoso** que, aunque relacionado, es diferente del ciberodio y suele producirse sobre todo en un contexto escolar. En España también han surgido diversas iniciativas de respuesta ante la incesante comisión de delitos de odio y racismo en la red. Movimiento contra la Intolerancia puso en funcionamiento una Oficina de Denuncias en Internet (**denunciamci@gmail.com)** asistida por un letrado**,** que canaliza hacia las Fiscalías de Delitos de Odio y Discriminación las denuncias recogidas de los usuarios de internet por incitación al odio, discriminación, la hostilidad y violencia por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión, situación familiar, pertenencia a una etnia, origen nacional, sexo y orientación sexual o cualquier otro motivo de intolerancia hacia el diferente,

Una de las formas de protección contra la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, el racismo, la homofobia y toda forma de intolerancia es dotar a niños y adolescentes de sabiduría tecnológica, no solo desde una perspectiva técnica sino también de capacidad crítica sobre los contenidos en la red. Formarles para que comprendan la retórica del odio es de máxima importancia, si queremos prevenirles de la desinformación, adoctrinamiento y reclutamiento por parte de organizaciones racistas y neo-nazis, integristas y terroristas. Los esfuerzos educativos para la promoción de la Tolerancia y la No Discriminación son indispensable complemento en la lucha contra la intolerancia en internet.

Las instituciones europeas, alarmadas, no cesan de recordar a los gobiernos que deberían **investigar y perseguir** a los responsables de los hechos criminales, del discurso de odio, discriminación y violencia basados en prejuicios raciales, étnicos, religiosos o en planteamientos fanáticos doctrinarios, y utilizar en su totalidad los instrumentos legales democráticos; además deberían establecer y **promover programas educativos** destinados a niños y jóvenes acerca de las expresiones motivadas en prejuicios e ideologías racistas, xenófobas, anti-semitas, homófobas o de cualquier otro tipo que podrían encontrarse en Internet, e incluir entre los planes de estudio de las escuelas, formación acerca del lenguaje de los medios de comunicación. En cualquier caso, la lucha contra la intolerancia y el discurso de odio es necesaria. ¿Qué hacer por tanto, frente a su mundialización en la red, frente al maremoto xenófobo en internet? La respuesta ha de hacerse educando para desmontar los argumentos y prejuicios que alimentan el discurso de odio y denunciando, porque conviene no olvidar aplicar este principio: ***"lo que es ilegal fuera de la red, también lo es en Internet"***, con resolución y firmeza para que sus autores puedan ser puestos a disposición judicial.

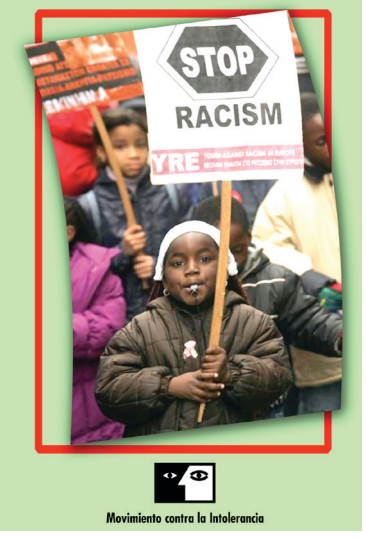

Formas y Expresiones de Intolerancia

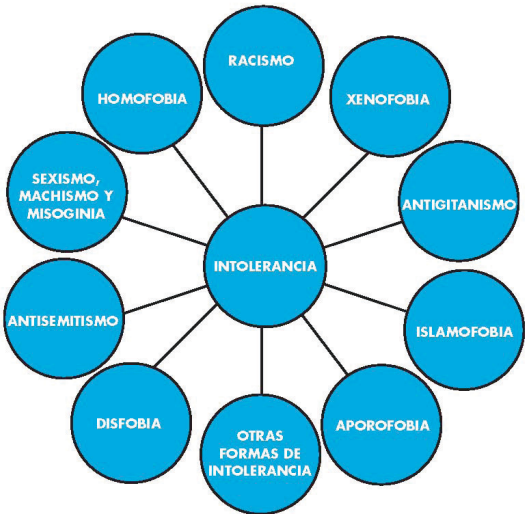

5. LA CRISIS DE LOS REFUGIADOS. CONTRA LA ISLAMOFOBIA

La crisis de los refugiados centrada mediáticamente en Siria, olvidando obscenamente a poblaciones vulnerables de lugares que azota la miseria , eternos desplazados y refugiados de guerra de todo el Sahara y Sahel, desde El Aaioun a Sudán, desde Malí al Chad, desde Trípoli a la Curva del Niger y tantos otros lugares donde las penurias, el hambre y la guerra son endémicos y nunca aparecen en las noticias occidentales, ha alimentado las soflamas islamófobas, en diversos países europeos quebrando sus compromisos con los derechos humanos. A su vez la actual crisis económica está posibilitando la difusión de prejuicios y tópicos de quienes alimentan la xenofobia, difundiendo discursos de intolerancia racial y religiosa muy peligrosos en campañas electorales, que dañan la convivencia democrática, la cohesión social y la integración intercultural.

Muchas de esas infamias difundidas abiertamente en Internet alimentando el odio, además desarrollan campañas contra los musulmanes, hostigan las mezquitas, campañas que violan la dignidad y derechos de inmigrantes, minorías religiosas y del conjunto de la sociedad, cuando no nos vemos sorprendidos por ataques a sedes de asociaciones culturales y organizaciones sociales, sin olvidarnos de hostilidades reiteradas de algunos políticos y medios de comunicación hacia prácticas religiosas como el uso del velo o la estigmatización como peligro terrorista y para la seguridad nacional y a todo ello hay que añadir las agresiones a personas que en algunos casos han producido irreparables homicidios.

Estos hechos suceden en países democráticos como EEUU, Francia, Alemania, Holanda, Bélgica o España, entre otros. En todos ellos se han vivido ataques contra musulmanes por el simple hecho de serlo. Mas la situación se hace asfixiante cuando aparece la discriminación laboral o educativa, y más graves cuando, como hemos conocido en diferentes países, se cometen delitos por los cuerpos de seguridad del Estado y se vive en la más absoluta indiferencia judicial, cuando hay vulneración de derechos constitucionales y de libertades fundamentales,…cuando la perspectiva antidemocrática se impone. Europa empieza a asustar porque la convivencia y tolerancia peligran.

5.1.- Eclosión de Refugiados.

Refugiados e inmigrantes, gentes que huyen de la guerra o de la miseria, que buscan sobrevivir o vivir con esperanza, gentes a quienes se califica de diferente manera según el ordenamiento jurídico internacional, pero siempre y en cualquiera de los casos, personas con dignidad y derechos que no se respetan, todos tienen un futuro incierto en todo el continente europeo. Buscan asilo o buscan salir de la miseria, mientras nuestros gobiernos, con apoyo de muchas de nuestras gentes, olvidan obligaciones internacionales con los refugiados o se niegan a firmar la Convención Internacional para la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares. Estamos ante una situación donde la Unión Europea muestra su clamorosa incapacidad e incluso muestra su división social entre quienes apuestan por la solidaridad humana y otros, para quienes la xenofobia es la solución y de ella hacen bandera. ¿Pero mientras tanto qué? Aunque desde una perspectiva humanitaria la respuesta no deje lugar a dudas, la dialéctica de salida no será fácil porque encierra enormes conflictos de redistribución de recursos y poderes políticos, también en países sometidos a un duro castigo por la crisis, un terrible pulso que hace emerger las dos Europas que siempre han estado enfrentadas, como en los años 30.

La denominada "crisis de los refugiados" no es sino una expresión más de la crisis de "desorden global mundial" espoleada por una dinámica voraz de acumulación de riqueza y poder, donde todo está relacionado. Desde la salida de refugiados y los flujos migratorios con la destrucción de los Estados en Irak, Afganistán, Libia y Siria, responsabilidad de occidente, con la presencia sanguinaria del terrorismo yihadista encarnado en el Daesh (IS), Alqaeda, o Boko Haram que en África está protagonizando terribles masacres. La gente huye de la guerra o de la miseria, mientras la verdadera solución está lejos, porque lejos está conseguir un orden mundial democrático basado en los derechos humanos y en la dignidad intrínseca de la persona, tal y como reza en la Declaración Universal. ¿Se puede ser eficaz al abordar este problema sin plantear ir a las causas, entre ellas: las guerras y sus raíces? No podemos obviar la necesidad de un movimiento pacifista mundial que ponga fin a la barbarie. Recordemos los años 80 en la respuesta pacifista a los bloques militares. Pero en este caso hay más: es la lucha que se libra en el interior de nuestros países por el reparto de la miseria.

La mundialización, el desarrollo de las comunicaciones (Internet), el mercado económico y laboral planetario, y otros factores globales han generado un marco favorable a la xenofobia, buque insignia de las distintas encarnaciones de la intolerancia que tiene, para determinados escenarios, como referente principal la islamofobia, como muestra el movimiento PEGIDA (Patriotas Europeos contra la Islamización de Occidente) cuyo efecto perverso es hacer crecer el extremismo yihadista. La dualidad ambivalente de las migraciones, su necesidad y rechazo a la vez, han vuelto atrás la historia alimentando la "cosificación" de las personas; el inmigrante simplemente es mano de obra, un recurso productivo, no es un ser humano con atributos radicados en la dignidad intrínseca de la persona. Sencillamente cuando se necesita se obtiene, ya sea regular o irregularmente, con control de flujos migratorios o sin ellos, con integración o marginación, con apoyo al desarrollo de su país de origen o con su abandono a la miseria. Y cuando no se necesita, pues que se vaya, se le anima o se le expulsa, deporta e incluso se le convierte en criminal, pero que no entren. Ahí están las aguas del Mediterraneo como cementerio de miles de seres humanos, y si no es suficiente, como dijo el ultra Jean Mari Le Pen, "se soluciona el problema de la inmigración en tres meses con el virus del Ebola".

No obstante, para los que apostamos por la solidaridad no estaría mal recordar las palabras de Enzensberger cuando sostiene que "los grandes conflictos sociales no pueden ser eliminados por medio de la prédica", frente a quienes sostienen una política de inmigraciones sin fronteras, sin el menor cálculo de consecuencias, sin mediación política y económica, sin tener en cuenta las posibilidades de su realización por quienes pierden toda credibilidad y capacidad operativa. Hay que obrar desde la prudencia de reclamar una acción humanitaria racional, que no olvide que toda política de inmigración debe descansar en la integración, en el control de flujos migratorios, sin herramientas tipo "valla con cuchillas", con cooperación al desarrollo y con una buena educación en derechos humanos y una mayor sensibilización preventiva contra la xenofobia.

Mientras tanto, a quienes apuestan por "los europeos primero", habrá que recordarles la corresponsabilidad colectiva de occidente en sus guerras del Mediterráneo, habrá recordarles que los muros "nacionales" ni fueron alternativa, ni lo serán, y que la neoesclavitud, internamiento o bombardeo de las pateras, como alguno plantea abiertamente, solo suponen el agravamiento del problema porque la amenaza real no son los 7.000 millones de seres que pueblan la Tierra, muchos en condiciones extremas, el problema evidente son los 2.000 oligarcas financieros que con su decisiones esquilman recursos, hunden a las gentes en la miseria, desestabilizan países, provocan enfrentamientos y nos lanzan a sus guerras.

5.2.- Sin caer en la Islamofobia

Sin embargo, serán los atentados terroristas los que disparen la islamofobia y en ese contexto de horror e islamofobia, los refugiados cargaran con el estigma. Los argumentos del discurso de la intolerancia se extienden: "es por culpa del Islam", "es porque son moros", "es porque sus familias

(padres, abuelos...) les han educado así para que odien el país donde viven" y demás prejuicios contrastan con la realidad. Tras hacerse público la identidad de los asesinos de la masacre de Paris, se reconocía que: eran franceses de nacimiento; sus padres, musulmanes, interrogados por la policía, no son gente radical; sus padres y abuelos tampoco proceden de ningún país donde en aquella época cuando emigraron a Francia el fundamentalismo islamista existiera (Marruecos, Argelia...); no han sido educados en madrasas integristas, sino en escuelas francesas; no han vivido en entornos tipo Arabia Saudí, con fundamentalismo y extremismo institucional, sino en la Europa "ilustrada". Y además, ninguno de los terroristas que sembró la masacre de París era un refugiado sirio, todos eran europeos. En consecuencia se debe **condenar inequívocamente el terrorismo sin caer en la Islamofobia.**

Una de las primeras informaciones que se hicieron públicas tras los atentados fue la presencia de un pasaporte sirio en la sala Bataclan. Pero aunque esta noticia despertó los recelos de muchos políticos, sobre todo norteamericanos, que se apresuraron a pedir la paralización de permisos de residencia a los inmigrantes procedentes de Siria, al final se ha confirmado que el pasaporte era una falsificación. Entre las primeras consecuencias políticos británicos han solicitado el cierre de las fronteras, en Polonia se ha pedido que se cancele el permiso de paso a los refugiados sirios que van de camino a Alemania y el Congreso de los EEUU ha votado a favor de paralizar el proceso de acogida a inmigrantes sirios. A su vez el Consejo de Seguridad de la ONU, no sin disensiones, autorizó combatir al IS con "todas las medidas necesarias", mediante la propuesta de resolución de Francia, en el territorio controlado por el IS en Siria'. El texto aprobado, decía: *"Condena en sus términos más fuertes los abusos continuos, extendidos y sistemáticos de los derechos humanos y las leyes humanitarias, así como los actos bárbaros de destrucción y saqueo del legado cultural llevado a cabo por el IS, también conocido como Daesh". "Llama a los Estados miembros que tienen capacidad a tomar todas las medidas necesarias,* ***en cumplimiento con la legislación internacional, en particular con la humanitaria y de refugiados,*** *en los territorios bajo el control del IS, en Siria e Irak, a redoblar y coordinar sus esfuerzos para prevenir y aplacar los actos terroristas cometidos específicamente por el IS, también conocido como Daesh, así como el Frente Al Nusra y todos los individuos, grupos y entidades asociadas a Al Qaeda y otros grupos terroristas, como los designa el Consejo de Seguridad de la ONU".*

Mientras tanto emergían cientos de posicionamientos de las organizaciones musulmanas en toda Europa condenando los atentados terroristas de manera inequívoca, pero la estigmatización y criminalización seguía su camino. Merece la pena recordar la contundencia de la Fatwa contra el Terrorismo firmada por **Mansur Escudero,** cuando era Secretario General de la Comisión Islámica que expresaba en su resolución:

1. *Que el Islam rechaza el terrorismo en todas sus manifestaciones, ya se trate de la muerte o el daño a seres humanos inocentes o a sus propiedades.*

2. *Que el Islam es la principal víctima de los atentados terroristas realizados por algunos grupos que falsamente se autodenominan "islámicos", por cuanto que tales atentados no solo se cobran la vida de numerosos musulmanes, sino que también dañan la imagen del Islam, hacen crecer los sentimientos de islamofobia y sirven a los intereses de sus enemigos.*

3. *Que estos grupos tratan de encubrir su extravío a través de interpretaciones falseadas y manipuladas de los textos sagrados, en un intento de ganarse apoyos entre los musulmanes o conseguir nuevos adeptos.*

   Este fraude tiene que ser denunciado con fuerza por los sabios y líderes islámicos de todo el mundo.

4. *Que aquellos que cometen actos terroristas violan las enseñanzas coránicas más básicas y se convierten así en apóstatas que han abandonado el Islam.*

5. *Que es deber de todo musulmán luchar activamente contra el terrorismo, en consonancia con el mandato coránico que establece la obligación de impedir que se extienda la corrupción en la tierra. (….)*

El término de Islamofobia al que hacemos referencia es de reciente aparición y refiere a un **sentimiento de aversión, rechazo y hostilidad hacia el Islam y hacia los musulmanes que se manifiesta en forma de prejuicios, discriminaciones, ofensas, agresiones y violencia.** Las características que le dan significado, pese a las críticas y debates "políticos suscitados" han sido reconocidas por la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea y son las que en 1997 definió la organización de Gran Bretaña, Runnymede Trust, cuando elaboró el documento "*Islamofobia: Un Desafío para Todos Nosotros*". Según este concepto, las ocho características que posee la Islamofobia son:

1. *La creencia de que el Islam es un bloque monolítico, estático y refractario al cambio*
2. *La creencia de que el Islam es radicalmente distinto de otras religiones y culturas, con las que no comparte valores y/o influencias.*
3. *La consideración de que el Islam es inferior a la cultura occidental: primitivo, irracional, bárbaro y sexista.*
4. *La idea de que el Islam es, per se, violento y hostil, propenso al racismo y al choque de civilizaciones.*
5. *La Idea de que en el Islam la ideología política y la religión están íntimamente unidos.*
6. *El rechazo global a las críticas a Occidente formuladas desde ámbitos musulmanes.*
7. *La justificación de prácticas discriminatorias y excluyentes hacia los musulmanes.*
8. *La consideración de dicha hostilidad hacia los musulmanes como algo natural y habitual.*

También en 2005 aparece otra noción de islamofobia muy utilizada, formulada por el Consejo de Europa en su publicación *Islamophobia and its Consequences on Young People*, donde la islamofobia es considerada como: *[...] el temor o los prejuicios hacia el islam, los musulmanes y todo lo relacionado con ellos. Tome la forma de manifestaciones cotidianas de racismo y discriminación u otras formas más violentas, la islamofobia constituye una violación de derechos humanos y una amenaza para la cohesión social.* Según el Relator Oficial de la ONU, Doudou Diéne, la Islamofobia es un sentimiento de hostilidad y principalmente un miedo hacia el Islam, y por ende hacia los musulmanes, haciendo referencia hacia todas las prácticas que esta hostilidad tiene como término, como son la discriminación, trato desigual o prejuicios hacia las víctimas, excluyéndolos incluso de asuntos políticos y sociales relevantes. Es relativamente sencillo de entender que la Islamofobia es un sentimiento de aversión y hostilidad hacia el Islam y los musulmanes que se manifiesta en forma de discriminación, hostilidad y cualquier otro acto de intolerancia. No obstante ha crecido la convicción social, a raíz del tratamiento incorrecto en los medios de comunicación, interesado o no, la idea generalizada de que dicha comunidad puede ser considerada como una amenaza terrorista, pese a que dirigentes políticos se manifestaran desligando el terrorismo de organizaciones y grupos, del colectivo musulmán.

Existe un equívoco generalizado de que la Islamofobia es resultado y que nació después de los terribles atentados del 11S, desarrollándose a raíz de los atentados terroristas de España e Inglaterra. Esto es falso y puede ser intencionado. Hay argumentos islamófobos actuales que ya se empleaban, casi tal cual, en la edad media para referirse a los moriscos españoles antes de su expulsión. Si podemos afirmar que la Islamofobia, ya existente, se incrementó y visibilizó más después del suceso

en el World Trade Center en la Ciudad de Nueva York, el 11 de Septiembre de 2001 pero que ya existía siglos antes. Hablando en general, y enfatizando también en una región específica, Europa siempre ha considerado al Islam una amenaza social, religiosa y política. Las organizaciones antirracistas, como Movimiento contra la Intolerancia desde 1992, pueden documentar la difusión de una propaganda islamófoba con llamadas incesantes, por su "peligrosidad social" y "suciedad o molestias vecinales", a la expulsión del musulman y a una nueva "Reconquista". Otro viejo problema que hay en nuestro país es que no se considera española la riquísima literatura y pensamiento de Al Andalus y no se enseña nada de estos autores musulmanes. En la actualidad se sigue obviando que los pueblos musulmanes han mantenido durante siglos actividades de comercio e interacción internacional, en la cual Occidente se ha enriquecido tanto económicamente como en aspectos de arte, literatura y ciencia, entre otras cosas. La sociedad ha adquirido la idea errónea de que una persona con vestimenta islámica, o con aspecto de hindú, árabe, musulmana, entre otras, puede ser o es un terrorista en potencia, en otras palabras, una persona que en el momento menos esperado, pueda atentar contra la seguridad y orden social. La islamofobia afecta a un millón y medio de personas que son musulmanes en España, un tercio de los cuales son españoles, y a mil quinientos millones de practicantes del islam en el mundo, casi la cuarta parte de la población planetaria, el impacto de este injusto tratamiento es más que considerable y lo seguiría siendo, aunque solo afectara a una persona.

Si efectuamos una aproximación praxiológica, por los hechos y la dinámica que encierran, podemos constatar en nuestro país los escándalos surgidos por la exclusión de niñas escolares que llevan el velo musulmán, las dificultades objetivas para la apertura de mezquitas, además de casi no recibir ayudas pese a que los musulmanes pagan impuestos como todos, las pintadas al grito ¡Muerte al Islam! realizadas por los grupos ultras y sus campañas incesantes, los insultos callejeros a las mujeres que llevan pañuelos, el entierro de cabezas de cerdo en zonas destinadas a ser cementerio islámico, campañas electorales con un pivote central: ¡no a la mezquita!, las negativas a gestionar con diversidad asuntos en las escuelas como el de alimentación, la discriminación al alquiler de una vivienda, la oposición a inscribir en un registro civil un matrimonio mixto, la difamación mediática, el debate falaz y confuso sobre el Burka en España (la guardia civil detectó cuatro en Cataluña) la denigración de esta religión y de sus practicantes, el ataque sin y con violencia a bienes y personas musulmanes (delitos de odio)…. a lo que hay que añadir otros elementos contextuales estigmatizadores como son declaraciones de políticos de aquí y de otros países europeos, referéndum y consultas como la de los Minaretes en Suiza (imaginemos el escándalo a la inversa, un referéndum sobre iglesias en Marruecos) y un sinfín de situaciones que realmente vulneran dignidad y derechos que deben de ser protegidos para toda la comunidad musulmana, además de tener gran interés para la convivencia porque quiebran la **tolerancia** y tienen consecuencias negativas para la **paz internacional.**

El incremento de la intolerancia religiosa ha convocado reiteradamente a los organismos internacionales, junto a las organizaciones de defensa de los derechos humanos, que no han cesado de realizar llamamientos para actuar y frenar su aumento. A la cabeza de la denuncia de la islamofobia estuvo Kofi Annan, insistiendo en la distorsión que cometen los intolerantes de los principios del Islam y en el fanatismo fóbico de su conducta, señalando la falsedad de quienes afirman que "el Islam es incompatible con la democracia" y que es "irrevocablemente hostil a la modernidad y a los derechos de las mujeres", así como la responsabilidad de aquellos círculos institucionales que "permiten declaraciones denigrantes sobre los musulmanes sin ninguna censura", con el resultado de que el prejuicio adquiere aceptación social. Desde Naciones Unidas se ha convocado a todos, en diferentes momentos, invitando al mundo a combatir la islamofobia, "una de las peores lacras del presente que afecta especialmente a los países democráticos".

5.3.- ¿Solidaridad y Tolerancia o Barbarie?

Nuestro mundo atraviesa una crisis de alcance radical, una crisis de la economía mundial, de la ecología mundial, de la política mundial y por doquier nos lamentamos de la ausencia de una visión

global, de una alarmante acumulación de problemas sin resolver y de una parálisis política que revela la carencia de visión de futuro, egoísmo y falta de interés por el bien común. Es obvio que a nivel planetario, en el inicio del siglo XXI, las migraciones, el crecimiento demográfico y la convivencia pacífica ocupa junto a los problemas medio ambientales grandes partes de nuestra preocupación. En pocas palabras, antes la humanidad nunca estuvo confrontada con una situación que requiriese de un cambio del modo de vida a consecuencia de una peligrosa y acelerada degradación del planeta y de un cambio básico en la forma de resolver los conflictos. Pero esto a su vez exige profundos cambios de orden ético, de mentalidad, de pensamiento y de estrategias que conduzcan a nuevas situaciones sociales.

Después de dos guerras mundiales, tras el derrumbe del fascismo y del nazismo, enterrado el colonialismo y superado el bolchevismo, concluida la Guerra Fría, la Humanidad ha entrado en una nueva fase de su historia. El siglo que ha concluido, testigo de un progreso científico y técnico sin precedentes, nos ha mostrado como algo innegable que la pobreza, el hambre, la mortandad infantil, los conflictos bélicos o la destrucción de la Naturaleza por citar graves ejemplos, no solo no han decrecido, sino que han continuado incrementándose. Es básico, esencial, precisar fines, medios, actuaciones de un proyecto colectivo y universal para lograr detener y erradicar la intolerancia y la guerra, la desigualdad, opresión, injusticia, explotación y degradación ecológica, abocándonos a una situación cuyo frontispicio nos ofrece un nuevo dilema: SOLIDARIDAD Y TOLERANCIA o BARBARIE.

Aunque se disponen de suficientes recursos políticos, económicos, culturales y sociales como para instaurar un orden mundial más justo, las desigualdades sociales y los desequilibrios ecológicos aumentan, la democracia y los derechos humanos parecen estancarse o retroceder y nuevas tensiones étnicas, nacionalistas, económicas, sociales o religiosas, antiguas y modernas, ponen en peligro la construcción de un mundo mejor. No obstante, de manera progresiva, se desarrolla una auténtica conciencia colectiva en relación con los peligros que amenazan al planeta; algunos de ellos como el crecimiento demográfico, el deterioro del medio ambiente, el aumento de la pobreza y subdesarrollo, la proliferación de armas de destrucción masiva, el terrorismo y el narcotráfico, por señalar los más preocupantes, requieren para abordarlos no solo la cooperación de los gobiernos y de multitud de instituciones y personas a través del mundo, sino un cambio profundo de la perspectiva injusta que domina el orden internacional, en consecuencia, un cambio de pensamiento y de comportamiento basados en una ética de alcance universal cuya piedra angular sea la Solidaridad.

La Solidaridad es un principio de convivencia, es una característica de la socialibilidad que nos inclina a sentirnos unidos con nuestros semejantes y a cooperar con ellos. Evidentemente, como valor es una virtud que debe extenderse a todos los niveles, desde lo más privado a lo más público, desde las personas a los Estados, pasando por las empresas u otras instituciones. Significa unidad, pertenencia común, apoyo mutuo, interdependencia, comunidad de esfuerzo y sentimiento, es una conciencia colectiva de derechos y obligaciones cuyo desarrollo exige diálogo racional y democrático. Por el contrario, su ausencia, la falta de solidaridad revierte en una deficiente vida pública, privada y social en cuanto al compromiso por ir descubriendo y realizando intereses comunes de la sociedad y en una peligrosa indefensión ante el individualismo egoísta y el darwinismo social. Allí donde falta la solidaridad anida la intolerancia.

Somos completamente conscientes de que la idea ética que debemos cimentar, como afirma la Comisión de Asuntos Humanitarios de la ONU en su informe *El desafío del ser humano,* implica un cambio de perspectiva casi copernicano, de una visión fracturada del bienestar social a otra de carácter integral centrada en intereses humanos. La tarea de construir un consenso alrededor de una ética de la solidaridad y de la tolerancia es una proposición a largo plazo que ha comenzado hace tiempo. La clave, la solución está en comprometer a las personas en acciones colectivas a todos los niveles: hacer que los necesitados se vean a sí mismos como individuos cuyo primer propósito es lograr la autosuficiencia, y hacer que aquellos que están en posición de ayudar, comprendan que la verdadera autorrealización incluye el alivio del sufrimiento de otras personas y la erradicación de la

expoliación de la Tierra. Todos los procesos en la eliminación de las causas del sufrimiento humano y de la degradación del planeta constituyen un proyecto gradual que requiere esfuerzos tenaces que necesitan ser alimentados por el valor de la solidaridad.

Así también parece entenderlo el Parlamento de las Religiones del Mundo que a mediados de los años noventa hizo un dramático llamamiento a la ciudadanía mundial, creyentes o no, clamando porque esta agonía planetaria debe de cesar y declarando que todos somos interdependientes y que cada uno de nosotros depende de la salud del conjunto del planeta; que como individuos somos responsables de todo lo que realizamos, interpretando que todas nuestras decisiones, actuaciones y negligencias siempre tienen consecuencias; que debemos tratar a los demás como queremos que nos traten a nosotros, comprometiéndonos a respetar la vida y la dignidad humana, la individualidad y la diferencia, de suerte que toda persona sin excepción reciba un trato humano.

Este llamamiento del Parlamento Mundial de las Religiones no olvidó el valor de la Tolerancia, clamando por la aceptación de la diferencia, por el perdón que aprende del pasado, sin ceder jamás ante el odio, ni perder la memoria de las grandes tragedias. Un llamamiento que hace de la Solidaridad la piedra angular de la Humanidad a la que considera una familia, recordando que no se debe vivir solamente para sí mismo, sino que, por el contrario, hemos de servir a los demás y no olvidar jamás a los niños, a los ancianos, a los pobres, a los disminuidos, a los exiliados y a quienes se encuentran solos. Un llamamiento que nos recuerda que entre hombre y mujer debe existir un compañerismo basado en la igualdad, que nadie debe ser jamás considerado o tratado como ciudadano de segunda clase, que nadie debe ser sometido a explotación y que hay que desterrar cualquier forma de dominio, abuso y subalternidad.

La democracia es impensable sin descansar en el valor de la Tolerancia; esta es una disposición o virtud ciudadana, individual, colectiva y pública que consiste esencialmente en el respeto de todas las diferencias formadas por distintas identidades de las personas y grupos que componen una sociedad o una comunidad. Es la supremacía del valor de las personas, de su dignidad, sus características, sus diferentes identidades y, en consecuencia, implica consideración y respeto a sus opiniones, creencias o prácticas, aunque no se compartan, una consideración que no debe suponer aceptar la conculcación de los derechos fundamentales de las personas. La diversidad lingüística, cultural, étnica, religiosa, nacional e histórica en los diferentes países, en definitiva, el pluralismo y la dignidad o respeto inalienable de las personas, exige el desarrollo del valor ético de la Tolerancia como fundamento de una convivencia democrática.

La ética global de la solidaridad y tolerancia, de la justicia y la paz, de la igualdad y la dignidad de la que hoy se reclaman amplios sectores de la sociedad, ciertamente, no ofrece soluciones directas a todos los problemas mundiales graves y complejos a los que hemos de enfrentarnos, pero sí constituye la base moral de un mejor orden individual, social y planetario, y sobre todo nos brinda una visión que permite recuperar a la ciudadanía frente a la desesperación, el pragmatismo o la falsa salida individual egoísta. En definitiva, se trata de apostar por un consenso básico mínimo relativo a valores vinculantes, criterios y actitudes morales fundamentales, que, respetuoso con las diferentes religiones o identidades culturales, fundamente un orden más justo que pivote en orientaciones inalterables como el respeto a la vida y el rechazo a la violencia, el compromiso con la solidaridad y un orden económico justo y ecológico, el compromiso a favor de una cultura de la tolerancia y la defensa de la igualdad entre hombre y mujer, todo ello con una condición básica, que toda persona debe recibir un trato humano, es decir, el respeto absoluto a la dignidad proclamado en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

En todo este tiempo desde la experiencia, con la historia y la memoria como testigos, hemos aprendido que solamente con leyes y convenciones no se puede crear, y mucho menos imponer, un mejor orden mundial, que la consecución de la paz, de la justicia y la conservación de la Tierra, dependen de la actitud y de la disposición de los seres humanos para hacer valer el derecho; que el compromiso con el derecho y la libertad supone una toma de conciencia previa de las responsabi-

lidades y obligaciones; que el derecho sin eticidad no tiene consistencia y, en consecuencia, que sin una ética mundial no es posible un nuevo orden mundial. No se trata de una nueva ideología, ni de una religión unitaria, se trata de un consenso básico sobre una serie de valores, criterios y actitudes, respetuoso con la diversidad y que abra camino a una nueva forma de pensar y de actuar. En este sentido las nuevas tendencias y orientaciones que vamos observando a nivel social nos hacen albergar esperanzas y razones para ser optimistas; se buscan nuevos modelos de vida que centren su atención en una solidaridad planetaria y en el valor holístico del quehacer diario; se interpreta que pivotar todo el orden mundial entorno a los vaivenes de la regulación espontánea con base en los mercados, podría ser visto en un futuro como una manifestación de incapacidad de control y orientación.

Estas nuevas tendencias que nos llenan de esperanza es lo que nos sitúa en una nueva racionalidad que defiende un desarrollo humano sostenible, que reconoce la necesidad de la preservación de la diversidad y que promueve una nueva cultura de la vida orientada por un ética global que hace de la solidaridad, la tolerancia, la justicia, la igualdad, la paz y los Derechos Humanos los valores que le dan sentido. Otros motivos para la esperanza vienen sustanciados al observar como sectores dinámicos y comprometidos de la sociedad se organizan e impulsan movimientos sociales, ciudadanos, organizaciones no gubernamentales, articulados para responder con estos valores a los grandes retos que tenemos planteados. Asistimos a una eclosión asociativa que es toda una respuesta frente al individualismo egoísta y la lógica del darwinismo social, generándose un torrente de solidaridad que se articula con un voluntariado creciente y unos profesionales cualificados que participan y dan cuerpo a estas ONG del siglo XXI.

6. FANATISMO, EXTREMISMO Y TERRORISMO

En enero de 2015, los trabajadores de la revista Charlie Hebdo fueron asesinados por un comando yihadista, en un atentado que simula una ejecución, llamando a cada uno de las víctimas por su nombre. Poco después un mercado Kosher es atacado y conciudadanos judíos asesinados en nombre de una causa que hace del asesinato y de la violencia, su ideología y su fe. Semanas más tarde Copenhague revive la pesadilla en la misma dimensión. Con posterioridad se producen nuevos atentados y finalmente, la noche del 13 de noviembre en París se producen atentados donde mueren 137 personas y dejan a otras 415 heridas. Atentados todos de corte "yihadista" por utilizar la denominación al uso. Con anterioridad, el 22 de julio de 2011, se produjo la matanza perpetrada por el terrorista nazi Breivik en Oslo y en la isla de Utoya (Noruega) donde asesinó a tiros a 76 jóvenes del Partido Laborista y dejó heridos a mas de 100 mientras estaban reunidos para entre otros temas debatir sobre una Europa intercultural.

Es decir asistimos a un proceso de radicalización e intolerancia criminal que va en aumento y que la propia Comisión Europea definió en 2002 de la siguiente forma: *"Individuos o grupos que se hacen intolerantes hacia los valores democráticos fundamentales de igualdad y diversidad, así como la difusión de propaganda que pretende usar medios de fuerza para conseguir sus objetivos políticos que pretenden negar o debilitar la democracia"*.

El aumento de la intolerancia en Europa es un hecho de elevada gravedad, no solo por sus consecuencias en términos de violación de derechos humanos, discriminación y crímenes basados en el odio con la consiguiente ruptura de la convivencia y paz social, sino por su tenebrosa proyección de futuro en la que algunos grupos extremistas hablan y alientan conflictos sociales de carácter racial y religioso como nos confirma la vecina Francia y otros países europeos. La consecuencia ya lo conocemos, crece la islamofobia, el antisemitismo y la cristianofobia.

6.1.- Fundamentalismo, integrismo y fanatismo

Uno de los problemas que debemos solucionar es el del lenguaje. Es habitual confundir denominación y a partir de ahí provocar estigmatización. Es un hecho la adjudicación del término integrista al musulman cuando todas las religiones e ideologías tienen sus fundamentalistas, integristas y fanáticos. En una mirada que busca elementos comunes en los **fundamentalismos** podríamos aceptar que existen una serie de características que comparte todos: se consideran depositarios de la **verdad exclusiva**, mantienen una **concepción dualista** del mundo, "nosotros perfecto", los otros, son –indignados, descarriados– y por tanto perseguibles. Interpretan su ideología y creencia de forma que hay que aceptarla íntegra, absoluta y **acríticamente;** apuestan por la supremacía de la religión o ideología sobre la política y por tanto, no admiten separación de ambas. Y desde, luego desprecian a otras culturas y pueblos distintos al propio.

En cuanto a su derivada política **integrista,** se manifiesta como proyecto socio-político de carácter **totalitario** que plantea represivamente la sumisión-sometimiento de la persona a su sistema. Evidencian la supremacía del grupo o comunidad elegida sobre el individuo y no resulta posible por tanto, disponer de señas de identidad sino se renuncia a la individualidad. La **intolerancia a la diversidad** (mujeres, homosexuales, diversidad religiosa,…) es una práctica que se revela incluso

criminal. Realizan permanentemente un discurso de victimización del colectivo/comunidad propia. Y desde luego, aceptan y justificación del uso de la violencia mas extensiva.

En cuanto a la otra derivada, desde la responsabilidad individual de la conducta, el **fanático,** muestra una persistente actitud intolerante cara a cualquier punto de vista o posición distinta de la propia. Una disposición a ejercer la violencia contra los considerados enemigos. En definitiva el fanático se emancipa de las leyes de la razón y abjura de la libertad de pensamiento, y abre espacio al odio y a la violencia. Son los tres vértices de un triángulo pernicioso en el que se proyecta la intolerancia, viven una identidad cerrada y excluyente, manifiestan una notoria incapacidad democrática, de forma absoluta en las dos derivas del fundamentalismo, la individual (fanático) y la política (integrista) y manifiestan una incompatibilidad frontal con una ética de mínimos basada en el respeto a la dignidad de la persona y la universalidad de los derechos humanos. Los alimenta la ignorancia, los prejuicios, el miedo, la no racionalidad que no distingue hechos y realidad de la cosmovisión inducida doctrinariamente. Para el fundamentalista-fanático-integrista, el diablo puede ser musulmán-judío-mujer-homosexual-ateo-cristiano… depende de que perspectiva del poliedro maligno sea desde la que se mire.

Vivimos tiempos de crecimiento de la intolerancia, principal amenaza del siglo XXI, junto al descrédito del sistema democrático y la propagación de las ideas totalitarias, vivimos un momento histórico donde se ataca a los valores democráticos desde tres perspectivas, desde el integrismo fundamentalista, ya sea del Corán, la Biblia o el Talmuz, desde el ultranacionalismo excluyente, y desde los neofascismos recuperados. En todas estas perspectivas se fomentan identidades compulsivas y criminales y todas ellas, no parecen dañar el modelo de acumulación de capital basado en la globalización neoliberal. Justo al revés, la actividad intensa de los grupos antidemocráticos, dificulta la redistribución democrática del poder y la riqueza y alimenta en todos los lugares el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia y otras expresiones de intolerancia , del todos contra todos. Es el síntoma de la triple crisis que azota a nuestras sociedades, la crisis económica generadora de pobreza en el sur y en la periferia, la crisis del estado del bienestar y su progresivo desmantelamiento y la crisis de proyecto democrático y social que limite el abuso poderosos de las oligarquías financieras internacionales. La consecuencia en Europa ya es conocida, endurecimiento de la política migratoria alentada por la nueva ultraderecha y demonización del diferente contra el que se atiza el odio

Una de las manifestaciones más horrorosas del fanatismo ultracatólico pudimos vivirla sorpresivamente en Oslo (Noruega). Un sujeto llamado Breivich, autodefinido como "Nuevo Templario" decidió simultanear dos atentados, el primero contra el Gobierno mediante la colocación de artefactos explosivos, y mientras se producía esa conmoción, el asesinato-ejecución de adolescentes de un campus laborista en la isla de Utoya. Fueron al menos 76 víctimas de un crimen de odio, un crimen motivado por la condición ideológica de las víctimas a la que les hacia responsables de la Europa multicultural El horror de los sucesos de Oslo nos alcanzó a todos. Estábamos ante un **crimen de odio** en su más bárbara expresión terrorista, realizado por un fanático ultraderechista que hace del rechazo a los progresistas, a la democracia que acoge a la inmigración y a la tolerancia que integra la diversidad religiosa, el motivo de su crimen masivo. No fue obra de un loco, puede que sea un psicópata profundo a partir de su fanatismo y odio, pero actuó cerebralmente para ejecutar su matanza, alimentado del discurso de la intolerancia a la diversidad, discurso que también proyectan partidos y organizaciones de una nueva extrema derecha que hace de la xenofobia, el racismo, la fobia al Islam y la criminalización de la democracia, especialmente a los progresistas, el "chivo expiatorio" de su arianizada visión. El asesino alcanzó satisfacción y protagonismo observando el miedo y el horror que provoca en la sociedad que quiere destruir.

Pero no fue un hecho insólito, hay precedentes, no fue la primera vez. El atentado cometido por el ultraderechista Timothy McVeijht en Oklahoma, tras detonar un camión de explosivos y asesinar a 168 personas, dejó un terrorífico mensaje de sangre: podemos actuar como "lobos solitarios". Elevado al santuario del yihadismo nazi, McVeight ha sido emulado por otros asesinos masivos,

como muestran los sucesos en centros escolares de Alemania, Finlandia y Norteamérica. Existe una comunidad virtual criminal de alcance transnacional, alimentada por internet y redes sociales, que busca su razón de existir en el discurso del odio y encuentra su logística en el fácil acceso a las armas y explosivos en múltiples escenarios, también en la red.

El "lobo solitario" es un aspirante a genocida y funciona en esa comunidad virtual, visible en internet, que se alimenta de la biblia ultra: "Los Diarios de Turner" escrita por el nazi William Pierci, cuyo consumo mundial ha superado los cinco millones de ejemplares. El relato del horror de esta novela puede ser una realidad que se expanda, solo necesitan gente que lo asuma con determinación cuya recompensa será la fama por aterrorizar al mundo. Inspirados en este manual del horror, como en otros manuales neonazis tipo "Resistencia sin líder", los criminales sin organización pueden causar tragedias de miles de víctimas y por extensión del conjunto de la sociedad. Y como lo saben, lo hacen.

6.2.- Integrismo yihadista y neonazismo: la misma matriz de odio

La Islamofobia, intolerancia al Islam y a los musulmanes, es una realidad en Europa que se ha mostrado con fuerza durante la crisis de los refugiados y más aún, tras los atentados de Charli Hebdo, Dinamarca, Paris…, donde un ambiente de horror posibilitó a reacciones y manipulaciones orientadas a la expansión del odio y el rechazo a los musulmanes, a quienes el estigma de la invasión y terrorismo va agolpear con fuerza en todos los rincones europeos, en especial en las redes sociales e Internet. Con una respuesta social e institucional de interés desigual, como evidenció la masacre este mismo año del Daesh en Nigeria donde asesinaron a mas de 2.000 personas de una sola vez sin que se estremecieran ni los medios, ni gobiernos, la esìral terrorismo-islamofobia amenaza a a la existencia misma de los sistemas democráticos. (Daesh es el acrónimo de Al Dawla al-Islamyia Irak Wa'al Sham, y sus siglas a su vez significan "fanáticos", lo que molesta a los terroristas)

Europa no está haciendo bien sus deberes derivados de los compromisos humanistas alcanzados en 1945, tras el final de la guerra mundial racista y la constatación del horror del Holocausto. Y lo estamos pagando con la presencia creciente de auténticas lacras como el integrismo yihadista y el neonazismo, dos caras de la misma moneda, brazos criminales de una batalla que se libra en el planeta con oscuros intereses de poder y donde el círculo diabólico terrorismo–islamofobia amenaza con engullirnos desatando, a su vez, toda la amalgama de la intolerancia criminal que siempre lo acompaña. No obstante, desde un plano más individual, el integrismo yihadista y el neonazismo tienen muchos elementos que comparten, donde uno ve la "raza" como elemento superior, otros ven a su religión interpretada fanáticamente, y ambos comparten el odio hasta el exterminio de lo que consideran enemigo a su proyecto. El proceso de reclutamiento-adoctrinamiento es esencial en su fanatización desde donde plasmas su actividad terrorista.

Aparentemente el integrismo yihadista y el neonazismo se presentan antagónicos, aunque puede subyacer una alimentación mutua, interesada a partir de la dinámica acción-reacción-acción entre ambos movimientos extremistas. Hay precedentes en la historia reciente, en los años 40, donde hubo confluencia entre el nazismo de Hitler y su admirador el Gran Mufti de Jerusalen, quien animó a miles de integristas musulmanes a configurar una División de las Waffen SS, con voluntarios procedentes de Croacia y Bosnia-Herzegovina. El sobrenombre de la unidad, "Handschar", deriva de la cimitarra, la típica espada de origen turco, que aparece como símbolo de la citada División.

Europa no está haciendo bien sus deberes derivados de los compromisos humanistas alcanzados en 1945, tras el final de la guerra mundial racista y la constatación del horror del Holocausto. Y lo estamos pagando con la presencia creciente de un neofascismo que está sacando buen provecho de una crisis económica interesada y una globalización neoliberal que destroza a personas y países. **El integrismo yihadista y el neonazismo,** dos caras de la misma moneda, son brazos criminales de una batalla que se libra en el planeta con oscuros intereses de poder y donde el círculo diabólico

terrorismo–islamofobia amenaza con engullirnos desatando, a su vez, toda la amalgama de la intolerancia criminal que siempre lo acompaña.

Ante el avance en el mundo del integrismo yihadista y del neonazismo siempre aparece una incógnita, hasta donde llega la responsabilidad de Occidente en su emergencia y en su desarrollo y no erradicación. En el primer caso, las fallidas "primaveras árabes" y la instalación del integrismo yihadista en el norte de África y en oriente próximo deberían cuestionar las políticas internacionales belicistas occidentales. En el segundo, situaciones como la vivida en Ucrania, antes en los Balcanes y otros lugares, también deberían dar que pensar. En cualquier caso el fracaso al respecto es estrepitoso y amenaza la convivencia democrática. Es imposible no adoptar una mirada global que conecte todo, xenofobia, racismo, islamofobia, neofascismo…y todas las manifestaciones extremas de intolerancia, interpretar de forma fragmentada, aunque se intervenga sectorialmente, no ayuda a una intervención sensata, lógica y eficaz, tanto en la prevención como en la erradicación del problema.

La masacre en París perpetrada contra los redactores de Charlie Hebdo y los policías que los defendieron, por un comando terrorista relacionado con el Daesh, los posteriores ataques antisemitas en Francia y Dinamarca, y la matanza en la sala de música parisina y aledaños, además del daño irreparable en víctimas que muestran sus crímenes de odio, provocan tal conmoción y proyectan tal fractura social que a su vez, está siendo utilizada por otros fanáticos antidemocráticos que alientan la islamofobia en Europa y otros lugares, para llamar a las armas y justificar otra violencia dirigida a la comunidad musulmana como han mostrado los recientes ataques con granadas y armas de fuego a dos mezquitas en Francia. Es un círculo diabólico **terrorismo-islamofobia** que es necesario romper.

Los criminales que sembraron de sangre Paris, Copenhague u y otras ciudades, como también Nigeria, Libano, Siria,… llenaron de luto a todos los pueblos de Europa y dañaron a toda persona con humanidad. Además de mostrar su frialdad y ausencia de piedad en sus ejecuciones han querido mostrar nuestra vulnerabilidad en su apuesta por el choque civilizaciones, invitándonos, mediante su interpretación perversa y fanática del Islam, a trasladarnos a un escenario de ruptura con los valores democráticos en donde el extremismo tiene su hábitat. Y en este empeño no están solos, les acompañan quienes llaman a las armas contra la comunidad musulmana en las redes sociales, quienes atacan sus lugares de culto y a estas personas. Todos ellos apuestan por la Europa de la Intolerancia, unos desde su proyecto del integrismo yihadista global y otros desde su concepción integrista de "cruzados", como hizo Breivick en la matanza de Utoya (Oslo) no hace mucho. Es una dinámica terrorífica que se interalimenta, que no solo persigue acabar con la libertadas de expresión y el resto de las libertades y derechos, quiere acabar con cualquier proyecto de convivencia democrática basado en la multiculturalidad que defiende la Europa de la Tolerancia, del respeto, de la integración de la diversidad humana como factor de convivencia.

Las manifestaciones en Alemania encabezadas por neonazis y ultras de PEGIDA, enarbolando la bandera de la intolerancia islamófoba son un serio aviso, pero la respuesta democrática también avisa de nuestra firmeza. Positiva ha sido la contestación de Hollande y de otros máximos responsables europeos en su cierre de filas defendiendo los valores democráticos frente al terrorismo del Daesh, Alqaeda…, en la misma línea que el primer ministro Noruego al afirmar y confirmar la defensa de estos valores tras la masacre neofascista. Y con ellos, las gentes de bien de nuestros países en solidaridad con las víctimas de estos crímenes de odio, como debe de ser, frente a unos extremismos que amenazan globalmente a la Humanidad.

Hay quien de manera oportunista no solo practica islamofobia, aprovecha estos crímenes horrendos para vincularlos a la inmigración y las políticas de integración europeas, atacando nuestra diversidad y alimentando la xenofobia, como han manifestado de forma indecente por algunos políticos en distintos países. Persiguen dañar la Tolerancia, principio que fundamenta nuestra Europa democrática en el mismo Tratado de la Unión. Su defensa significa respetar, aceptar y

apreciar, tal como lo define la UNESCO, la diversidad cultural, la pluralidad religiosa, la libertad política y el conjunto de derechos y libertades que emanan del reconocimiento de la dignidad intrínseca de la persona. Son nuestros fundamentos democráticos, que o se está o no se está con ellos.

Los asesinatos de nuestros hermanos franceses y daneses, gentiles y judíos, es un crimen horrendo, basado en el odio a la libertad que es, como ya dijo Tomas y Valiente del terrorismo de ETA, un crimen que nos mata a todos un poco. Son crímenes que requieren la repuesta de la Justicia, no la ley del Talión porque la democracia no alberga esa naturaleza de castigo, y menos aún una reacción del belicismo ultra. Una respuesta legal desde una Justicia que no está en contradicción con el valor de la Tolerancia, pese a los que la confunden con permisividad o indiferencia. Respetar y apreciar a la comunidad musulmana, a la diversidad que es lo que significa Tolerancia, hacer crecer ese valor en nuestras sociedades, no significa aceptar el terrorismo yihadista, el antisemitismo, ni el fanatismo ultra, supone afirmar el pluralismo y construir la convivencia pacífica sobre bases justas, armoniosas con la diferencia entre las personas y respetuosas con los Derechos Humanos. Y esto es vital para combatir a fondo la espiral terrorista de la Intolerancia.

Ni se debe vincular al Islam, ni a las comunidades musulmanas en este horrendo atentado, ni se deben alentar discursos de intolerancia de respuesta. Es tiempo de perseguir a los criminales y de no consentir ninguna acción fuera de la legalidad y la justicia, pero sobre todo es hora de estar con las víctimas y sus familias, no de instrumentalizarlas, de estar honestamente enviando mensajes inequívocos en defensa de la libertad de expresión y en defensa de la tolerancia religiosa y contra la islamofobia.

6.3.- Extremismo violento. Red RAN. Acuerdo contra el Terrorismo

La Unión Europea actualizó su estrategia contra la radicalización por primera vez en el año 2008, desde entonces el fenómeno se ha hecho más frecuente, y sus medios de captación y radicalización se han sofisticado y evolucionado notablemente. El terrorismo en Europa se nutre de una gran variedad de ideologías. El informe de Europol TE-SAT hace un repaso que incluye entre otras a las ideas ultraderechistas, antisistema y las inspiradas por Al Qaida y el ISIS como parte de la fisonomía ideológica que alimenta la violencia y el terrorismo. Es importante destacar la evolución del terrorismo y la violencia extremista en suelo europeo pues sus organizaciones ya no responden exclusivamente al perfil clásico centralizado y estructurado jerárquicamente. La amenaza que enfrentamos incluye un gran número de pequeñas células e individuos dispuestos a actuar de un modo cada vez más imprevisible y sin restricciones.

Muchos de los terroristas dispuestos a atentar en suelo europeo son ciudadanos europeos, sus acciones causan un daño terrible que no solo acaba con vidas humanas, sino que además siembran semillas de división entre comunidades, lo que propicia una radicalización de respuesta y una extensión de las ideas extremistas entre amplios sectores de la población. Hay por tanto un círculo vicioso de radicalización reactiva con respuestas agresivas y violentas.

Europa se ve afectada por el terrorismo en su doble perspectiva de víctimas y perpetradores, la senda hacia la radicalización por parte de propaganda extremista hace que muchos europeos acudan a luchar a zonas de conflicto fuera de Europa, donde suelen radicalizarse aún en mayor medida si cabe, y a su regreso son un riesgo potencial añadido por las habilidades adquiridas en conflictos armados. Por señalar solo un caso, desde que se inició la guerra de Siria muchos europeos se han ido a luchar a ese país. Las organizaciones terroristas y otros grupos violentos usan los avances tecnológicos para entrar en contacto con jóvenes descontentos a través de las redes sociales, canales de video y foros radicales de internet. La propaganda y el discurso de odio se difunden cada vez más rápida, amplia y eficazmente. **Es la propaganda que precede a la acción.**. Se requiere un enfoque más amplio de prevención y contra-radicalización en el que debe involucrarse toda la sociedad en su conjunto.

La Comisión Europea entiende que son los Estados Miembros quienes deben diseñar e implementar su propia estrategia de prevención de la radicalización, así como las acciones a desarrollar en los ámbitos local y nacional. Una iniciativa de esas políticas preventivas es la creación en 2011 de la **Red R.A.N** en sus siglas en inglés que podríamos traducir como **Red de Sensibilización contra la Radicalización**. El objetivo es reunir expertos de diferentes campos, la sociedad civil incluida para facilitar el intercambio de ideas, empoderar a activistas locales, en grupos de trabajo específicos y conferencias internacionales con el objetivo de intercambiar buenas prácticas, compartir experiencias sobre cómo afrontar eficazmente la amenaza de la radicalización que conduce a la violencia.

La Comisión Europea a través de una comunicación al parlamento y al comité de regiones sobre radicalización, terrorismo y violencia extremista estableció como principio asegurar la seguridad en un marco de respeto a los derechos y libertades fundamentales garantizados por nietro ordenamiento y que no afecte a libertades y derechos como la libertad de expresión e información, derecho de reunión, así como el respeto por la diversidad religiosa, lingüística y cultural. La Comisión Europea en colaboración con los expertos de la R.A.N, y otros responsables institucionales como el Alto Representante de Coordinación Anti-terrorista identificaron 10 áreas para articular medidas para confrontar la radicalización:

1.- **Elaborar estrategias nacionales contra la radicalización.** El terrorismo y la violencia extremista no afectan por igual a todos los estados miembros pero ambas son una amenaza permanente en todo el territorio de la UE, y su carácter imprevisible obliga a tomar medidas de prevención. Los planes nacionales deben centrarse en construir y reforzar la confianza entre las distintas comunidades que integran las sociedades, promoviendo una mejor comprensión mutua sobre problemáticas y sensibilidades. Mejorando la convivencia se reducirá notablemente el riesgo de radicalización y lograremos frenar la dinámica que conduce a la práctica de la violencia extremista.

2.- **Conocimiento dedicado a la prevención de la radicalización.** La Comisión Europea propone el reforzamiento del secretariado de la R.A.N para convertirlo en una fuente de conocimiento dedicado a la confrontación y prevención del terrorismo y de la violencia extremista. Entre sus objetivos destacan el proveer de información cuando lo requieran los Estados Miembros sobre este tema y ayudar a la Comisión a poner en práctica las políticas que se decidan. Además, tendrá que ponen en contacto todos los expertos en el campo de la prevención de la radicalización para ganar eficacia, lograr que las mejores prácticas estén accesibles y contribuyan a dar forma a la agenda europea en este tema.

3.- **Mejorar el trabajo de la R.A.N para que responda a las necesidades de los Estados Miembros.** La R.A.N ha conseguido desarrollar un grado de conocimiento muy interesante en materia de prevención de la radicalización. Una de las herramientas de trabajo más útil es el intercambio de conocimiento e información on-line. Además se ha estructurado en grupos de trabajo específico para abordar el reto de la radicalización desde diferentes enfoques. A partir de ahora seguirá un trabajo de perfeccionamiento que entre sus elementos destaca la propuesta a los Estados Miembros para que creen redes nacionales sobre des radicalización.

4.- **Formación de expertos en prevención de la radicalización.** En este sentido, la Comisión Europea propone que con la contribución de los Estados Miembros se ponga en marcha un programa de formación de formadores con una formación integral sobre radicalización que contemple una visión general y enfoques específicos del fenómeno.

5.- **Los Estados Miembros deberán desarrollar estrategias de salida para ayudar a individuos que integran grupos extremistas violentos.** La Comisión organizará un grupo de trabajo a

escala europea que explore diferentes programas de des-radicalización y desenganche y que debata sobre mecanismos útiles para trabajar con comunidades, familias, y trabajadores sociales que están en la primera línea de trabajo en la des-radicalización. Para ello será necesaria la puesta en marcha de programas a escala nacional.

6.- **Cooperar de forma más estrecha con la sociedad civil y el sector privado sobre todo en lo referente a la radicalización a través de internet.** Establecer un foro de debate con los principales actores de la industria para debatir sobre la magnitud del problema para conjuntamente facilitar la creación de contra-narrativas on-line, denunciar y retirar de forma más eficaz contenidos ilegales y ofensivos, promover el pensamiento crítico y hacer más accesibles contenidos alternativos al discurso de la radicalización. Motivar a la sociedad civil, a ex miembros de grupos radicales, a víctimas y a ciudadanos en general a desarrollar contra-narrativas.

7.- **Empoderar a las víctimas a prevenir la radicalización.** Continuar con el reforzamiento de los derechos de las víctimas y con el apoyo a sus organizaciones y redes dentro y fuera de las fronteras de la Unión Europea. Además se pondrán en marcha proyectos que ayuden a las víctimas a contar su historia con un doble objetivo: contribuir a su proceso de recuperación y como parte de los esfuerzos encaminados a crear una contra narrativa contra la dinámica de la radicalización.

8.- **Estimular el pensamiento crítico en la juventud en contra de los mensajes extremistas.** En este sentido, la Comisión Europea propone poner en marcha programas que fomenten el pensamiento crítico entre jóvenes y que se aprovechen los fondos del programa Erasmus para la cooperación en temas de educación, formación y deportes. Además se tratará de implicar y conectar más eficazmente a todos los actores vinculados con este programa para desarrollar mejores herramientas formativas que desarrollen el pensamiento crítico contra los mensajes de grupos extremistas.

9.- **Desarrollar trabajos de investigación sobre las tendencias de la radicalización y evaluaciones de las prácticas existentes.** Los fondos del programa Horizon 2020 y de otros relativos a cuestiones de seguridad para mejorar el conocimiento sobre los procesos de radicalización y las estrategias de reclutamiento de las organizaciones radicales. Para ello se recomienda involucrar en este proceso a políticos nacionales, miembros de la R.A.N e investigadores para garantizar que se analizan todos los aspectos del problema.

10.- **Mejorar el trabajo con Estados Miembros dentro y fuera de la UE** Mejorar el trabajo de capacitación exterior en materia de prevención y contención de la radicalización y garantizar que sea parte del dialogo oficial entre la UE y otros socios europeos e internacionales. En cuanto al contenido, la recomendación persigue enfatizar los lazos entre seguridad y educación dentro de proyectos de formación que se realicen con terceros países. Recabar apoyos entre medios de comunicación, comunidad educativa, sector privado con esos países tiene un gran potencial de ayuda a la prevención de la radicalización.

Más allá del extremismo violento se sitúa el terrorismo que en el Código Penal español se define *como cualquier delito grave contra la vida, la libertad, la integridad moral, la libertad e indemnidad sexual, el patrimonio… cuando se llevaran a cabo con cualquiera de las finalidades definidas como d subvertir el orden constitucional, desestabilizar el Estado…alterar la paz pública, desestabilizar el funcionamiento de una organización internacional, provocar un estado de terror en la población…*

En Febrero de 2015 el Congreso de los Diputados aprobaba ,sobre la base del pacto PP-PSOE, un acuerdo para enfrentar el terrorismo yihadista:

ACUERDO PARA AFIANZAR LA UNIDAD EN DEFENSA DE LAS LIBERTADES Y EN LA LUCHA CONTRA EL TERRORISMO

El terrorismo es el peor enemigo de la democracia y de las libertades. Los españoles lo saben bien, porque hemos hecho frente al terrorismo durante demasiado tiempo. Y los hemos hecho siempre con una clara ejemplaridad: con serenidad, fortaleza y responsabilidad.

Los españoles somos muy conscientes de su gravedad y su dureza, tanto a nivel interno como en su dimensión exterior. Y nos sentimos especialmente concernidos por acontecimientos como los recientes atentados en París, que han vuelto a poner de manifiesto la grave y real amenaza del terrorismo yihadista, a la que ningún país puede permanecer ajeno, sean cuales seas sus manifestaciones o sus formas de actuación, incluyendo los actores solitarios y los combatientes terroristas retornados.

Pese a las nuevas o diferentes fórmulas que adopta la amenaza terrorista, los demócratas sabemos cuáles son los mejores instrumentos para combatir la violencia irracional e injustificada del terror: la acción de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad, la actuación de Jueces y Tribunales y la cooperación internacional. En definitiva, la respuesta de todas las instituciones, empezando por los Gobiernos y los Parlamentos.

Esta convicción parte de nuestra propia experiencia. Hemos sido capaces de construir y consolidar una democracia sólida. El terror no ha logrado impedir su avance ni ha hecho retroceder el régimen de libertades, pero sí ha provocado pérdidas irreparables que permanecen intactas en nuestra memoria y que nunca podrán ser borradas.

Por eso, por encima de todo, la solidaridad, el afecto y el apoyo a las víctimas del terrorismo ha de ser siempre una referencia para los demócratas. Mantener vivo su recuerdo y rendirles el merecido homenaje es un imperativo ético que reafirmamos en el presente acuerdo.

Un imperativo ético que reafirma nuestra convicción democrática. Lo único que han conseguido los enemigos de la democracia y de las libertades es reforzar el convencimiento de que nuestra gran fortaleza está en la ley y en la unidad. Es la fortaleza del Estado de Derecho la que fundamenta la respuesta de las instituciones frente al terror. Es la Ley la que ampara los derechos de los ciudadanos y vela por el respeto a sus libertades.

Una Ley que adquiere mayor vigor y eficacia cuando cuenta con el respaldo firme y con la unidad de acción de las fuerzas políticas democráticas.

Una Ley que se sustenta sobre nuestro compromiso democrático con los derechos de los ciudadanos y sobre el reconocimiento moral y permanente de las víctimas del terrorismo.

En España, el camino de la unidad de los demócratas se ha visto jalonado por importantes acuerdos entre las fuerzas políticas, de los que son histórico testimonio el Pacto de Madrid de 1987, el Pacto de Ajuria Enea del 1988 y el Pacto por las Libertades y contra el Terrorismo de 2000. Un Pacto este último que ya entre sus principios recogía expresamente la necesaria adaptación de la respuesta legal a las fórmulas que pueda adquirir la amenaza del terrorismo. Un mandato al que hoy se responde con este nuevo Acuerdo.

De la misma manera en que se atiende a las inquietudes e iniciativas acordadas en el ámbito internacional, como la Resolución del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas de 24 de Septiembre de 2014 (2014 S/RES/2178), que urgía a los Estados a realizar las modificaciones legislativas

necesarias para poder procesar y condenar a los combatientes retornados y a los lobos o actores solitarios.

Conscientes del peligro que representa la amenaza terrorista, en todas sus manifestaciones, es necesario que los demócratas sepamos traducir nuestra unidad en la máxima capacidad para mejorar y actualizar la respuesta legal, especialmente en el terreno penal, frente a las nuevas y terribles formas de actuación de quienes ponen en peligro nuestras vidas y nuestras libertades.

El bienestar de los ciudadanos y el respeto a sus derechos exige la defensa de la libertad frente al riesgo y la vulnerabilidad que el terrorismo supone para las personas. Ello exige reforzar la confianza en el ejercicio de esa libertad, como parte de su esencia misma. Y generar esa confianza debe ser y es, de hecho, el objetivo principal y prioritario del refuerzo de la seguridad de los ciudadanos y los países.

La defensa de la libertad es asimismo expresión y referencia del pluralismo de cualquier sociedad democrática. Por esta razón, conviene recordar que la tolerancia forma parte también de la base misma de los derechos de los ciudadanos, y que las actitudes discriminatorias, cualesquiera que sean sus manifestaciones, no tienen justificación alguna en las sociedades democráticas y merecen el mayor reproche social y legal.

Por todo lo anterior, el Partido Popular y el Partido Socialista Obrero Español, expresamos nuestra firme voluntad de mantener la máxima unidad de los demócratas contra el terrorismo y de asumir y cumplir los compromisos que a continuación se detallan.

En todo caso, el presente acuerdo no se verá afectado por los posibles cambios en el sistema de penas que puedan producirse en el futuro en función de las posiciones mantenidas por las partes en el curso de la tramitación de la reforma del Código Penal:

1.- Promover la modificación del Código Penal en materia de delitos de terrorismo, a través de una Proposición de Ley Orgánica que ambas fuerzas suscribimos, y a cuya firma o apoyo convocamos al resto de fuerzas parlamentarias.

   La modificación del Código Penal que esta Proposición recoge tipificará los delitos de terrorismo, con independencia de que se realicen o no en el seno de un grupo u organización terrorista, atendiendo a la finalidad con que se cometen, y cuyo elemento común es la provocación de un estado de terror en la población. Tipificará, así, como delito de terrorismo el desplazamiento al extranjero para incorporarse a una organización terrorista o colaborar con ella.

   Asimismo contemplará las conductas propias de las nuevas formas de terrorismo, especialmente en aspectos como la captación y el adiestramiento de terroristas, incluido el adiestramiento pasivo, el uso de las redes de comunicación y tecnologías de la información a estos efectos, la financiación de organizaciones terroristas y las distintas formas de colaboración activa con ellas.

2.- Acordar que, tal y como ha venido recogiendo nuestro ordenamiento jurídico, a los delitos de terrorismo con resultado de muerte les será siempre aplicable la máxima pena privativa de libertad recogida en el Código Penal.

3.- Impulsar las reformas legislativas necesarias para actualizar y reforzar el marco jurídico que permita a jueces, fiscales y Fuerzas y Cuerpos de Seguridad ser más eficaces en la investigación criminal de los delitos de terrorismo. En este sentido, las modificaciones a incorporar en la futura reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal han de permitir fortalecer las garantías de los derechos y libertades de la ciudadanía y la eficacia probatoria de las investigaciones.

4.- Mantener vigente el recuerdo a las víctimas del terrorismo, honrar con la dignidad debida su memoria y promover el testimonio de gratitud del que seremos siempre deudores. Asegurar el reconocimiento que merecen las víctimas y su entorno, así como el apoyo a sus asociaciones y organizaciones representativas.

5.- Garantizar los recursos humanos y materiales necesarios para luchar más eficazmente contra el terrorismo en la Administración de Justicia, las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y los servicios de inteligencia. Asimismo seguir promoviendo la especialización de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y de la Administración de Justicia para la mejor prevención, persecución y castigo de estos delitos.

6.- Poner en marcha políticas activas eficaces en la erradicación de cualquier forma de radicalización violenta, incluidas las expresiones de racismo, xenofobia o discriminación, motivadas por la intolerancia respecto a distintas opiniones, creencias o confesiones religiosas.

7.- Promover en el seno de la Unión Europea y en las instituciones internacionales la adopción de políticas de prevención, persecución, cooperación y sanción penal contra el terrorismo, participando activamente en los foros internacionales y poniendo, para ello, en valor el papel de España en el Consejo de Seguridad de Naciones Unidas.

8.- Promover en las Cortes Generales iniciativas inspiradas en el presente Acuerdo, con el objetivo de alcanzar el más amplio consenso entre las fuerzas políticas con representación parlamentaria.

7.- PERSPECTIVA CONTRA EL RACISMO

La Raza no existe pero el Racismo sí. Doctrinas-cosmovisión, ha sido causa de grandes tragedias para la humanidad. . La UNESCO, no sin controversias, llegó a realizar distintas declaraciones sobre la cuestión racial. La declaración de 1950 fue un intento de aclarar que es lo que se conocía desde un punto de vista científico sobre las razas y condenar moralmente el racismo. Criticada por diversos motivos y se publicaron revisiones de la misma en 1951, 1967 y 1978

7.1.- Raza y la Declaración de la UNESCO

El preámbulo de la constitución de la UNESCO establece que debe combatir el racismo. La propia constitución indica que "La guerra grande y terrible que acaba de finalizar fue posible gracias a la negación de los principios democráticos de dignidad, igualdad y respeto mutuo entre los hombres, y a la propagación en cambio, mediante la ignorancia y el prejuicio, de la doctrina de la *desigualdad* de hombres y razas.". La introducción también afirma que "El conocimiento de la verdad no siempre ayuda a cambiar las actitudes emocionales que se nutren en gran medida del subconsciente o de otros factores que trascienden al tema real." Pero puede "sin embargo, evita racionalizaciones de actos reprochables o comportamientos motivados por sentimientos que los hombres no manifiestan fácilmente de manera abierta." La UNESCO también realiza una declaración de carácter moral:

La dignidad humana exige que todos los ciudadanos sean iguales ante la ley, y que ellos gocen por igual de las ventajas que la ley les concede, sin importar cuales sean sus diferencias físicas o intelectuales. La ley ve en cada persona a un ser humano que tiene el derecho a la misma consideración y a igual respeto. La consciencia de toda la humanidad exige que esto sea cierto para todos los pueblos de la Tierra. Por lo tanto, importa poco, si la diversidad de los dones de los hombres son el resultado de factores biológicos o culturales.

Posteriormente UNESCO publicó otras declaraciones similares sobre racismo. En 1978, la *Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales* de UNESCO sostiene que "Todos los pueblos del mundo poseen iguales facultades para alcanzar los más altos niveles intelectuales, técnicos, sociales, económicos, culturales y de desarrollo político" y que "Las diferencias entre los logros de pueblos diferentes pueblos son completamente atribuibles a factores geográficos, históricos, políticos, económicos, sociales y culturales." La declaración también alegaba por la implementación de una serie de políticas para combatir el racismo y las desigualdades. También afirma que "Los grupos poblacionales extranjeros, particularmente trabajadores migratorios y sus familias que contribuyen al desarrollo del país que los acoge, deben beneficiarse de medidas apropiadas para garantizarles seguridad y respeto por su dignidad y sus valores culturales y para facilitar su adaptación al medio ambiente que los recibe y su desarrollo profesional con la mirada puesta en su subsecuente reintegración en su país de origen y la contribución que ellos pueden hacer para su desarrollo; se deben tomar medidas para permitir que sus hijos reciban enseñanza en su lengua materna." Un borrador de la declaración fue escrita por el Director-General y "especialistas eminentes en derechos humanos". El borrador fue discutido en una reunión de representantes de los gobiernos de más de 100 estados miembros. Se recomendó que los representantes incluyeran también "científicos sociales y otras personas especialmente preparadas en los aspectos sociales, políticos, económicos, cultu-

rales, y científicos del problema". Varias organizaciones gubernamentales y no-gubernamentales enviaron observadores. Un texto final fue aprobado por la reunión de los representantes de los gobiernos "mediante consenso, sin oposición o voto" y posteriormente por la Conferencia General de la UNESCO durante su sesión número 20 . La declaración de UNESCO de 1950 fue tenida en cuenta en la decisión de la Corte Suprema de Estados Unidos en 1954 sobre **desegregación** en el "Caso Brown contra Consejo de Educación de Topeka".

En 1995, UNESCO publica la ***Declaración de los Principios sobre Tolerancia*** para ampliar sobre su prédica sobre la igualdad racial con recomendaciones para el tratamiento tolerante de personas con diversos antecedentes raciales y culturales. Allí se afirma *que "**Tolerancia** es respeto, aceptación y apreciación de la rica diversidad de las culturas del mundo, nuestras formas de expresión y las formas de ser humanos. Es promovida por el conocimiento, apertura, comunicación, y libertad de pensamiento, conciencia y creencia. Tolerancia es armonía en la diferencia. No es solo una obligación moral, sino que es también un requerimiento político y legal. La tolerancia, la virtud que hace posible la paz, contribuye al remplazo de la cultura de la guerra por una cultura de paz.*"

UNESCO

Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales

27 de noviembre de 1978

Preámbulo

La Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, reunida en París, en su 20.a reunión, del 24 de octubre al 28 de noviembre de 1978,

Recordando que en el Preámbulo de la Constitución de la UNESCO, aprobada el 16 de noviembre de 1945, se dice que "la grande y terrible guerra que acaba de terminar no hubiera sido posible sin la negación de los principios democráticos de la dignidad, la igualdad y el respeto mutuo de los hombres, y sin la voluntad de sustituir tales principios, explotando los prejuicios y la ignorancia, por el dogma de la desigualdad de los hombres y de las razas", y que según el artículo 1 de dicha Constitución, la Unesco "se propone contribuir a la paz y a la seguridad estrechando, mediante la educación, la ciencia y la cultura, la colaboración entre las naciones, a fin de asegurar el respeto universal a la justicia, a la ley, a los derechos humanos y a las libertades fundamentales que sin distinción de raza, sexo, idioma o religión, la Carta de las Naciones Unidas reconoce a todos los pueblos del mundo",

Reconociendo que, más de tres decenios después de fundarse la Unesco, esos principios siguen siendo tan importantes como en la época en que se inscribieron en su Constitución,

Consciente del proceso de descolonización y de otros cambios históricos que han conducido a la mayor parte de los pueblos otrora dominados a recobrar la soberanía, haciendo de la comunidad

internacional un conjunto a la vez universal y diversificado y creando nuevas posibilidades de eliminar la plaga del racismo y de poner fin a sus manifestaciones odiosas en todos los planos de la vida social y política en el marco nacional y en el internacional,

Persuadida de que la unidad intrínseca de la especie humana y, por consiguiente, la igualdad fundamental de todos los seres humanos y todos los pueblos, reconocidas por las más elevadas manifestaciones de la filosofía, de la moral y de la religión, reflejan un ideal hacia el cual convergen hoy día la ética y la ciencia,

Persuadida de que todos los pueblos y todos los grupos humanos, sea cual sea su composición y origen étnico, contribuyen con arreglo a su propio genio al progreso de las civilizaciones y de las culturas que, en su pluralidad y gracias a su interpretación, constituyen el patrimonio común de la humanidad,

Confirmando su adhesión a los principios proclamados por la Carta de las Naciones Unidas y por la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como su voluntad de promover la aplicación de los pactos internacionales relativos a los derechos humanos y de la Declaración sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional,

Resuelta a promover asimismo la aplicación de la Declaración y de la Convención internacional de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial,

Tomando nota de la Convención internacional para la prevención y la sanción del delito de genocidio, la Convención internacional sobre la represión y el castigo del crimen de apartheid y la Convención sobre la imprescriptibilidad de los crímenes de guerra y de los crímenes de lesa humanidad,

Recordando también los instrumentos internacionales ya aprobados por la Unesco, y en particular la Convención y la Recomendación relativas a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, la Recomendación relativa a la situación del personal docente, la Declaración de los principios de la cooperación cultural internacional, la Recomendación sobre la educación para la comprensión, a cooperación y la paz internacionales y la educación relativa a los derechos humanos y Ias libertades fundamentales, la Recomendación relativa a la situación de los investigadores científicos y la Recomendación relativa a la participación y la contribución de las masas populares en la vida cultural,

Teniendo presente las cuatro declaraciones sobre el problema de la raza aprobadas por expertos reunidos por la Unesco,

Reafirmando su deseo de participar de modo enérgico y constructivo en la aplicación del Programa del Decenio de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación Racial, definido por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo octavo periodo de sesiones,

Observando con la más viva preocupación que el racismo, la discriminación racial, el colonialismo y el apartheid siguen causando estragos en el mundo bajo formas siempre renovadas, tanto por el mantenimiento de disposiciones legislativas y de prácticas de gobierno y de administración contrarias a los principios de los derechos humanos, como por la permanencia de estructuras políticas y sociales y de relaciones y actitudes caracterizadas por la injusticia y el desprecio de la persona humana y que engendran la exclusión, la humillación y la explotación, o la asimilación forzada de los miembros de grupos desfavorecidos,

Manifestando su indignación ante estos atentados contra la dignidad del hombre, deplorando los obstáculos que oponen a la comprensión mutua entre los pueblos y alarmada ante el peligro que entrañan de perturbar seriamente la paz y la seguridad internacionales,

Aprueba y proclama solemnemente la presente Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales:

Artículo primero

1. Todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad.

2. Todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales; no pueden legitimar ni en derecho ni de hecho ninguna práctica discriminatoria, ni fundar la política de apartheid que constituye la forma extrema del racismo.

3. La identidad de origen no afecta en modo alguno la facultad que tienen los seres humanos de vivir diferentemente, ni las diferencias fundadas en la diversidad de las culturas, del medio ambiente y de la historia, ni el derecho de conservar la identidad cultural.

4. Todos los pueblos de. mundo están dotados de las mismas facultades que les permiten alcanzar la plenitud del desarrollo intelectual, técnico, social, económico, cultural y político.

5. Las diferencias entre las realizaciones de los diferentes pueblos se explican enteramente por factores geográficos, históricos, políticos, económicos, sociales y culturales. Estas diferencias no pueden en ningún caso servir de pretexto a cualquier clasificación jerarquizada de las naciones y los pueblos.

Articulo 2

1. Toda teoría que invoque una superioridad o inferioridad intrínseca de grupos raciales o étnicos que dé a unos el derecho de dominar o eliminar a los demás, presuntos inferiores, o que haga juicios de valor basados en una diferencia racial, carece de fundamento científico y es contraria a los principios morales y éticos de la humanidad.

2. El racismo engloba las ideologías racistas, las actitudes fundadas en los prejuicios raciales, los comportamientos discriminatorios, las disposiciones estructurales y las prácticas institucionalizadas que provocan la desigualdad racial, así como la idea falaz de que las relaciones discriminatorias entre grupos son moral y científicamente justificables; se manifiesta por medio de disposiciones legislativas o reglamentarias y prácticas discriminatorias, así como por medio de creencias y actos antisociales; obstaculiza el desenvolvimiento de sus víctimas, pervierte a quienes lo ponen en práctica, divide a las naciones en su propio seno, constituye un obstáculo para la cooperación internacional y crea tensiones políticas entre los pueblos; es contrario a los principios fundamentales del derecho internacional y, por consiguiente, perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales.

3. El prejuicio racial, históricamente vinculado a las desigualdades de poder, que tiende a agudizarse a causa de las diferencias económicas y sociales entre los individuos y los grupos humanos y a justificar, todavía hoy, esas desigualdades, está totalmente desprovisto de fundamento.

Artículo 3

Es incompatible con las exigencias de un orden internacional justo y que garantice el respeto de los derechos humanos, toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, el origen étnico o nacional, o la intolerancia religiosa motivada por consideraciones racistas, que destruye o compromete la igualdad soberana de los Estados y el derecho de los pueblos a la libre determinación o que limita de un modo arbitrario o discriminatorio el derecho al desarrollo integral de todos los seres y grupos humanos; este derecho implica un acceso en plena igualdad a los medios de progreso y de realización colectiva e individual en un clima de respeto por los valores de la civilización y las culturas nacionales y universales.

Artículo 4

1. Toda traba a la libre realización de los seres humanos y a la libre comunicación entre ellos, fundada en consideraciones raciales o étnicas es contraria al principio de igualdad en dignidad y derechos, y es inadmisible.

2. El apartheid es una de las violaciones más graves de ese principio y, como el genocidio, constituye un crimen contra la humanidad que perturba gravemente la paz y la seguridad internacionales.

3. Hay otras políticas y prácticas de segregación y discriminación raciales que constituyen crímenes contra la conciencia y la dignidad de la humanidad y pueden crear tensiones políticas y perturbar gravemente la paz y la seguridad internacionales.

Artículo 5

1. La cultura, obra de todos los seres humanos y patrimonio común de la humanidad, y la educación, en el sentido más amplio de la palabra, proporcionan a los hombres y a las mujeres medios cada vez más eficaces de adaptación, que no solo les permiten afirmar que nacen iguales en dignidad y derechos, sino también reconocer que deben respetar el derecho de todos los grupos humanos a la identidad cultural y al desarrollo de su propia vida cultural en el marco nacional e internacional, en la inteligencia de que corresponde a cada grupo el decidir con toda libertad si desea mantener y, llegado el caso, adaptar o enriquecer los valores que considere esenciales para su identidad.

2. El Estado, de conformidad con sus principios y procedimientos constitucionales, así como todas las autoridades competentes y todo el cuerpo docente, tienen la responsabilidad de procurar que los recursos en materia de educación de todos los países se utilicen para combatir el racismo, en particular haciendo que los programas y los libros de texto den cabida a nociones científicas y éticas sobre la unidad y la diversidad humanas y estén exentos de distinciones odiosas respecto de algún pueblo; asegurando la formación del personal docente con esos fines; poniendo los recursos del sistema escolar a disposición de todos los grupos de población sin restricción ni discriminación alguna de carácter racial y tomando las medidas adecuadas para remediar las restricciones impuestas a determinados grupos raciales o étnicos en lo que respecta al nivel de educación y al nivel de vida y con el fin de evitar en particular que sean transmitidas a los niños.

3. Se exhorta a los grandes medios de información y a quienes los controlan o están a su servicio, así como a todo grupo organizado en el seno de las comunidades nacionales –teniendo debidamente en cuenta los principios formulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, en especial el principio de la libertad de expresión– a que promuevan la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las personas y los grupos humanos, y a que contribuyan a erradicar el racismo, la discriminación y los prejuicios raciales, evitando en particular que se presente a las personas y a los diferentes grupos humanos de manera estereotipada, parcial, unilateral o capciosa. La comunicación entre los grupos raciales y étnicos deberá constituir un proceso recíproco que les permita manifestarse y hacerse entender plenamente y con toda libertad. En consecuencia, los grandes medios de información deberían abrirse a las ideas de las personas y de los grupos que facilitan esa comunicación.

Artículo 6

1. El Estado asume responsabilidades primordiales en la aplicación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales por todos los individuos y todos los grupos humanos en condiciones de plena igualdad de dignidad y derechos.

2. En el marco de su competencia y de conformidad con sus disposiciones constitucionales, el Estado debería tomar todas las medidas adecuadas, incluso por vía legislativa, sobre todo en las esferas de la educación, la cultura y la información, con el fin de prevenir, prohibir y eliminar el racismo, la propaganda racista, la segregación racial y el apartheid, así como de fomentar la difusión de conocimientos y de los resultados de investigaciones pertinentes en materia de ciencias naturales y sociales sobre las causas y la prevención de los prejuicios raciales y de las actitudes racistas, teniendo debidamente en cuenta los principios formulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.

3. Dado que la legislación que proscribe la discriminación racial puede no bastar por sí sola para lograr tales fines, corresponderá también al Estado completarla mediante un aparato administrativo encargado de investigar sistemáticamente los casos de discriminación racial, mediante una gama completa de recursos jurídicos contra los actos de discriminación racial y por medio de programas de educación y de investigación de gran alcance destinados a luchar contra los prejuicios raciales y la discriminación racial, así como mediante programas de medidas positivas de orden político, social, educativo y cultural adecuadas para promover un verdadero respeto mutuo entre los grupos humanos. Cuando las circunstancias lo justifiquen, deberán aplicarse programas especiales para promover la mejora de la situación de los grupos menos favorecidos y, cuando se trate de nacionales, para lograr su participación eficaz en los procesos decisorios de la comunidad.

Artículo 7

Junto a las medidas políticas, económicas y sociales, el derecho constituye uno de los principales medios de conseguir la igualdad, en dignidad y en derechos, entre los individuos, y de reprimir toda propaganda, toda organización y toda práctica que se inspiren en ideas o teorias basadas en la pretendida superioridad de grupos raciales o étnicos o que pretendan justificar o estimular cualquier forma de odio y de discriminación raciales. Los Estados deberían tomar medidas jurídicas apropiadas y velar por que todos sus servicios las cumplan y apliquen, teniendo debidamente en cuenta los principios formulados en la Declaración Universal de Derechos Humanos. Esas medidas jurídicas deben insertarse en un marco político, económico y social adecuado para favorecer su aplicación. Los individuos y las demás entidades jurídicas, públicas o privadas, deberán observarlas y contribuir por todos los medios adecuados a su comprensión y puesta en práctica por toda la población.

Artículo 8

1. Los individuos, habida cuenta del derecho que tienen a que reine en los planos nacional e internacional un orden económico, social, cultural y jurídico tal que les permita ejercer todas sus facultades con plena igualdad de derechos y oportunidades, tienen los deberes correspondientes respecto de sus semejantes, de la sociedad en que viven y de la comunidad internacional. Tienen, por consiguiente, el deber de promover la armonía entre los pueblos, de luchar contra el racismo y los prejuicios raciales y de contribuir con todos los medios de que dispongan a la eliminación de todas las formas de discriminación racial.

2. En lo que respecta a los prejuicios, los comportamientos y las prácticas racistas, los especialistas de las ciencias naturales, las ciencias sociales y los estudios culturales, así como las organizaciones y asociaciones científicas, están llamados a realizar investigaciones objetivas sobre unas bases ampliamente interdisciplinarias; todos los Estados deben alentarles a ello.

3. Incumbe, en particular, a los especialistas procurar por todos los medios de que dispongan que sus trabajos no sean presentados de una manera fraudulenta y ayudar al público a comprender sus resultados.

Artículo 9

1. El principio de la igualdad en dignidad y derechos de todos los seres humanos y de todos los pueblos, cualquiera que sea su raza, su color y su origen, es un principio generalmente aceptado y reconocido por el derecho internacional. En consecuencia, toda forma de discriminación racial practicada por el Estado constituye una violación del derecho internacional que entraña su responsabilidad internacional.

2. Deben tomarse medidas especiales a fin de garantizar la igualdad en dignidad y derechos de los individuos y los grupos humanos, dondequiera que ello sea necesario, evitando dar a esas medidas un carácter que pudiera parecer discriminatorio en el plano racial. A este respecto, se deberá prestar una atención particular a los grupos raciales o étnicos social o económicamente desfavorecidos, a fin de garantizarles, en un plano de total igualdad y sin discriminaciones ni restricciones, la protección de las leyes y los reglamentos, así como los beneficios de las medidas sociales en vigor, en particular en lo que respecta al alojamiento, al empleo y a la salud, de respetar la autenticidad de su cultura y de sus valores, y de facilitar, especialmente por medio de la educación, su promoción social y profesional.

3. Los grupos de población de origen extranjero, en particular los trabajadores migrantes y sus familias, que contribuyen al desarrollo del país que los acoge, deberán beneficiar de medidas adecuadas destinadas a garantizarles la seguridad y el respeto de su dignidad y de sus valores culturales, y a facilitarles la adaptación en el medio ambiente que les acoge y la promoción profesional, con miras a su reintegración ulterior a su país de origen y a que contribuyan a su desarrollo; también debería favorecerse la posibilidad de que se enseñe a los niños su lengua materna.

4. Los desequilibrios existentes en las relaciones económicas internacionales contribuyen a exacerbar el racismo y los prejuicios raciales; en consecuencia, todos los Estados deberían esforzarse en contribuir a reestructurar la economía internacional sobre la base de una mayor equidad.

Artículo 10

Se invita a las organizaciones internacionales, universales y regionales, gubernamentales y no gubernamentales, a que presten su cooperación y ayuda dentro de los límites de sus competencias respectivas y de sus medios, a la aplicación plena y entera de los principios enunciados en la presente Declaración, contribuyendo así a la lucha legítima de todos los seres humanos, nacidos iguales en dignidad y en derechos, contra la tiranía y la opresión del racismo, de la segregación racial, del apartheid y del genocidio, a fin de que todos los pueblos del mundo se libren para siempre de esos azotes.

NACIONES UNIDAS

Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial

(de 21 de diciembre de 1965. Entrada en vigor: 4 de enero de 1969, de conformidad con el artículo 19)

Los Estados partes en la presente Convención,

Considerando que la Carta de las Naciones Unidas está basada en los principios de la dignidad y la igualdad inherentes a todos los seres humanos y que todos los Estados Miembros se han comprometido a tomar medidas conjunta o separadamente, en cooperación con la Organización, para realizar uno de los propósitos de las Naciones Unidas, que es el de promover y estimular el respeto universal y efectivo de los derechos humanos y de las libertades fundamentales de todos, sin distinción por motivos de raza, sexo, idioma o religión.

Considerando que la Declaración Universal de Derechos Humanos proclama que todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en la misma, sin distinción alguna, en particular por motivos de raza, color u origen nacional,

Considerando que todos los hombres son iguales ante la ley y tienen derecho a igual protección de la ley contra toda discriminación y contra toda incitación a la discriminación,

Considerando que las Naciones Unidas han condenado el colonialismo y todas las prácticas de segregación y discriminación que lo acompañan, cualquiera que sea su forma y dondequiera que existan, y que la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, de 14 de diciembre de 1960 [resolución 1514 (XV) de la Asamblea General], ha afirmado y solemnemente proclamado la necesidad de ponerles fin rápida e incondicionalmente,

Considerando que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial, de 20 de noviembre de 1963 [resolución 1904 (XVIII) de la Asamblea General] afirma solemnemente la necesidad de eliminar rápidamente en todas las partes del mundo la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y de asegurar la comprensión y el respeto de la dignidad de la persona humana,

Convencidos de que toda doctrina de superioridad basada en la diferenciación racial es científicamente falsa, moralmente condenable y socialmente injusta y peligrosa, y de que nada en la teoría o en la práctica permite justificar, en ninguna parte, la discriminación racial,

Reafirmando que la discriminación entre seres humanos por motivos de raza, color u origen étnico constituye un obstáculo a las relaciones amistosas y pacíficas entre las naciones y puede perturbar la paz y la seguridad entre los pueblos, así como la convivencia de las personas aun dentro de un mismo Estado,

Convencidos de que la existencia de barreras raciales es incompatible con los ideales de toda la sociedad humana,

Alarmados por las manifestaciones de discriminación racial que todavía existen en algunas partes del mundo y por las políticas gubernamentales basadas en la superioridad o el odio racial, tales como las de apartheid, segregación o separación,

Resueltos a adoptar todas las medidas necesarias para eliminar rápidamente la discriminación racial en todas sus formas y manifestaciones y a prevenir y combatir las doctrinas y prácticas racistas con el fin de promover el entendimiento entre las razas y edificar una comunidad internacional libre de todas las formas de segregación y discriminación raciales,

Teniendo presentes el Convenio relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación aprobado por la Organización Internacional del Trabajo en 1958 y la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en 1960,

Deseando poner en práctica los principios consagrados en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y con tal objeto asegurar que se adopten lo antes posible medidas prácticas,

Han acordado lo siguiente:

Parte I

Artículo 1

1. En la presente Convención la expresión "discriminación racial" denotará toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en motivos de raza, color, linaje u origen nacional o étnico que tenga por objeto o por resultado anular o menoscabar el reconocimiento, goce o ejercicio, en condiciones de igualdad, de los derechos humanos y libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural o en cualquier otra esfera de la vida pública.

2. Esta Convención no se aplicará a las distinciones, exclusiones, restricciones o preferencias que haga un Estado parte en la presente Convención entre ciudadanos y no ciudadanos.

3. Ninguna de las cláusulas de la presente Convención podrá interpretarse en un sentido que afecte en modo alguno las disposiciones legales de los Estados partes sobre nacionalidad, ciudadanía o naturalización, siempre que tales disposiciones no establezcan discriminación contra ninguna nacionalidad en particular.

4. Las medidas especiales adoptadas con el fin exclusivo de asegurar el adecuado progreso de ciertos grupos raciales o étnicos o de ciertas personas que requieran la protección que pueda ser necesaria con objeto de garantizarles, en condiciones de igualdad, el disfrute o ejercicio de los derechos humanos y de las libertades fundamentales no se considerarán como medidas de discriminación racial, siempre que no conduzcan, como consecuencia, al mantenimiento de derechos distintos para los diferentes grupos raciales y que no se mantengan en vigor después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.

Artículo 2

1. Los Estados partes condenan la discriminación racial y se comprometen a seguir, por todos los medios apropiados y sin dilaciones, una política encaminada a eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a promover el entendimiento entre todas las razas, y con tal objeto:

a) Cada Estado parte se compromete a no incurrir en ningún acto o práctica de discriminación racial contra personas, grupos de personas o instituciones y a velar por que todas las autoridades públicas e instituciones públicas, nacionales y locales, actúen en conformidad con esta obligación;

b) Cada Estado parte se compromete a no fomentar, defender o apoyar la discriminación racial practicada por cualesquiera personas u organizaciones;

c) Cada Estado parte tomará medidas efectivas para revisar las políticas gubernamentales nacionales y locales, y para enmendar, derogar o anular las leyes y las disposiciones reglamentarias que tengan como consecuencia crear la discriminación racial o perpetuarla donde ya exista;

d) Cada Estado parte prohibirá y hará cesar por todos los medios apropiados, incluso, si lo exigieran las circunstancias, medidas legislativas, la discriminación racial practicada por personas, grupos u organizaciones;

e) Cada Estado parte se compromete a estimular, cuando fuere el caso, organizaciones y movimientos multirraciales integracionistas y otros medios encaminados a eliminar las barreras entre las razas, y a desalentar todo lo que tienda a fortalecer la división racial.

2. Los Estados partes tomarán, cuando las circunstancias lo aconsejen, medidas especiales y concretas, en las esferas social, económica, cultural y en otras esferas, para asegurar el adecuado desenvolvimiento y protección de ciertos grupos raciales o de personas pertenecientes a estos grupos, con el fin de garantizar en condiciones de igualdad el pleno disfrute por dichas personas de los derechos humanos y de las libertades fundamentales. Esas medidas en ningún caso podrán tener como consecuencia el mantenimiento de derechos desiguales o separados para los diversos grupos raciales después de alcanzados los objetivos para los cuales se tomaron.

Artículo 3

Los Estados partes condenan especialmente la segregación racial y el apartheid y se comprometen a prevenir, prohibir y eliminar en los territorios bajo su jurisdicción todas las prácticas de esta naturaleza.

Artículo 4

Los Estados partes condenan toda la propaganda y todas las organizaciones que se inspiren en ideas o teorías basadas en la superioridad de una raza o de un grupo de personas de un determinado color u origen étnico, o que pretendan justificar o promover el odio racial y la discriminación racial, cualquiera que sea su forma, y se comprometen a tomar medidas inmediatas y positivas destinadas a eliminar toda incitación a tal discriminación o actos de tal discriminación, y, con ese fin, teniendo debidamente en cuenta los principios incorporados en la Declaración Universal de Derechos Humanos, así como los derechos expresamente enunciados en el artículo 5 de la presente Convención, tomarán, entre otras, las siguientes medidas:

a) Declararán como acto punible conforme a la ley toda difusión de ideas basadas en la superioridad o en el odio racial, toda incitación a la discriminación racial, así como todo acto de violencia o toda incitación a cometer tales actos contra cualquier raza o grupo de personas de otro color u origen étnico, y toda asistencia a las actividades racistas, incluida su financiación;

b) Declararán ilegales y prohibirán las organizaciones, así como las actividades organizadas de propaganda y toda otra actividad de propaganda, que promuevan la discriminación racial e

inciten a ella, y reconocerán que la participación en tales organizaciones o en tales actividades constituye un delito penado por la ley;

c) No permitirán que las autoridades ni las instituciones públicas nacionales o locales promuevan la discriminación racial o inciten a ella.

Artículo 5

En conformidad con las obligaciones fundamentales estipuladas en el artículo 2 de la presente Convención, los Estados partes se comprometen a prohibir y eliminar la discriminación racial en todas sus formas y a garantizar el derecho de toda persona a la igualdad ante la ley, sin distinción de raza, color y origen nacional o étnico, particularmente en el goce de los derechos siguientes:

a) El derecho a la igualdad de tratamiento en los tribunales y todos los demás órganos que administran justicia;

b) El derecho a la seguridad personal y a la protección del Estado contra todo acto de violencia o atentado contra la integridad personal cometido por funcionarios públicos o por cualquier individuo, grupo o institución;

c) Los derechos políticos, en particular el de tomar parte en elecciones, elegir y ser elegido, por medio del sufragio universal e igual, el de participar en el gobierno y en la dirección de los asuntos públicos en cualquier nivel, y el de acceso, en condiciones de igualdad, a las funciones públicas;

d) Otros derechos civiles, en particular:

i) El derecho a circular libremente y a elegir su residencia en el territorio de un Estado;

ii) El derecho a salir de cualquier país, incluso del propio, y a regresar a su país;

iii) El derecho a una nacionalidad;

iv) El derecho al matrimonio y a la elección del cónyuge;

v) El derecho a ser propietario, individualmente y en asociación con otros;

vi) El derecho a heredar;

vii) El derecho a la libertad de pensamiento, de conciencia y de religión;

viii) El derecho a la libertad de opinión y de expresión;

ix) El derecho a la libertad de reunión y de asociación pacíficas;

e) Los derechos económicos, sociales y culturales, en particular:

i) El derecho al trabajo, a la libre elección de trabajo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo, a la protección contra el desempleo, a igual salario por trabajo igual y a una remuneración equitativa y satisfactoria;

ii) El derecho a fundar sindicatos y a sindicarse;

iii) El derecho a la vivienda;

iv) El derecho a la salud pública, la asistencia médica, la seguridad social y los servicios sociales;

v) El derecho a la educación y la formación profesional;

vi) El derecho a participar, en condiciones de igualdad, en las actividades culturales;

f) El derecho de acceso a todos los lugares y servicios destinados al uso público, tales como los medios de transporte, hoteles, restaurantes, cafés, espectáculos y parques.

Artículo 6

Los Estados partes asegurarán a todas las personas que se hallen bajo su jurisdicción, protección y recursos efectivos, ante los tribunales nacionales competentes y otras instituciones del Estado, contra todo acto de discriminación racial que, contraviniendo la presente Convención, viole sus derechos humanos y libertades fundamentales, así como el derecho a pedir a esos tribunales satisfacción o reparación justa y adecuada por todo daño de que puedan ser víctimas como consecuencia de tal discriminación.

Artículo 7

Los Estados partes se comprometen a tomar medidas inmediatas y eficaces, especialmente en las esferas de la enseñanza, la educación, la cultura y la información, para combatir los prejuicios que conduzcan a la discriminación racial y para promover la comprensión, la tolerancia y la amistad entre las naciones y los diversos grupos raciales o étnicos, así como para propagar los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas, de la Declaración Universal de Derechos Humanos, de la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de todas las formas de discriminación racial y de la presente Convención.

(**La Convención completa en**: http://www.ohchr.org/SP/ProfessionalInterest/Pages/CERD.aspx)

8. NEGROFOBIA Y DECENIO DE LOS AFRODESCENDIENTES

«La discriminación de que son objeto los afrodescendientes es perniciosa. A menudo, están atrapados en la pobreza en gran medida a causa de la intolerancia, y encima se utiliza la pobreza de pretexto para excluirlos todavía más.»

BAN KI-MOON
Secretario General de la ONU

La Negrofobia es el imaginario del racismo, de la discriminación racial, aunque otras realidades de diversos colectivos humanos hayan sido objeto de otras persecuciones racistas (judíos, gitanos, indígenas..). El negro ha sido y es objeto de esclavismo, ha sido y es objeto de racismo, ha sido y es objeto de genocidio. Millones de víctimas. Pero ¿de qué hablamos cuando significamos Negrofobia? Hablamos de rechazo, de la incomodidad que produce la cercanía de personas negras, de sentimiento y prejuicio, de hostilidad y discriminación. Hablamos también de provocaciones y de violencia por el hecho de tener piel negra. Hablamos de aversión, de odio cuando una persona negra rompe su estereotipo, sobresale y alcanza una responsabilidad cultural, social o política.

8.1.- En lucha contra la Negrofobia en Europa

Cuando se estudia a fondo el racismo vemos su existencia desde tiempos muy remotos, desde la segregación visible en muchos textos religiosos, en la época esclavista y colonial, hasta el racismo biológico, cultural y político presentes en los siglos XIX y XX, lo observamos profundamente vinculado a sistemas basados en la esclavitud, colonialismo, servidumbre e imperialismo, donde las diferentes visiones y fundamentos de los racismos de distintas épocas han servido para justificar situaciones de explotación y dominio brutalmente abominables. El reduccionismo a los ejemplos del Ku Klux Klan y al Apartheid en Sudáfrica son precisamente los árboles que impiden ver el bosque de comportamientos inhumanos reflejados en todos los países, especialmente europeos, que promovieron el racismo. Millones y millones de personas esclavizadas, discriminadas, humilladas, criminalmente tratadas son ejemplo de cómo el ser humano niega al género humano, millones de personas que han sufrido el racismo y el esclavismo, siendo, desde Aristóteles hasta el día de hoy con nuevas formas de esclavitud basada en la trata de seres humanos, arropados por religiones e ideologías que se prestaron a fundamentarlos, frente a muchos otros que se opusieron y que defendieron la universalidad de la condición humana.

Un ejemplo de este apunte es el desconocimiento del genocidio negro por el régimen nazi, obviando las deportaciones de negros a los campos de exterminio de la Alemania de Hitler, tras sufrir con anterioridad durante los años 30 esterilizaciones masivas que dieron paso al asesinato de miles de africanos, antillanos y americanos negros, arrestados durante la guerra o por formar parte de movimientos de resistencia. Hombres y mujeres primero tratados como "subhumanos" "inferiores" o animales, después esclavizados y luego exterminados por el terrorismo racial del Tercer Reich, además de servir de experimentación; personas que fueron víctimas de las mismas leyes de Nüremberg aplicadas a los judíos y a los no-arios. Un exterminio negro realizado por el nazismo del que se ha hablado muy poco, así como de los episodios de exterminio anteriores

en Namibia, en especial del pueblo HERERO que en 1904 fue exterminado tras ser agrupado en campos de concentración que sirvieron luego como referencia de los campos de exterminio nazis, y donde se practicaron los primeros experimentos humanos por médicos entre los que se encontraba el asesino Mengele; campos dirigidos, curiosamente, por Heinrch Goering, padre del dirigente nazi Herman Goering, por una Alemania que había creado los "Konzentrationslager" exterminando a este pueblo resistente a su colonialismo y constituyendo el precedente experimental del Holocausto. Las referencia de Hannah Arendt, en *Los orígenes del totalitarismo*, señalaban que la ideología racista que se desarrolló a fines del siglo XIX, se usó para legitimar la conquista imperialista de territorios extranjeros y los crímenes que le siguieron, tales como el genocidio de Herero y Namaqua (1904-1907) o el genocidio armenio (1915-1917). Históricamente, el racismo ha servido para justificar crímenes contra la humanidad como el genocidio y diversas formas de dominación de las personas como la esclavitud, la servidumbre, el colonialismo, el neocolonialismo y el imperialismo.

No es gratuito dirigir nuestra mirada hacia los períodos y sistemas esclavistas para observar los recorridos del racismo y avergonzarse de cómo en España, uno de los últimos paises que abolió el esclavismo, sufrió un siglo XIX de enormes convulsiones por los intentos de eliminar el esclavismo promovidas por lo que se ha denominado historiográficamente como **partido negrero** que era lo que hacía un presión, en el que destacaban los hermanos Cánovas del Castillo y muchos notables indianos enriquecidos en América, crispación que se explica al poner fin a un enriquecimiento sin límites por la liberación de los 31.000 esclavos puertorriqueños y los casi 400.000 esclavos cubanos. También en nuestra historia positiva están desde los Bartolomé de las Casas hasta los republicanos Castelar-Pi i Margall y tantos otros no estudiados que lucharon por el abolicionismo. En sentido contrario hay que significar a quienes hicieron del racismo una justificación para su nacionalismo español, vasco, catalán o gallego. Gentes que no creían en la igualdad de la dignidad de las personas y etnias, desde Ramiro de Maeztu a Pemán, incluyendo al racista del franquismo Vallejo-Nájera, o también, el vasco racista Sabino Arana, el catalán Prat de la Riba teórico de la "raza catalana" o el celtismo gallego de Murquía, como raza de sus antepasados .

Un racismo que la historia nos deja huellas de su horror con negros, moros, judíos y gitanos, historia de persecuciones, pogromos, discriminaciones y crímenes que llegan a la actualidad y se manifiestan en miles de delitos de odio, con homicidios incluidos, tal y como demuestran los Informes RAXEN del Movimiento contra la Intolerancia. Por otra parte, la Agencia Europea de Derechos Fundamentales de la Unión Europea (FRA), informaba en un estudio realizado en 2011 que uno de cada cinco afrodescendientes han sido víctimas de agresiones físicas, hostigamiento y amenazas por razón de su origen étnico. En España empezamos a conmocionarnos, siempre con retraso, tras el asesinato neonazi de la dominicana Lucrecia Pérez, iniciando el registro de los crímenes de odio en nuestro país.

El estudio del esclavismo tal como propone la UNESCO, entendiendo que este ha sido un crimen de lesa humanidad, resulta esencial para acometer la lucha contra el racismo, así lo afirma en su programa la **"Ruta del Esclavo"**, y resulta esencial para poder comprender muchos de los elementos que prefiguraron el "apartheid" y el racismo mas moderno. De igual manera, acierta la Asamblea General de la ONU al proclamar 2015-2024 como Década Internacional de los Afrodescendientes, cuyo lema es : **reconocimiento, justicia y desarrollo,** citando la necesidad de avanzar en el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.

La Negrofobia no hay que confundirla con la xenofobia. Puede haber negrofobia al autóctono sin necesidad de xenofobia, puede haber negrofobia sin necesidad de compartir una ideología o construcción doctrinaria basada en el racismo y puede haber negrofobia sin existir escenario de discriminación racial, aunque el sumun de todo ello, al revés, si tiene nombre y se llama Apartheid. Hablamos de intolerancia enfermiza o criminal, cuando hablamos de Negrofobia. Y lamentablemente, incluso también los negros son víctimas de su prejuicio racista hacia los negros y no solo

artistas de triste recuerdo. Supone el fracaso estrepitoso de la razón. Si el color de la piel o el origen afro, los rizos del pelo o el grosor de los labios, sirven de criterio para desmerecer a persona alguna, entonces la razón ha muerto. En la negrofobia anida la voluntad de burla hiriente y la cultura de lo maligno al usar argumentos para justificar su ser diferente por ser negro, " porque genéticamente tienen un menor cociente intelectual", "porque son vagos", "no saben nadar", "no tienen artistas cultos" "son inferiores porque no saben ser superiores"…. en definitiva porque "nacieron para ser esclavos, para el boxeo o para entretenernos….o porque "son como los monos" por eso les tiran plátanos como a los jugadores de fútbol o los multimillonarios blancos del basket americano reniegan de la presencia social de los jugadores negros.

Una negrofobia que esta capilarizada en lo cotidiano, en las expresiones naturales porque todo lo negro es malo: ¡Qué día más negro! el mercado negro, el dinero negro, suerte negra, alma negra,… lo negro, o es malo o es ilegal o prohibido, hasta los agujeros inexplicables en el cielo, son agujeros "negros". La negrofobia es indecencia, contiene significados explícitos y miserables: negro y suciedad son la misma cosa, negro y primitivismo, o negro e inferioridad son equivalentes. La lucha contra la negrofobia también necesita de la deconstrucción cultural que pasa lógicamente por el lenguaje, al igual que otras luchas como con las concepciones de género. Esta tarea necesaria que señalan las organizaciones de afrodescendientes en el ámbito educativo, se plantea esencial en el contexto de la convocatoria de Naciones Unidas para un próximo decenio que ha de reparar en el esclavismo y en el racismo y sobre todo, en la vuelta a los valores humanos principal baluarte con la que desmontar la negrofobia, si queremos ser personas.

En este sentido resulta esencial recordar como afirma la **Declaración sobre la Raza y los Prejuicios Raciales** que "todos los seres humanos pertenecen a la misma especie y tienen el mismo origen. Nacen iguales en dignidad y derechos y todos forman parte integrante de la humanidad" y que "todos los individuos y los grupos tienen derecho a ser diferentes, a considerarse y ser considerados como tales. Sin embargo, la diversidad de las formas de vida y el derecho a la diferencia no pueden en ningún caso servir de pretexto a los prejuicios raciales" . Toda distinción, exclusión, restricción o preferencia basada en la raza, el color, el origen étnico o nacional, o la intolerancia religiosa motivada por consideraciones racistas es incompatible con las exigencias de un orden internacional justo que garantice el respeto de los derechos humanos.

La historia nos proporciona un sin número de ejemplos de manifestaciones concretas de intolerancia, ya sea racial, religiosa, sexista o cultural. Su penetración y su papel estimulador del odio históricamente se ha proyectado, afirmaban en un Forum de la UNESCO, como "intolerancia institucionalizada que explica los campos de concentración, los hornos crematorios, el suplicio del garrote, los osarios, las deportaciones, los gulags y el confinamiento". En verdad, "la intolerancia individual y colectiva se conjugaron para dar origen a la Inquisición, las guerras de religión, genocidios, purgas totalitarias, fascismo, integrismo,...".

Y para defendernos de esas prácticas atentatorias contra todos, hay que entender, asumir y defender el derecho a ser diferentes con igualdad de derechos, porque todos somos diferentes además de distintos pero ello no debe conllevar a privarnos de la igualdad ante la ley, de trato,de oportunidades, en definitiva de derechos, como una correcta interpretación de la igualdad no debe impedir la diferencia por religión, color de piel, orientación sexual y los múltiples factores y singularidades de la condición humana que han de ser respetados, aceptados y apreciados. Necesitamos comunicación, la acción de puesta en común, para lograr unión frente a cualquiera de las formas de intolerancia y sus manifestaciones o conductas que socavan o acaban con la convivencia democrática fundamentada en que "Todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y, dotados como están de razón y conciencia, deben comportarse fraternalmente los unos con los otros" y que la universalidad de los derechos humanos alcanza a toda persona, "sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

8.2.- Objetivos del Decenio Internacional y Declaración de AfroMadrid

La Asamblea General de la ONU proclamó 2015-2024 como la Década Internacional de los Afrodescendientes (resolución 68/237) citando la necesidad de fortalecer la cooperación nacional, regional e internacional en relación con el pleno disfrute de los derechos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de las personas de ascendencia africana, y su plena e igualitaria participación en todos los aspectos de la sociedad.

Según proclamara la Asamblea General en su resolución 68/237 el tema del Decenio Internacional es **«Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo».**

Objetivos del Decenio Internacional

El Decenio se centrará en los objetivos específicos siguientes:

- Promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos Universal;
- Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades;
- Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

2015 - 2024
DECENIO INTERNACIONAL PARA LOS
AFRODESCENDIENTES

Afrodescendientes: "Reconocimiento, justicia y desarrollo".

Durante el mes junio de 2015, Madrid, España, se celebró la Conferencia Mundial AFROMADRID 2015, la primera actividad global, realizada en el marco del Decenio Internacional de la Afrodescendencia declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas (resoluciones A/68/L.34 del 19 de diciembre de 2013 y la A/68/237 del 29 de diciembre de 2013) **"Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo"** que se celebrará de 2015 a 2024 y tras diversos conclaves internacionales precedentes en Honduras y Brasil. El tema central fue "LA EDUCACIÓN EN VALORES PARA EL DESARROLLO, LA JUSTICIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES" y el impulso durante estos próximos 10 años de trabajo (del 1 de enero de 2015 al 31 de diciembre de 2024) de visibilizar al colectivo afrodescendiente, fomentando la justicia y el reconocimiento, combatiendo la discriminación racial, promoviendo la equidad e impulsando la interculturalidad desde la creación de herramientas como la educación en valores humanos y una legislación basada en los Derechos Humanos y la protección a las víctimas. AFROMADRID 2015 ha servido para identificar a los agentes de cambio de diferente índole para que las acciones llevadas a cabo por la sociedad civil y los expertos en el tema sean bien acogidos y secundados por los gobiernos. Sin olvidar también el impulso en implementar los Objetivos de la Declaración y Programa de Acción de Durban 2001.

Conferencia Mundial "Educación en valores para el desarrollo, la justicia y el reconocimiento de los afrodescendientes y la diáspora"

Declaración de afromadrid 2015

Nosotras y nosotros, hijas e hijos de la diáspora africana en el Mundo, representantes de la sociedad civil de África, Las Américas y Europa, reunidos en la Conferencia Mundial AFROMADRID 2015, celebrada en la ciudad de Madrid durante los días 15 al 19 de junio del presente año, donde hemos convergido alrededor de la temática "EDUCACIÓN EN VALORES PARA EL DESARROLLO, LA JUSTICIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y LA DIÁSPORA", en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, declarado por la Asamblea General de las Naciones Unidas mediante resolución A/68/L34, que se inició el 1 de enero de 2015 y finalizará el 30 de diciembre de 2024:

Y, agradeciendo la participación de delegaciones institucionales, religiosas, gubernamentales, políticas, académicas, diplomáticas y empresariales,

TENIENDO EN CUENTA

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de las Naciones Unidas, donde se proclama que "todos los seres humanos nacen libres e iguales en dignidad y derechos y que toda persona tiene todos los derechos y libertades enunciados en ella, sin distinción alguna".
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).
- Directiva 2000/43/CE, 29 de julio de 2000, relativa a la igualdad de trato de las personas independientemente de sus características raciales o étnicas.
- Declaración y Plan de Acción de la III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y todas las Formas Conexas de Intolerancia de Durban (2001).
- La Resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007; Resolución 63/5, de 20 de octubre de 2008, y Resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, relativas al monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de personas esclavizadas.
- La Resolución 64/169 que declaró el 2011, Año Internacional de los Afrodescendientes "con miras a fortalecer las medidas nacionales y la cooperación regional e internacional en beneficio de los afrodescendientes en relación con el goce pleno de sus derechos económicos, culturales, sociales, civiles y políticos, su participación e integración en todos los aspectos políticos, económicos, sociales y culturales de la sociedad, y la promoción de un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de su herencia y su cultura";
- Declaración, Plan de Acción I Cumbre Mundial de la Diáspora Africana, Sudáfrica (2012).
- Declaración XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Cádiz (2012) Decenio Afrodescendiente Iberoamericano 2013-23 Comunicado Especial para los Pueblos Afrodescendientes.
- Y la Resolución A/66/460 de las Naciones Unidas por la cual se proclama el Decenio de los Pueblos Afrodescendientes (años 2012 a 2022)."Pone de relieve el papel fundamental y complementario que desempeñan las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, los órganos o centros regionales y la sociedad civil, en colaboración con los Esta-

dos, para eliminar todas las formas de racismo y, en particular, para alcanzar los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban;"

TENIENDO ADEMAS EN CONSIDERACIÓN

El Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y otros instrumentos internacionales pertinentes de Derechos Humanos.

MANIFESTAMOS

Que el inicio del Decenio Internacional de los Afrodescendientes es una oportunidad fundamental para transformar la multiculturalidad histórica en una interculturalidad democrática interactiva y solidaria, con base en los valores. Es un espacio que permitirá transformar a las víctimas de la colonización, el racismo, la discriminación, las diversas formas de explotación y la trata de personas, en actoras de transformación de las sociedades en donde viven.

De esta manera lograremos salir de la invisibilidad y romperemos el silencio histórico, permitiendo reescribir la historia, cambiar el sistema educativo tradicional en uno novedoso, actual y enriquecido, con base en la calidad y en los valores humanos con la diferencia de ser una herramienta de transformación.

Nuestra solidaridad y aliento al pueblo norteamericano, a las familias afroamericanas que en este momento están de luto no solo por la reciente masacre de Carolina del Sur, también por las muertes de jóvenes afroamericanos producto de la violencia racial. Igualmente lamentamos las muertes de miles de jóvenes Afrodescendientes en las calles de las Américas particularmente en Brasil y países de Centro América.

A su vez que expresamos nuestra solidaridad al pueblo africano, a las comunidades y sus familias que viven la angustia por la muerte de miles de emigrantes en el Mediterráneo.

Instamos a que los Estados Miembros de Naciones Unidas atiendan los problemas que afrontan los pueblos afrodescendientes y africanos, particularmente en Haití, además de expresar nuestro deseo de solución inmediata e impostergable de los conflictos que afectan a algunos países africanos, incluyendo una solución a la crisis de la migración y los refugiados.

Expresamos nuestros mayores deseos de éxito en las negociaciones que están teniendo lugar en la Habana para la paz en Colombia, y nos sumamos a las voces de satisfacción por los avances de las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos.

SABIENDO QUE

La principal meta del Decenio es romper el vínculo existente entre racismo y pobreza, reducir la brecha social, económica y cultural que separa a más de 200 millones de afrodescendientes en América, a los más de 10 millones en Europa y un número indeterminado en otras zonas geográficas.

En este Decenio, las reparaciones a los afrodescendientes y africanos deben constituirse en la verdadera expresión de los Objetivos del Decenio en cuanto a Reconocimiento, Justicia y Desarrollo.

Reconocimiento en base a la necesidad de reivindicar el papel de la afrodescendencia a la humanidad y el impacto de la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural.

Justicia en cuanto a la negación de la condición humana de las personas africanas y afrodescendientes, condenadas a la pobreza y la desigualdad.

Desarrollo, por cuanto que el objetivo de la reparación no es otro que garantizar una ciudadanía plena, el goce de los derechos humanos y el desarrollo político, económico, ambiental, cultural, social, etc. y promover el respeto, la protección y el cumplimento de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos.

Además de promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y su contribución al desarrollo de las sociedades.

Aprobar y fortalecer los marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, para asegurar su aplicación plena y efectiva, en especial las Convenciones 68A y 69A de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como todos los tratados, convenciones y declaraciones de Derechos Humanos que tengan relación con el tema de racismo y discriminación étnico-racial.

Promover políticas y leyes que permitan el "reconocimiento del Derecho de Propiedad Colectiva a la titularidad de las tierras ancestrales de las comunidades afrodescendientes de acuerdo de sus prácticas tradicionales de producción".

SOLICITAMOS

1. Dentro de las Nuevas Metas y Objetivos de Desarrollo Sostenibles del Milenio incluir la reducción de las desigualdades por razones étnicas, raciales y culturales en el mundo.
2. Establecer acuerdos de transformación del sistema educativo, erradicando el analfabetismo, garantizando la educación primaria con cobertura, calidad y pertinencia, la formación de maestros y planes de educación que incorporen la inclusión de la historia, los aportes y el legado de la historia de África y los afrodescendientes en la formación de las sociedades y el progreso de las naciones y civilizaciones.
3. Fomentar por medio de medidas de acciones afirmativas o positivas, políticas para aumentar el número de afrodescendientes en las universidades, por medio de políticas de cuotas obligatorias, cursos de preparación y establecimiento de becas de acceso ofreciendo especial estímulo a las mujeres siempre que los indicadores apunten a situaciones de mayor marginación y desventaja.
4. Impulsar en todos los Estados leyes y políticas integrales de atención a las víctimas de delitos de odio y discriminación racial, así como el fortalecimiento de instituciones de justicia y la formación de operadores jurídicos que incidan en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, en especial la intolerancia religiosa, asegurando el papel activo de la sociedad civil y no gubernamental.
5. Crear en las Naciones Unidas un Fondo de Desarrollo Económico y Social para los Afrodescendientes, e impulsar en los países la constitución de Fondos para financiar las políticas de promoción de igualdad racial y programas que construyan capacidades y fomenten las oportunidades de los afrodescendientes.
6. Celebrar la iniciativa de las Naciones Unidas de crear un Foro Internacional de Afrodescendientes; e invitamos al Alto Comisionado de Derechos Humanos a su puesta en marcha, a la vez que alentamos para que la Asamblea General de Naciones Unidas establezca el Foro Permanente Afrodescendiente.

7. Instamos a la Asamblea General de Naciones Unidas a la promulgación de la "Declaración de los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes en el Mundo".
8. A la Asamblea General de Naciones Unidas la creación de un Relator Especial para los derechos de los afrodescendientes.
9. Las Naciones Unidas y sus Estados miembros deben asistir mediante políticas integrales, las causas del fenómeno migratorio que afecta a miles de afrodescendientes y africanos, en especial a los más jóvenes, procurando la garantía de sus derechos y evitar las consecuencias fatales que conlleva esta realidad. En ese sentido, solicitamos a los Estados la aplicación del párrafo 13 del Plan de Acción de Durban para que resuelvan los problemas de propiedad respecto a las tierras habitadas desde épocas ancestrales por afrodescendientes, tales como quilombos y palenques.
10. Garantizar que la perspectiva de género y generación sean incluidas en todas las acciones de políticas para el Decenio propuestas en AFROMADRID. Poniendo especial atención a la promoción de igualdad de oportunidades en la profesionalización, educación y trabajo de las mujeres, promoción de la salud sexual y reproductiva y la mejora de los indicadores de salud de los afrodescendientes. Las políticas desarrolladas en el marco del Decenio deben garantizar visibilidad, empoderamiento y emancipación a las mujeres afrodescendientes.

Firmado por los participantes de la Conferencia Mundial AFROMADRID 2015 que defienden y apoyan la causa de los africanos y afrodescendientes en el Mundo. Dada en Madrid a los 19 días del mes de junio de 2015.

8.3.- Carta de AFROMADRID

Redactada por la sociedad civil afrodescendiente organizada, con las peticiones a las Instituciones de los Estados y Organismos Internacionales en referencia a esta comunidad a nivel mundial; propuestas a las que se pretende dar seguimiento durante el Decenio Internacional de los Afrodescendientes (2015-2024) desde las distintas regiones y a través de un Plan de Acción. **Afrodescendientes: reconocimiento, justicia y desarrollo".**

Nosotras y nosotros, hijas e hijos de la diáspora africana en el Mundo, representantes de la sociedad civil de África, Las Américas y Europa, reunidos en la Conferencia Mundial AFROMADRID 2015, celebrada en la ciudad de Madrid durante los días 15 al 19 de junio del presente año, donde hemos convergido alrededor de la temática "EDUCACIÓN EN VALORES PARA EL DESARROLLO, LA JUSTICIA Y EL RECONOCIMIENTO DE LOS PUEBLOS AFRODESCENDIENTES Y LA DIÁSPORA", en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante resolución A/68/L34, que se inició el 1 de enero de 2015 y finalizará el 30 de diciembre de 2024:

Y, agradeciendo la participación de delegaciones institucionales, religiosas, gubernamentales, políticas, académicas, diplomáticas y empresariales,

MANIFESTAMOS

A partir del 1 de enero de 2015 las Naciones Unidas decretan el "Decenio Internacional de los Afrodescendientes". Esta iniciativa marca un derrotero fundamental para concretar compromisos y obligaciones que tienen los distintos estados nacionales y la sociedad civil en la resolución de los problemas estructurales que continúan en el mundo perpetuando la exclusión y la discriminación de los pueblos afrodescendientes y africanos.

El Decenio Internacional de los Afrodescendientes constituye una acción geo política de gran dimensión en la lucha global e histórica de la africanía y la afrodescendencia, solo comparable con fuerza vital que en todo el planeta se dio a comienzos del siglo XX, cuando tras la abolición de la Esclavitud a mediados del siglo XIX, los descendientes de africanos en todo el mundo buscaron la libertad y la construcción de unas naciones bajo los principios liberales de igualdad, ciudadanía, descolonización e inclusión.

El Decenio constituye un imperativo moral, ético y político para hacer efectivas las demandas establecidas a la comunidad internacional de naciones, que se ha venido ya proclamando desde los años cincuenta del siglo pasado mediante una serie de resoluciones, entre otras la Declaración de los tres decenios de la Lucha contra el Racismo y la Discriminación: las resoluciones del 2 de noviembre de 1972, del 22 de noviembre de 1983, y la del 20 de diciembre de 1993; así como la convocatoria a las tres conferencias mundiales contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia (1978 y 1983), siendo la última convocada en 1997 y concretada en el 2001 cuando se realizó la Cumbre de Durban en Sudáfrica entre el 31 de agosto y el 8 de septiembre.

Si bien las resoluciones de las Naciones Unidas, y especialmente las emanadas de la Cumbre de Durban, representan significativos avances hacia la realización de los derechos de los afrodescendientes, es mucho lo que falta por hacer. En la mayoría de los Estados del mundo donde la presencia afrodescendiente es significativa, la discriminación, el prejuicio racial, la intolerancia y la exclusión social, política y económica continúan siendo prácticas que afectan y niegan la ciudadanía no sólo a los afrodescendientes, sino que además ponen en cuestión crítica la calidad de la democracia, la legitimidad de las instituciones y el carácter universal de los Derechos Humanos, además que evidencian serios problemas de civilización en la modernidad occidental.

Es una preocupación central, que al inaugurar el Decenio existen vacíos respecto al conocimiento de las condiciones socio-demográficas y socioeconómicas de los afrodescendientes en el mundo, aunque se tengan suficientes datos que denuncian serios problemas de negación ciudadana que por factores de la matriz colonial racial, particularmente de América y Europa, deben afrontar millones de personas de descendencia africana.

RESALTAMOS

Nuestra solidaridad y aliento al pueblo norteamericano, a las familias afroamericanas que en este momento están de luto, no solo por la reciente masacre de Carolina del Sur, también por las muertes de jóvenes afroamericanos producto de la violencia racial. Igualmente lamentamos las muertes de miles de jóvenes afrodescendientes en las calles de Las Américas particularmente en Brasil y países de Centro América.

A su vez que expresamos nuestra solidaridad con pueblo africano, con las comunidades y sus familias que viven la angustia por la muerte de miles de emigrantes en el Mediterráneo.

Instamos a que los Estados Miembros de las Naciones Unidas atiendan los problemas que afrontan los pueblos afrodescendientes y africanos, particularmente en Haití; además expresamos

nuestro deseo de solución inmediata e impostergable de los conflictos que afectan a algunos países africanos, incluyendo la solución a la crisis de migración y refugiados.

Expresamos nuestros mayores deseos de éxito en las negociaciones que están teniendo lugar en La Habana para la paz en Colombia, y nos sumamos a las voces de satisfacción por los avances de las relaciones entre los Gobiernos de Cuba y los Estados Unidos.

RECONOCEMOS

Frente a los problemas históricos y estructurales que afectan la garantía de los Derechos Humanos de los afrodescendientes y africanos en el Mundo, es importante reconocer y resaltar los esfuerzos que la comunidad internacional y los estados nacionales más democráticos han hecho con el objetivo de hacer del planeta un lugar inclusivo de toda la humanidad, sin racismo, ni discriminación, ni colonialismo.

Internacionales:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 de las Naciones Unidas, y Declaración sobre los Derechos de las Personas pertenecientes a minorías nacionales o étnicas, religiosas y lingüísticas (18/12/92)
- Declaración de Principios sobre la Tolerancia de UNESCO(16/11/95)
- Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).
- III Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y todas las Formas Conexas de Intolerancia de Durban 2001.
- La Resolución 62/122, de 17 de diciembre de 2007; Resolución 63/5, de 20 de octubre de 2008, y Resolución 64/15, de 16 de noviembre de 2009, relativas al monumento permanente y recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos.
- I Cumbre Mundial de Afrodescendientes de La Ceiba, Honduras, y Carta de Salvador de Bahía, Evento Alto Nivel AFROXXI. Resolución 64/169 de la ONU del Año de los Afrodescendientes (2011).
- I Cumbre Mundial de la Diáspora Africana, Sudáfrica (2012).
- Declaración XXII Cumbre Iberoamericana de Jefes de Estado y de Gobierno, Cádiz (2012) Decenio Afrodescendiente Iberoamericano 2013-23 Comunicado Especial para los Pueblos Afrodescendientes.
- Y la Resolución A/66/460 de las Naciones Unidas por la cual se proclama el Decenio de los Pueblos Afrodescendientes (años 2015 a 2024), que "pone de relieve el papel fundamental y complementario que desempeñan las instituciones nacionales de defensa de los derechos humanos, los órganos o centros regionales y la sociedad civil, en colaboración con los Estados, para eliminar todas las formas de racismo y, en particular, para alcanzar los objetivos de la Declaración y el Programa de Acción de Durban"

En Europa:

- Directiva 2000/43/CE, 29 de julio de 2000, relativa a la igualdad de trato de las personas independientemente de sus características raciales o étnicas.
- Convención Europea de Derechos Humanos (prot.12) que prohíbe la discriminación (04/11/2000).
- Directiva 2012/29/UE del Parlamento Europeo y Consejo (25/10/12) acerca de las Víctimas de Delitos de Odio

- Decisión 13/06 de la OSCE de "Lucha contra la intolerancia y la discriminación, y fomento del respeto y entendimientos mutuos"
- Recomendaciones políticas de la ECRI (Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia)

En España:

- El Congreso de los Diputados, PNLs (Proposición No de Ley) de apoyo a AFROMADRID 2015 (7/10/14 Comisión de Exteriores y 9/10/14 Comisión de Igualdad) que impulsa y amplía la anterior (2010), instando al Gobierno a que colabore en el proyecto y promueva iniciativas contra el racismo, teniendo en cuenta los informes sobre el tema en nuestro país de los Organismos Internacionales competentes (Agencia de Derechos Fundamentales FRA, Relator de Naciones Unidas contra el racismo, Consejo para la Eliminación Racial y Discriminación CERD, etc.).
- Moción de la Comisión de Cooperación del Senado.

Teniendo además en consideración otros tratados y declaraciones como el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, la Convención sobre los Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y otros instrumentos internacionales pertinentes de Derechos Humanos.

La principal meta del Decenio es romper el vínculo existente entre racismo y pobreza, reducir las brechas social, económica y cultural que separa a los más de 200 millones de afrodescendientes en América, los cerca de 20 millones en Europa y un número no determinado de otra zonas geográficas.

En este Decenio, las reparaciones a los afrodescendientes y africanos deben constituirse en la verdadera expresión de los Objetivos del Decenio en cuanto a Reconocimiento, Justicia y Desarrollo.

Reconocimiento frente a la necesidad de reivindicar el papel de la afrodescendencia a la humanidad, el impacto de la esclavización, del colonialismo y del racismo estructural.

Justicia, en cuanto la negación de la condición humana al afrodescendiente que lo condenó a la pobreza y desigualdad social.

Desarrollo, por cuanto que el objetivo de la reparación no es otro que garantizar de una vez por todas la ciudadanía y los derechos humanos de los afrodescendientes: desarrollo político, económico, ambiental, cultural y social.

Además de promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y su contribución al desarrollo de las sociedades.

Aprobar y fortalecer los marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial, para asegurar su aplicación plena y efectiva, en especial las Convenciones 68A y 69A de la Organización de los Estados Americanos (OEA), así como todos los tratados, convenciones y declaraciones de Derechos Humanos que tengan relación con el tema de racismo y discriminación étnico-racial.

Promover políticas y leyes que permitan el "reconocimiento del Derecho de Propiedad Colectiva a la titularidad de las tierras ancestrales de las comunidades afrodescendientes de acuerdo de sus prácticas tradicionales de producción".

AFROMADRID:

Con el mandato de la sociedad civil, reunida en la I Cumbre Mundial Afrodescendiente (La Ceiba, Honduras/ 2011) y en el evento AFROXXI de Salvador de Bahía (Brasil, 2011) AFROMADRID "es el espacio para impulsar la agenda común que permita superar las inequidades de nuestro colectivo y dar mayor impulso a las políticas internacionales en este tema", ya que los Foros Internacionales de Afrodescendientes son una herramienta para la reflexión, la evaluación y el planteamiento de iniciativas para la consecución de los Objetivos del Decenio, que son:

- Promover el respeto, la protección y la realización de todos los derechos humanos y libertades fundamentales de los afrodescendientes, como se reconoce en la Declaración Universal de Derechos Humanos.
- Promover un mayor conocimiento y respeto de la diversidad de la herencia y la cultura de los afrodescendientes y de su contribución al desarrollo de las sociedades.
- Aprobar y fortalecer marcos jurídicos nacionales, regionales e internacionales de conformidad con la Declaración y el Programa de Acción de Durban y la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, y asegurar su aplicación plena y efectiva.

SOLICITA

La sociedad civil afrodescendiente, participante en AFROMADRID 2015, primer gran encuentro internacional enmarcado en el Decenio Afrodescendiente, del 15 al 19 de junio de 2015 en la ciudad de Madrid (España), solicitamos a los Estados, Gobiernos, Instituciones y Organismos Internacionales:

1 Establecer acuerdos de transformación del sistema educativo, erradicando el analfabetismo, garantizando la educación primaria con cobertura, calidad y pertinencia, la formación de maestros y planes de educación que incorporen la inclusión de la historia, los aportes y el legado de la historia de África y los afrodescendientes en la formación de las sociedades y el progreso de las naciones y civilizaciones.

2 Fomentar por medio de medidas de acciones afirmativas o positivas, políticas para aumentar el número de afrodescendientes en las universidades, por medio de políticas de cuotas obligatorias, cursos de preparación y establecimiento de becas de acceso ofreciendo especial estímulo a las mujeres, siempre que los indicadores apunten a situaciones de mayor marginación y desventaja.

3. Impulsar en todos los Estados leyes y políticas integrales para las víctimas de delitos de odio y discriminación racial, así como el fortalecimiento de instituciones de justicia, formación de operadores jurídicos que incidan en la lucha contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y la intolerancia, asegurando el papel activo de la sociedad civil y no gubernamental.

4. Impulsar en los Estados Nacionales Leyes de Igualdad de Oportunidades para los afrodescendientes, con el fin de alcanzar desde lo nacional los objetivos del Decenio respecto a Reconocimiento, Justicia y Desarrollo.

5 Dentro de las Nuevas Metas y Objetivos de Desarrollo Sostenible del Milenio incluir la reducción de las desigualdades por razones étnicas, raciales y culturales en el mundo. Y recomendar de manera especial la inclusión de las variables étnicas y de inclusión afrodescendiente en las evaluaciones sobre los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio en los países con población afrodescendiente.

6 Crear en las Naciones Unidas un "Fondo de Desarrollo Económico y Social para los Afrodescendientes", e impulsar en los países la constitución de Fondos para financiar las políticas de promoción de la igualdad racial y programas que construyan capacidades y fomenten las oportunidades de los afrodescendientes.

7 Celebrar la iniciativa de las Naciones Unidas en crear un "Foro Internacional de Afrodescendientes", e invitamos al Alto Comisionado de Derechos Humanos su puesta en marcha, a su vez que alentamos para que la Asamblea General de Naciones Unidas establezcan el Foro Permanente Afrodescendientes. Igualmente, se recomienda el establecimiento de foros permanentes sobre afrodescendientes en los principales organismos internacionales como la Organización de Estados Americanos (OEA), la Unión Europea, la Unión de Naciones Suramericanas (UNASUR), el Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) y la Unión Africana, entre otros.

8 Instamos a la Asamblea General de las Naciones Unidas a la promulgación de la "Declaración de los Derechos de los Pueblos Afrodescendientes en el Mundo".

9 Solicitar a las Naciones Unidas, así como a los Organismos Internacionales (UE, UA, SEGIB, CELAC, etc.), la creación de un Relator Especial para los derechos de los Afrodescendiente, teniendo como referencia al Relator del Sistema Interamericano.

10 Las Naciones Unidas y sus Estados miembros deben asistir mediante políticas integrales, las causas del fenómeno migratorio que afecta a miles de afrodescendientes y africanos, en especial a los más jóvenes, procurando la garantía de sus derechos y evitar las consecuencias fatales que conlleva esta realidad.

11 Garantizar que la perspectiva de género y generación sean incluidas en todas las acciones de políticas para el Decenio propuestas en AFROMADRID. Poniendo especial atención a la promoción de igualdad de oportunidades en la profesionalización, educación y trabajo de las mujeres, promoción de la salud sexual y reproductiva y la mejora de los indicadores de salud de los afrodescendientes. Las políticas desarrolladas en el marco del Decenio deben garantizar visibilidad, empoderamiento y emancipación a las mujeres afrodescendientes.

12 Evaluar el estado de cumplimiento de los grandes acuerdos derivados de la Conferencia Mundial contra el Racismo de Durban 2001, Programa de Metas Educativas a 2021 de la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura (OEI), Evento de Alto Nivel AfroXXI (Salvador de Bahia) de la Secretaría General Iberoamericana (SEGIB) en 2011, etc.

13 Solicitamos a las Naciones Unidas la realización de una Cumbre Mundial de Afrodescendientes, de manera institucional para debatir las estrategias para el alcance de los Objetivos del Decenio.

14. Pedimos, la elaboración de estudios sobre la realidad de los afrodescendientes por cada una de las agencias de las Naciones Unidas, en especial un diagnostico socio-demográfico con base en la ronda censal del 2010.

15. Impulsar actividades que garanticen el reconocimiento de los pueblos afrodescendientes a través de la visibilización estadística y censal, alcanzando el compromiso de los Estados de la región de incluir la variable étnico-racial afrodescendiente en los censos, encuestas y registros administrativos.

16. Solicitamos a la Asamblea General de Naciones Unidas declarar el "Día Internacional de la Cultura Afrodescendiente."

17. Instamos al Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas a diseñar un Índice de Desarrollo Humano con perspectiva de raza y etnicidad.

18. Celebramos la iniciativa de la UNESCO de publicar un nuevo volumen de la Historia General de África dedicada a los afrodescendientes, e Invitamos a la misma UNESCO a la divulgación en español de la Historia General de África para darla a conocer en América Latina y el Caribe. Consideramos importante crear en todos los países con población afrodescendiente una Biblioteca especializada sobre historia, cultura y tradiciones afrodescendientes, así como un Museo Afrodescendiente (al menos uno en Europa). Y consideramos impulsar una Cátedra Permanente UNESCO sobre afrodescendencia en todos los países de América.
19. Solicitamos a los gobiernos nacionales la garantía de los derechos colectivos de los afrodescendientes, estableciendo medidas para proteger el derecho al territorio ancestral, la etnoeducación, la consulta previa, el derecho a las lenguas criollas, a las prácticas religiosas propias, el libre ejercicio de la libertad e identidad cultural y el fomento de las propias visiones de desarrollo.
20. Impulsar en los Estados nacionales, políticas públicas de acciones afirmativas en universidad, empleo, vivienda, tierras y crédito.
21. Fomentar medidas de protección, recuperación de territorios ancestrales y apoyar el desarrollo de Gobiernos Territoriales propios.
22. Generar acciones especiales de protección del Derecho Internacional Humanitario en las zonas de graves conflictos armados internos que violan la integridad de millones de afrodescendientes.
23. Atender de manera especial las necesidades de millones de desplazados, migrantes involuntarios y refugiados afrodescendientes.
24. Tomar medidas especiales de protección y acción humanitaria a miles de africanos que se ven obligados de forma forzada a atravesar el Mediterráneo.
25. Prestar atención especial sobre la crisis humanitaria en Haití, procurando el desarrollo del país.
26. Solicitamos al Gobierno español la creación de un "Consejo Estatal Afrodescendiente" que vele por los objetivos de integración y desarrollo de este colectivo a nivel nacional.
27. Impulsar medidas preventivas y de sensibilización contra la violencia en el deporte, aplicando la legislación vigente especialmente contra las manifestaciones de discriminación racial e intolerancia. Promover estrategias para la educación en valores en las actividades deportivas en todos los ámbitos.

LAMENTA

La actitud del Gobierno de España y en particular de la Secretaría de Estado de Cooperación Internacional y para Iberoamérica por su escaso respaldo político (…)

SE COMPROMETE

A impulsar en nuestros países "Comités Nacionales para el Decenio Internacional de los Afrodescendientes", los cuales deben estar articulados regionalmente por medio de redes de coordinación, de modo que la sociedad civil pueda activarse como un poderoso movimiento social global panafricano vigilante de que tanto los Organismos Internacionales como los gobiernos cumplan con los compromisos firmados en el marco del Decenio Internacional de los Afrodescendientes, declarado por la Asamblea General de Naciones Unidas mediante resolución A/68/L34, que se inició el 1 de enero de 2015 y finalizará el 30 de diciembre de 2024.

Dada en Madrid a los 19 días del mes de junio de 2015.

9. MEMORIA DEL ESCLAVISMO Y SU RUTA

La ignorancia o la ocultación de acontecimientos históricos importantes constituyen un obstáculo para la comprensión mutua, la reconciliación y la cooperación entre los pueblos. La UNESCO decidió romper el silencio sobre la trata negrera y la esclavitud que han afectado a todos los continentes y que han causado los grandes trastornos que han dado forma a nuestras sociedades modernas. Con objeto de luchar contra la ignorancia o la ocultación, la UNESCO proclamó, **23 de agosto: Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición**

9.1.- El compromiso de la UNESCO

A fin de rendir tributo a la lucha de los esclavos por su libertad, en 1997 la UNESCO proclamó el 23 de Agosto como **Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y su Abolición**. Ese año, en su mensaje alusivo a la fecha, el entonces Director General de la UNESCO, Koichiro Matsuura, precisó que: "este día representa una oportunidad para institucionalizar el recuerdo, para prevenir que este crimen contra la humanidad sea olvidado o ignorado, y para traer al presente la memoria de una tragedia que fue por mucho tiempo escondida o no reconocida, de modo que se ponga este recuerdo en el lugar apropiado de la conciencia humana".

Se escogió esta fecha ya que en la noche del 22 al 23 de agosto de 1791, esclavos de Bois Cäiman, localidad del norte de la entonces colonia francesa de Santo Domingo, se amotinaban en protesta por su situación en un alzamiento que jugó un importantísimo papel en la abolición de la esclavitud. En el marco de este Día, en 1998 la UNESCO lanzó el proyecto educativo **"Rompiendo el silencio"** que busca incorporar en los programas escolares de los colegios del mundo el tema de la esclavitud y su abolición¨.

En este sentido en la Conferencia Mundial AFROMADRID seguimos reclamando en el contexto del Decenio Internacional de los Afrodescendientes: "Reconocimiento, justicia y desarrollo"; **reconocimiento** en base a la necesidad de reivindicar el papel de la afrodescendencia a la humanidad y el impacto de la esclavización, el colonialismo y el racismo estructural. Y en el punto 2 de la Declaración Final: Solicitamos **"Establecer acuerdos de transformación del sistema educativo, erradicando el analfabetismo, garantizando la educación primaria con cobertura, calidad y pertinencia, la formación de maestros y planes de educación que incorporen la inclusión de la historia, los aportes y el legado de la historia de África y los afrodescendientes en la formación de las sociedades y el progreso de las naciones y civilizaciones."**

Dos siglos después, en los albores de un nuevo milenio, la UNESCO informa de que en el mundo hay más de 200 millones de personas sometidas a formas modernas de esclavitud y que muchas otras padecen el legado de aquella forma de dominación: actitudes racistas, discriminación y bajos niveles de vida.

Mas información sobre el Día Internacional del Recuerdo de la Trata de Esclavos y de su Abolición en:

http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dialogue/the-slave-route/right-box/related-information/23-august-international-day-for-the-remembrance-of-the-slave-trade-and-its-abolition/#.VdYHaH3TRfc

http://www.lrmcidii.org/23-de-agosto-dia-internacional-para-el-recuerdo-del-comercio-de-esclavos-y-su-abolicion/

Otro objetivo en la misma dirección fue poner en pie el Proyecto.**:** La Ruta del Esclavo, iniciado en Ouidah, Benín, en el año 1994, el cual tiene tres objetivos, a saber:

- **Contribuir a una mejor comprensión** de las causas, formas de operación, problemas y consecuencias de la esclavitud en el mundo (África, Europa, las Américas, el Caribe, el Océano Índico, Oriente Medio y Asia);
- **Destacar las transformaciones globales** y las interacciones culturales que han resultado de esta historia; y
- **Contribuir a una cultura de paz** mediante la promoción de la reflexión sobre el pluralismo cultural, el diálogo intercultural y la construcción de nuevas identidades y ciudadanías.

El proyecto ha desempeñado un papel importante en la obtención de reconocimiento por parte de las Naciones Unidas, en la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y Formas Conexas de Intolerancia, celebrada en Durban en 2001, de la trata de esclavos y la esclavitud como crímenes contra la humanidad. Ver en: http://www.unesco.org/new/es/culture/themes/dialogue/the-slave-route/

9.2.- La Ruta del Esclavo

UNESCO

La Ruta del Esclavo

En septiembre de 1994 la UNESCO creó el Comité Científico Internacional del Proyecto La Ruta del Esclavo (Resolución 27 C/3.13 la Conferencia General). Se trata de un órgano consultivo cuya función consiste en asesorar a la UNESCO sobre la ejecución del proyecto, en particular en lo que respecta a la elaboración de programas educativos y materiales didácticos, la investigación sobre los distintos aspectos de la cuestión de la trata de negros y la esclavitud, y la creación de nuevas alianzas para promover sus objetivos.

El Comité, que en un principio estaba integrado por unos 40 miembros, se reestructuró en raíz de las recomendaciones de una evaluación externa. Se definieron nuevos Estatutos para mejorar su funcionamiento. En la actualidad está compuesto por 20 miembros designados por el Director General que no solo pertenecen a distintas disciplinas (como la historia, la antropología, la arqueología, la sociología y el derecho), sino que además representan a las diferentes regiones del mundo (África, América, el Caribe, Europa, el Océano Índico, el mundo árabe y Asia.

Trata de esclavos transatlántica

En la historia universal de la esclavitud, la trata de negros transatlántica tiene una triple singularidad:

- la duración –unos tres siglos;
- la especificidad de las víctimas: el niño, la mujer, el hombre negro africano;
- y su legitimación intelectual: la elaboración de la ideología antinegro y su organización jurídica, el Código negro.

La trata de negros, empresa comercial y económica, constituye la ilustración dramática del encuentro entre la historia y la geografía. Ha establecido vínculos entre varios continentes: Europa, África, Océano Índico, Caribe, América. La trata transatlántica de esclavos se considera frecuentemente como el primer sistema de globalización. Según el historiador francés Jean-Michel Deveau, la trata transatlántica y por lo tanto la esclavitud, que duró del siglo XVI hasta el siglo XIX, constituye una de las "tragedias más grandes en la historia de la humanidad en términos de su escala y duración". El comercio transatlántico de esclavos fue la deportación más importante en la historia y un factor determinante en la economía mundial del siglo XVIII. Millones de Africanos fueron arrancados de sus hogares, deportados hacia el continente americano y vendidos como esclavos. Podemos observar como una empresa comercial y económica, el comercio de esclavos ofrece un ejemplo dramático de las consecuencias resultantes de las intersecciones particulares de historia y geografía. Se trataba de varias regiones y continentes: África, América, el Caribe, Europa y el Océano Índico. La trata de esclavos transatlántica es a menudo considerada como el primer sistema de la globalización. Según el historiador francés Jean-Michel Deveau, la trata de esclavos y en consecuencia la esclavitud, que duró desde el siglo 16 hasta el 19, constituye una de las "las mayores tragedias en la historia de la humanidad en términos de escala y duración". El comercio transatlántico de esclavos era la mayor deportación de la historia y un factor determinante en la economía mundial del siglo 18.Millones de africanos fueron arrancados de sus hogares, deportados al continente americano y vendidos como esclavos.

El comercio triangular (Trata)

La trata transatlántica de esclavos, a menudo conocida como el comercio triangular, conectó las economías de los tres continentes. Se estima que entre 25 y 30 millones de personas, hombres, mujeres y niños, fueron deportados de sus hogares y vendidos como esclavos en los diferentes sistemas de comercio de esclavos. En el comercio transatlántico de esclavos solo la estimación de los deportados se cree que es de aproximadamente 17 millones. Estas cifras excluyen a los que murieron a bordo de los buques, en el curso de las guerras y en los ataques relacionados con el comercio. El comercio se realizaba mediante tres pasos. Los barcos salian de Europa Occidental hacia África cargados con mercancías que iban a ser intercambiadas por esclavos. A su llegada a África los capitanes negocian su mercancía por esclavos cautivos. Las armas y la pólvora fueron los productos más importantes, pero los productos textiles, perlas y otros productos manufacturados, así como el ron, también estaban en alta demanda. El intercambio puede durar desde una semana hasta varios meses. El segundo paso fue la travesía del Atlántico. Los africanos fueron transportados a Estados Unidos para ser vendidos en todo el continente. El tercer paso, conectadas América a Europa, los traficantes de esclavos traían de vuelta en su mayoría productos agrícolas, producidos por los esclavos. El producto principal era el azúcar, seguido por el algodón, café, tabaco y arroz. El circuito duraba aproximadamente dieciocho meses. Con el fin de ser capaz de transportar el número máximo de esclavos, tercera clase de la nave se eliminó con frecuencia. España, Portugal, Holanda, Inglaterra y Francia, fueron los principales países comerciales triangulares.

Trata en el Océano Índico

Las sociedades indo-oceánicas (de La Reunión, Madagascar, Mauricio, Comoras, Seychelles...) se han formado, en distintos períodos, con las migraciones de poblaciones originarias de Asia, África y Europa y por la trata de esclavos desde la Antigüedad. Antes incluso de la colonización, el sistema de la esclavitud estaba presente en las islas del Océano Índico, especialmente en Madagascar y en las Islas Comoras, a las que los comerciantes árabes o swahilis llevaron a esclavos procedentes de la costa Este de África. En los siglos XVII y XVIII, la llegada de los europeos al Océano Índico originó una trata de esclavos intensiva que tuvo por consecuencia el poblamiento y la explotación de las islas inhabitadas de las Mascareñas. El sistema de la esclavitud supuso la aparición de una sociedad nueva, cortada de sus raíces. Una cultura original se desarrolló y se transmitió de manera oral durante todo el periodo de la esclavitud pues el acceso a la escritura estaba prohibido a los esclavos hasta la abolición. La supresión de la esclavitud no puso fin a las discriminaciones sociales, ya que el sistema servil se prolongó adoptando otras formas de sometimiento derivadas conocidas bajo las denominaciones de engagisme, coolie trade, o colonat partiaire, que en el caso de las poblaciones amerindias correspondía a la práctica del "asiento".

Tradición oral. El programa de investigación de la UNESCO acerca de la identificación y el inventario de la memoria oral en las islas del suroeste del Océano Índico, en el marco del proyecto de la Ruta del Esclavo han puesto de manifiesto la necesidad de salvaguardar el patrimonio oral de las islas que conocieron el sistema de la trata de negros, el *engagisme* y la esclavitud. En este contexto, el programa lanzado por la UNESCO para la **identificación de la memoria oral de las islas del suroeste del Océano Índico** contribuyó a fomentar el interés de las poblaciones concernidas por la conservación de su memoria oral. La Universidad de Mauricio, el Centro Nelson Mandela, el Instituto Nacional de Educación de las Seychelles, el Abro en Rodríguez, el CNDRS en las Comoras emprendieron programas de acopio de esta memoria a finales del año 2001 y principios de 2002. El programa prosigue con el acopio de datos y la formación en el terreno. Todos los documentos son digitalizados y conservados en las instituciones nacionales de las islas concernidas, poniéndolos a disposición del público.

Inventario de los sitios y lugares de memoria en el Océano Índico. En la región del Océano Índico, que agrupa la Reunión, Comores, Mauricio y Rodrigues, Seychelles y Madagascar, las proyecciones obtenidas para el programa de recogida de la tradición oral, realizado sobre tres años por los Estados miembros en cooperación con la UNESCO permiten en adelante prever un inventario exhaustivo de los sitios y lugares de memoria relativos a la trata negrera. Dada la especificidad de la región –una trata negrera milenaria que se continúa más allá de las aboliciones con el pretexto del reclutamiento, refiriéndose no solo al continente africano sino también al subcontinente Indio y Asia, así como los lugares vinculados al marronnage– las contribuciones de la recogida ya realizada sobre la tradición oral deberían facilitar la implementación del programa de inventario de los lugares y lugares de memoria para todas las comunidades en cuestión.

Algunas de las islas ya efectuaron un censo y un desarrollo de los sitios y lugares de memoria, como la Reunión, Mauricio y Seychelles, por ejemplo. Durante el bienio 2006-2007, el proyecto se concentrará en primer lugar sobre Madagascar y Comoras, que no han establecido aún un inventario exhaustivo de sus sitios y lugares de memorias. Este proyecto se desarrollará en el marco y con la coordinación de la Cátedra UNESCO, después de la constitución de un Comité científico regional que reciba el apoyo y la asistencia de las autoridades locales así como de las instituciones científicas y universitarias regionales.

Arqueología subacuática. El Proyecto "**Esclavos olvidados, el Utile**" comporta una faceta de investigación arqueológica subacuática de un navío negrero que naufragó en la isla de Tromelin, donde quedó abandonada la carga de esclavos que provenían de Madagascar.

Resistencias y abolliciones

Los primeros abolicionistas de la esclavitud fueron los propios esclavos, que adoptaron diversos modos de resistencia desde su captura en África hasta su venta y explotación en las plantaciones de las Américas y del Caribe. Muchas veces utilizaron rebeliones y suicidios como formas de resistencia. Los mundos coloniales americanos se vieron a menudo turbados por las revueltas de sus esclavos o al menos por la amenaza de revueltas. Los administradores de las colonias inglesas y francesas del Caribe indican que, en los años 1730, soplaba un "viento de libertad" en el Caribe, lo que demuestra la existencia de una verdadera resistencia a la esclavitud, que terminó desencadenándose medio siglo después con la rebelión de los esclavos de Santo Domingo. Desde finales del siglo XVII se alzaron voces, de manera individual o en el marco de la creación de múltiples sociedades y comités abolicionistas para condenar la trata negrera y la esclavitud. La principal impulsión fue inglesa. Hasta finales del siglo XIX, abolicionistas británicos, franceses y norteamericanos elaboraron un conjunto de argumentos esencialmente morales, religiosos, a veces económicos, y medidas de acción contra la trata negrera y la esclavitud.

Un proceso irreversible

La destrucción del sistema de la esclavitud se inició en la colonia francesa de Santo Domingo a finales del siglo XVIII. Este proceso se prolongó hasta 1886 en Cuba y 1888 en el Brasil. La sublevación de los esclavos de Santo Domingo, en agosto de 1791, destruyó el sistema colonial del Caribe provocando una insurrección general que desembocó en la abolición de la esclavitud en la Isla y en la guerra de la Independencia. Quedó así abierto un triple proceso de destrucción: la del sistema de la esclavitud, la de la trata negrera, la del sistema colonial. En el siglo XIX se promulgaron dos decretos de abolición: el Abolition Bill, votado en agosto de 1833 por el Parlamento británico, y el decreto francés firmado por el Gobierno provisorio en abril de 1848. En los Estados Unidos, Abraham Lincoln, elegido nuevo presidente en 1860, decretó la abolición de la esclavitud en toda la Unión una vez acabada la Guerra Civil, en 1865. De tal manera, instauraba la abolición de la esclavitud –que afectaba entonces a unos cuatro millones de personas- como 13a enmienda de la Constitución Americana.

Biografías de algunos abolicionistas famosos:

- Toussaint Louverture
- Harriet Tubman
- Frederick Douglass
- Victor Schoelcher
- William Wilberforce

Sello con la imagen de François Dominique Toussaint-Louverture (nació en La Española, 20 de mayo de 1743 y falleció Pontarlier, Francia, 7 de abril de 1803) fue político y militar, el más importante de entre los dirigentes de la Revolución haitiana. Llegó a ser gobernador de Saint Domingue, que era el nombre dado por los franceses a Haití. Parte de su legado fue haber sentado las bases para la erradicación definitiva de la esclavitud en Haití y posteriormente, a consecuencia de ello, en el mundo entero.

LA RUTA DEL ESCLAVO

La trata negrera ilustra dramáticamente el encuentro entre la historia y la geografía. Esta tragedia, que duró casi cuatro siglos, es una de las más grandes empresas de deshumanización en la historia de la Humanidad. Se erige además como una de las primeras formas de mundialización. Empresa comercial y económica, el sistema esclavista instaurado terminó ligando muchas regiones y continentes: Europa, Africa, Océano Indio, el Caribe, América... La trata se apoya en una ideología, la construcción intelectual del desprecio al hombre negro, sirviendo a justificar la venta de seres humanos - en la ocurrencia el hombre negro africano - como "bienes mobiliarios", tal como lo definían los *Códigos Negros*, que constituyen su marco jurídico.

La historia de esta tragedia ocultada, de sus causas profundas, sus modalidades y sus consecuencias debe todavía escribirse. Es el objetivo fundamental encomendado por los Estados Miembros de la UNESCO al proyecto *La Ruta del Esclavo*. Están en juego la verdad histórica, los derechos humanos, el desarrollo. La noción de "ruta" significa ante todo esclarecimiento de los itinerarios de la inhumanidad, es decir del recorrido del comercio triangular. Es en ese sentido que la geografía sirve a esclarecer la historia. El mapa del comercio triangular da sustancia, en efecto, no solamente a esta primera forma de mundialización, sino que aclara, por sus recorridos, sobre las motivaciones y los objetivos del comercio esclavista.

Estos mapas de la trata negrera son un primer esbozo, basado en datos históricos disponibles del comercio triangular y la esclavitud, y deberán ser completados a medida que las redes temáticas de investigadores, creadas por la UNESCO, actualizen mediante la utilización de archivos de la tradición oral los estratos profundos del iceberg. Solo entonces será posible comprender que la trata negrera es la materia invisible de las relaciones entre Africa, Europa, el Océano Indio, las Américas y el Caribe

Doudou Diène
Director de la División del Diálogo Intercultural

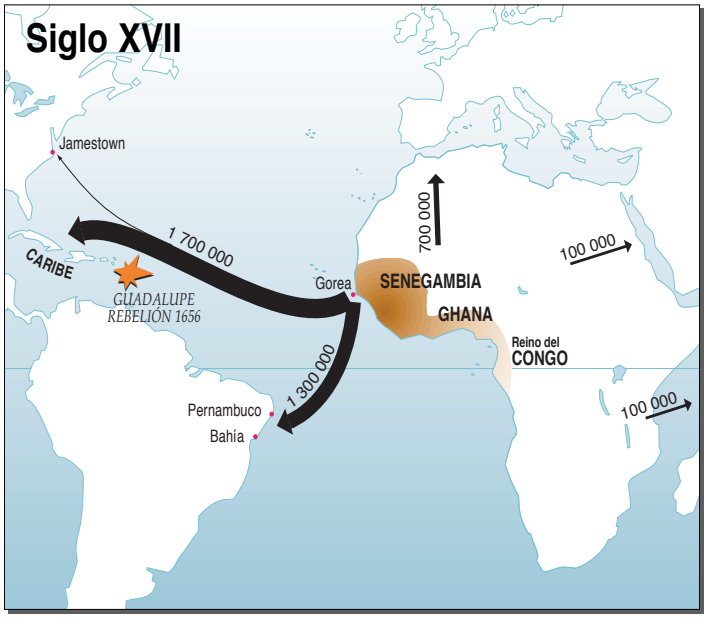

© UNESCO 2000

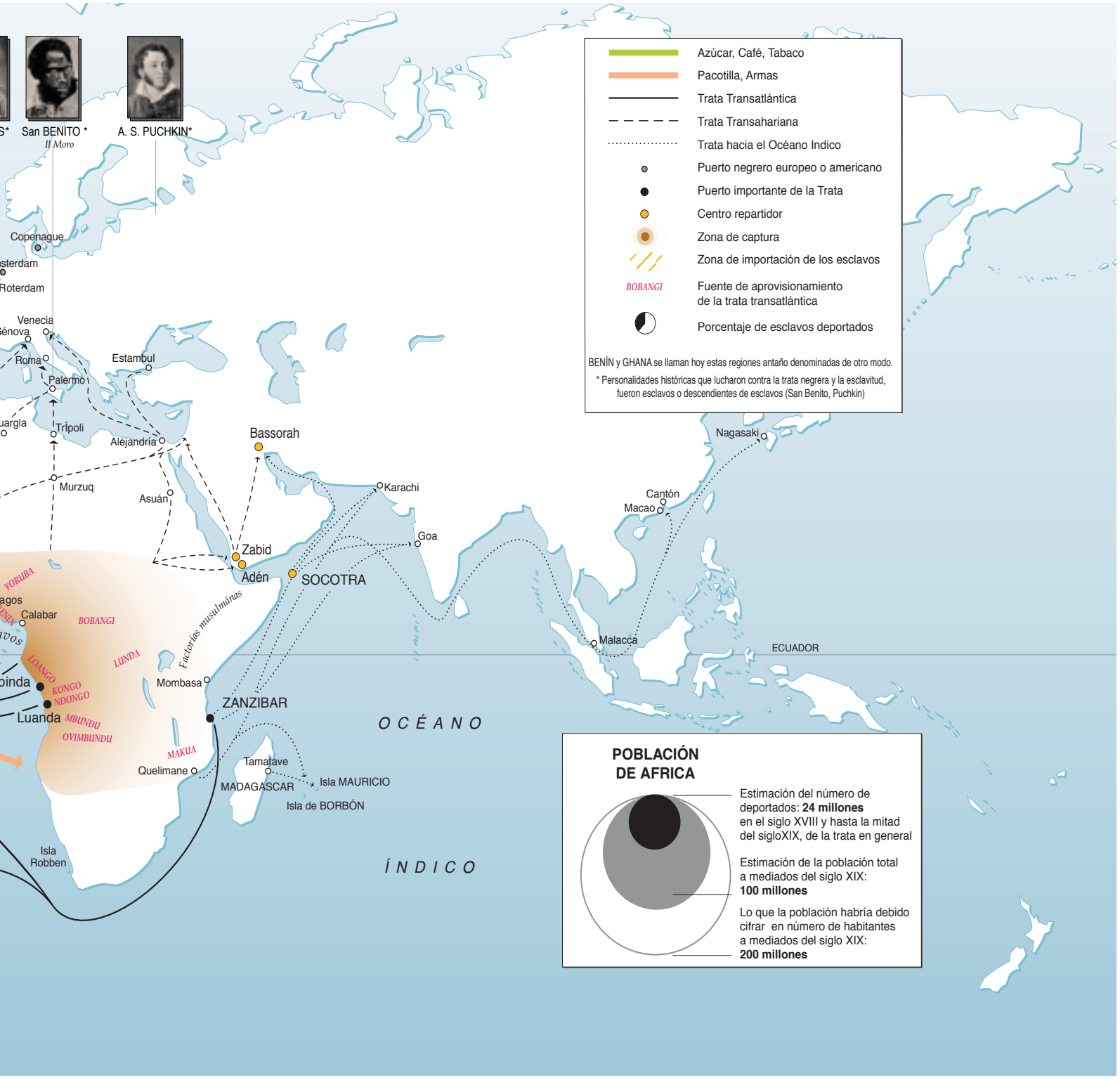

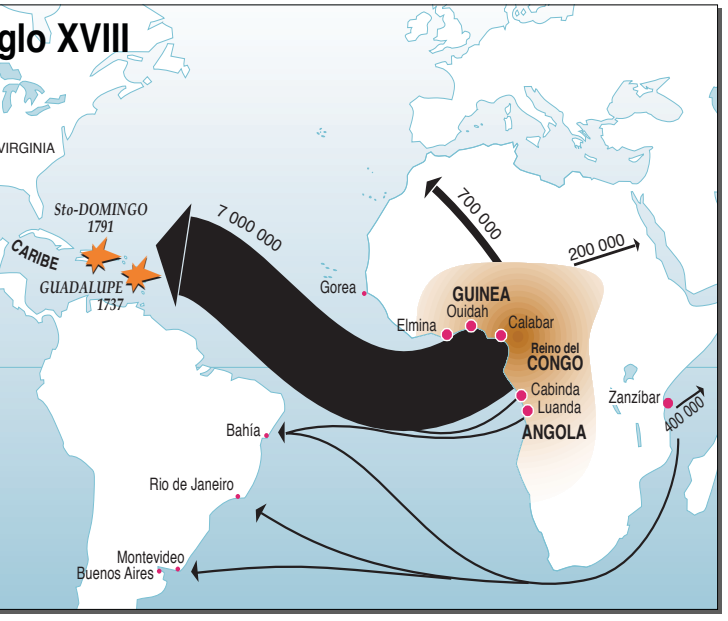

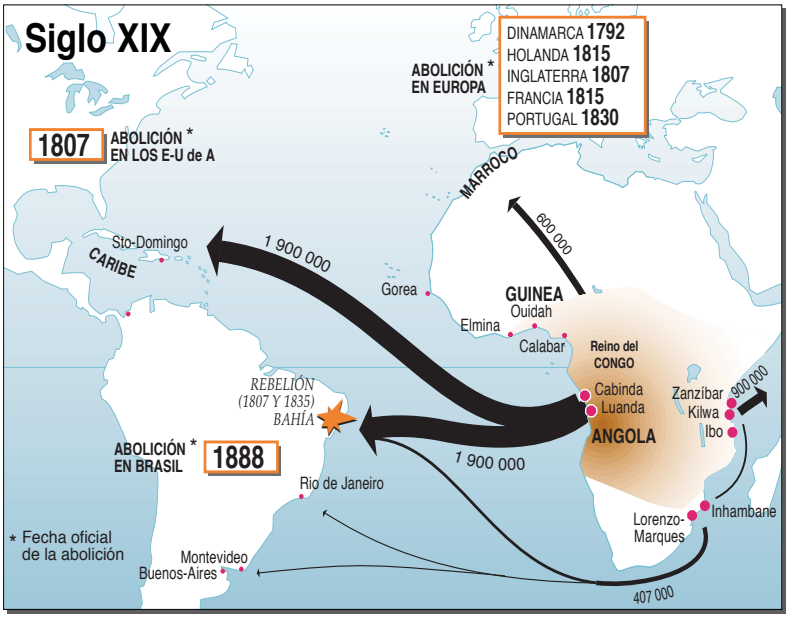

Diseño y Cartografía : Nancy François – Imprenta : Arizona Graphic

La Trata de esclavos en el mundo árabe-musulmán

El coloquio internacional sobre "Las interacciones culturales resultantes de la trata negrera y de la esclavitud en el mundo árabe musulmán" (Rabat y Marrakech, Marruecos, 17-19 de mayo de 2007) fue organizado por la UNESCO en el marco del proyecto La Ruta del Esclavo, en colaboración con la Comisión nacional marroquí para la UNESCO y la Oficina de la UNESCO en Rabat. Este encuentro internacional tuvo por objeto reforzar las actividades del proyecto en regiones hasta allí poco cubiertas, particularmente en el mundo musulmán árabe. El coloquio reunió investigadores originarios de países del África subsahariano, de África Septentrional, del Oriente Próximo y Medio Oriente, elegidos en su capacidad individual, su peritaje y experiencia sobre la cuestión de la trata negrera y de la esclavitud en esta parte del mundo.

A continuación encontrará el informe final de esta reunión y algunas de las intervenciones:

- **Programma** (en Ingles)
- **Resumen video de la conferencia** (en frances)
- **Informe final** (en frances)
- Esclavage, système et acteurs dans l'Orient musulman médiéval, por Salah Trabelsi(en frances)
- L'incidence du rapport servile sur le regard intersubjectif entre Arabes et Noirs Africains, por Bakary Sambe (en frances) – y otros

Nuevas formas de esclavitud

El tráfico de seres humanos se define generalmente como "la contratación, el transporte, la transferencia, el alojamiento o la recepción de personas, en la amenaza de recurso o el recurso a la fuerza o a otras formas de coacción, por rapto, fraude, abuso de autoridad o de una situación de vulnerabilidad, o por la oferta o la aceptación de pagos o ventajas para obtener el consentimiento de una persona que tiene autoridad sobre otra a efectos de explotación." "(Protocolo de las Naciones Unidas para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la convención de las naciones unidas contra la delincuencia organizada transnacional). Si este comercio no requiere barcos de esclavos, ni cadenas y bolas, el fondo del problema permanece: se trata de la violación de los derechos humanos y de la dignidad humana tal como enunciados en la Declaración Universal de los Derechos humanos de 1948. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) este fenómeno afecta millones de personas, en su mayoría mujeres y niños, en todos los países.

El enfoque de la UNESCO para combatir el tráfico de seres humanos

En el marco del "Proyecto para combatir la trata de las personas en África", la UNESCO lleva a cabo investigaciones sobre los factores específicos que conducen a la trata de mujeres y niños en África, y organiza talleres de formación destinados a los responsables políticos, a las organizaciones no gubernamentales, a los líderes comunitarios y a los medios de comunicación, con el fin de sensibilizar e inspirar políticas para combatir esta forma moderna de esclavitud.

Para mayor información:

- Proyecto para combatir la trata de las personas en África

- Normas y Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo (Organización internacional del Trabajo)
- Trabajo infantil (un documento del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)
- Comité de derechos humanos (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)
- Derechos Humanos (Sector de las Ciencias sociales y humanas de la UNESCO)

Hoy, varias convenciones internacionales han declarado la esclavitud y el tráfico de seres humanos un "crimen contra la Humanidad" castigado por el derecho penal internacional.

Instrumentos jurídicos

- Protocolo para modificar la Convención sobre la Esclavitud (1953)
- Convención suplementaria sobre la abolición de la esclavitud, la trata de esclavos y las instituciones y prácticas análogas a la esclavitud (1956)
- Convención sobre la Esclavitud (1926)
- Convenio para la Represión de la Trata de Personas y de la Explotación de la Prostitución Ajena (1949)
- Déclaration universelle des droits de l'homme
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2000)
- Convención trabajo forzoso (1930)
- Abolición del trabajo forzoso (1957)
- Declaración de Durban contra el Racismo la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia (2001). La Conferencia Mundial de las Naciones Unidas contra la Discriminación Racial el Racismo, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia se celebró en Durban, Sudáfrica.
- Resolución de ONU sobre la Conmemoración del Bicentenario de la abolición de la trata de esclavos (2006)
- La Conferencia de Examen de Durban (2009), la Conferencia de Examen de Durban tuvo lugar el 20 al 24 04 2009 en Ginebra, Suiza.

Iniciativas Educativas

En el proyecto "La Ruta del Esclavo" se concede especial importancia a la elaboración de materiales pedagógicos que permitan reforzar la enseñanza de la trata de negros y sus consecuencias. Prosiguiendo la labor iniciada por el proyecto educativo de las escuelas asociadas sobre la Trata Transatlántica de Esclavos (TST), el proyecto La Ruta del esclavo se asoció a varias iniciativas encaminadas a elaborar materiales pedagógicos y didácticos sobre la trata negrera y la esclavitud, en beneficio tanto de los alumnos y docentes como del público en general. Por ejemplo, contribuyó a la formulación de contenidos de manuales escolares destinados a escuelas primarias y secundarias, en particular en Francia, Inglaterra, el Caribe y varios países de África. Participó asimismo en la publicación de dos libros dirigidos a los jóvenes, titulados *Raconte-moi l'esclavage* [Cuéntame la esclavitud] y*L'esclavage raconté à nos enfants* [La esclavitud relatada a nuestros niños]. En el marco del proyecto se inició, en cooperación con la Oficina de la UNESCO en San José (Costa Rica), la elaboración de una serie de cuatro obras pedagógicas y un Guía Didáctica titulada "Del olvido a

la memoria", destinada a los países de América Central para dar a conocer mejor la particularidad de la esclavitud en esa subregión y las múltiples contribuciones de la población de ascendencia africana. Las cuatro obras acaban de publicarse y se están realizando actividades de divulgación para promover su utilización oficial en algunos países de América Central. El proyecto coopera con el Museo Marítimo Nacional de Londres en la elaboración y difusión de carpetas de educación e información sobre la trata de negros y la esclavitud para estudiantes y docentes. Este programa tiene por objeto facilitar la enseñanza de este tema proporcionando materiales dinámicos y documentados.

CONMEMORACIONES

Varias manifestaciones reúnen la comunidad internacional alrededor del tema de la trata negra y la esclavitud. Ellas ofrecen la ocasión y el deber de difundir ésta página oscura de nuestra historia para rendir homenaje a las víctimas de cuatro siglos de tragedia humana y, al mismo tiempo, a aquellos que se opusieron y lograron reconocer este hecho como «crimen contra la humanidad». Más allá de formar parte de un simple recuerdo del pasado, estas manifestaciones conmemorativas ayudan a profundizar la reflexión sobre las consecuencias contemporáneas de esta tragedia. También permiten hacer un llamado contra el racismo, la discriminación, las diversas formas de intolerancia y sus implicaciones en las sociedades actuales. Al mismo tiempo sirven para prevenir y luchar contra las nuevas formas de esclavitud, de explotación y de avasallamiento del ser humano.

Día internacional del recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica (25 de marzo)

El 17 de diciembre de 2007, la Asamblea general de las Naciones Unidas proclamó la Resolución A/RES/62/122, adoptando el 25 de marzo como Día internacional del recuerdo de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica. Esta conmemoración tiene por objetivo de mostrar a la luz pública los 400 años de trata transatlántica y sus consecuencias a largo plazo en el mundo.

Día internacional del recuerdo de la trata negra y de su abolición (23 de agosto)

Respondiendo al gran interés demostrado durante el lanzamiento del proyecto *La Ruta del Esclavo* de la UNESCO en 1994, la Conferencia general de la Organización proclamó el 23 de agosto, a través de su Resolución 29/C40 como Día internacional del recuerdo de la trata negra y de su abolición. Lo que se busca a través de esta celebración es la reconstitución de una verdad histórica, el impulso hacia la solidaridad internacional, la promoción de la tolerancia y de los derechos humanos, a través de una mobilización e implicación de los Estados miembros, las organizaciones internacionales e intergubernamentales, la sociedad civil y del sector público. Esta fecha simboliza a los esclavos como principales actores de su lucha y liberación, con la insurrección que conoció la Isla de Santo-Domingo (hoy día Haití y República Dominicana) durante la noche del 22 al 23 de agosto 1791.

Día internacional de la abolición de la esclavitud (2 de diciembre)

El Día internacional de la abolición de la esclavitud nos recuerda la fecha histórica del 2 de diciembre 1949 donde se adoptó la Convención para la represión y la abolición de la esclavitud y de la explotación de la prostitución ajena, por parte de la Asamblea general de las Naciones Unidas (A/RES/317(IV)). Esta convención constituye el primer instrumento a vocación universal que prohíbe la esclavitud bajo todas sus formas, tanto las tradicionales como las modernas.

Año internacional de conmemoración de la lucha contra la esclavitud y su abolición (2004)

Con la Resolución 57/195, la Asamblea general de las Naciones Unidas proclamó el año 2004 como Año internacional de conmemoración de la lucha contra la esclavitud y su abolición. Este año marca el bicentenario de la proclamación del primer Estado negro, Haití. Este país simboliza el combate y la resistencia de los esclavos donde triunfaron los principios de libertad, igualdad, dignidad y respeto de los derechos humanos. Esta conmemoración permite, igualmente, la ocasión de encuentros fraternales entre África, Europa, el Caribe y América.

PUBLICACIONES

La UNESCO produce una amplia gama de publicaciones en relación con el proyecto La Ruta del Esclavo, que contribuyen a promover búsquedas científicas y profundizar los conocimientos sobre la trata de esclavos y la esclavitud.

- La Ruta del Esclavo: reconciliar el deber de memoria con la verdad histórica (flipbook)
- Del olvido a la mémoria: Guía didáctica
- Del olvido a la mémoria, 3: Africa en tiempo de la esclavitud
- Del olvido a la mémoria, 1: Africanos y afromestizos en la historia colonial de centroamérica De la cadena al vínculo
- Los códigos negros de la América española (1768-1842)
- Oralidad n°13: Esclavitud y tradición oral de América (Contacto)

9.3- Memoria esclavista en España

Conmemoración del 120 aniversario de la abolición de la esclavitud en España

***(Iniciativa del* Centre d'Estudis, Debats i Tertúlies)**

Reproducimos por su interés este texto difundido por internet en http://www.cedt.org/index.htm)

Esta conmemoración se inspiró en el gran homenaje que en 1998, con motivo del 150 aniversario, Francia tributó a quienes hicieron posible la abolición definitiva de la esclavitud en dicho país, después de una primera abolición en 1794, gobernando Robespierre, que fue anulada posteriormente por Napoleón. En el año 2006, el Presidente Chirac promovió la instauración del 10 de mayo como día de la conmemoración de la Abolición de la esclavitud y el Primer Ministro Dominique de Villepin anunció que la esclavitud será convenientemente tratada en los libros escolares. **C**ontrastan estas iniciativas con el silencio imperante en España. Silencio sobre los siglos de esclavitud y sobre el hecho de haber sido uno de los últimos países en abolirla. Silencio sobre las grandes movilizaciones y enfrentamientos que hubo, a raíz de las primeras leyes emancipadoras de esclavos. Silencio sobre quienes se oponían a abolirla y las circunstancias que les forzaron a hacerlo, de mala gana y de forma gradual, entre 1880 y 1886. Silencio también sobre quiénes eran los abolicionistas. **U**na vez más en España se ahoga la memoria histórica porque existen quienes se sienten hijos espirituales de personajes históricos cuyos errores desean esconder, en este

caso su defensa de la esclavitud (o porque les desagrada reconocer el "mérito" de haber impulsado la abolición a quienes consideran como padres espirituales de sus adversarios presentes). En Francia no tienen este problema pues son hegemónicos quienes sienten con orgullo la herencia de aquellos filósofos ilustrados y de aquellos revolucionarios que propiciaron la ruptura con milenios de historia de esclavitud y sometimiento. **E**sta conmemoración quiso contribuir a recuperar la memoria histórica recordando textos deliberadamente marginados que aclaran que durante milenios, sin interrupción, hubo auténticos esclavos que se podían comprar, vender o liberar y no solo campesinos ligados a la tierra y sometidos a un señor feudal. También quiso difundir el recuerdo y rendir un homenaje al colectivo y personajes que lucharon por la abolición, invitando a hacerlo a quienes compartan esta aspiración, unida al deseo de combatir toda forma moderna de esclavitud. **E**l que la abolición fuese gradual y no culminase hasta la supresión de la institución del Patronato, **el 7 de octubre de 1886**, justifica el haber hecho una Conmemoración también gradual que tuvo en el 2000 su primer año, centrado en el estudio de la esclavitud del pasado, y en los siguientes, hasta 2006 –año en que se cumplen los 120 años de la eliminación del último vestigio- en la denuncia de las formas modernas de esclavitud.

La Trata de esclavos

*El martiniqués **Aimé Cesaire**, escritor y poeta de la negritud escribe:*

Imaginemos Auschwitz y Dachau, Ravensbruck y Mauthausen,
pero todo ello a escala inmensa
-la de los siglos, la de los continentes-
América transformada en un "universo de concentración",
el pijama a rayas impuesto a toda una raza,
la palabra dada soberanamente al "kapo" y al "schlag",
un lamento lúgubre hollando el Atlántico,
montones de cadáveres a cada parada en el desierto o en la selva,
y unos pequeños burgueses de España, de Inglaterra, de Francia,
de Holanda, inocentes Himmler del sistema,
acumulando un hediondo dinero, un capital criminal
que hará de ellos capitanes de la industria.

Índice de enlaces con un resumen de cada uno

(http://www.cedt.org/ Texto redactado y documentación recogida por Miguel Sarries Griñó)

LAS LEYES ABOLIDAS

La Reglamentación española de la esclavitud del año 1842

Este reglamento ilustra sobre la situación legal de los esclavos antes de 1870 (y en parte hasta 1880). Debido al año de su publicación, su lenguaje intenta ser menos inhumano, con consejos que los propietarios no respetaban totalmente. Coincide su elaboración con un momento en que la persecución del tráfico negrero había empezado a encarecer el precio de los esclavos por lo que había cierto interés en que un trato menos duro prolongase su existencia. Sin embargo, sigue ho-

rrorizando su crueldad por haber sido redactado y aplicado hasta una época relativamente reciente, que para muchos va ligada a los recuerdos familiares de nuestros bisabuelos.

La Ley de 13 de febrero de 1880, de abolición de la esclavitud e instauración del Patronato

Pese a que abolía la esclavitud, preveía para la liberación definitiva de los esclavos un período de transición de hasta ocho años, durante el cual los esclavos pasaban a denominarse "patrocinados". Además, un reglamento posterior que solo se publicó en Cuba, todavía hacía más parecida la situación de los "patrocinados" a la de los esclavos, al incluir castigos físicos.

ENLACES SOBRE SIGLOS Y SIGLOS DE ESCLAVITUD

La Biblia. El Antiguo Testamento y la esclavitud

Se copian fragmentos en los que se describe como Dios (Yahvé o Jehová) da a Moisés en el Monte Sinaí, a continuación de los Diez Mandamientos, las Leyes que regulan la Esclavitud. Los esclavos hebreos han de ser liberados el séptimo año o el año del jubileo, los extranjeros no. Además le recomienda que se prefiera tomar como esclavos a los extranjeros.

La Biblia. El Nuevo Testamento y la esclavitud

Desaparecen los mandatos bíblicos de liberar a los esclavos el año del jubileo o al séptimo año o si el dueño les infligía ciertas mutilaciones. Estas obligaciones "liberadoras" hubiesen chocado profundamente con la naturaleza de la esclavitud romana.En los Evangelios no se dan normas de trato o de liberación de los esclavos, explícitas y especiales, como las que se dan en el Antiguo Testamento. Si bien en los cuatro Evangelios (de la Biblia de Jerusalén) aparecen unas siete veces la palabra esclavo y setenta y una la palabra siervo (que puede asimilarsele), el sentido del texto en donde figuran o es una incitación a ser "esclavos del Señor" o de los demás hombres; o se refiere a siervos que son personajes de una parábola o de una narración con una enseñanza moral no centrada en la esclavitud. Es preciso leer la Epístola de San Pedro o las Epístolas de San Pablo para encontrar un posicionamiento claro sobre la esclavitud. En este enlace pueden leerse fragmentos de las Epístolas de San Pablo en los que tras aconsejar sobre las relaciones del cabeza de familia con la esposa y los hijos, se abordan con cierta analogía las del dueño y el esclavo, estableciendo que los esclavos tienen que trabajar y obedecer al amo "como siervos de Christo, que hacen de corazón la voluntad de Dios que los ha puesto en tal estado"; y el amo ha de tratarlos bien por ser iguales a él ante Dios.

El Corán y los esclavos

Los fragmentos seleccionados ilustran que el Corán admite la esclavitud, pero considera meritorio liberar un esclavo para seguir el camino del bien y alcanzar el paraíso, o para expiar un pecado.

También los griegos "inventaron" el abolicionismo: Aristóteles. Política. Libro primero.

Es esto lo que se deduce leyendo como Aristóteles razona contra argumentos antiesclavistas que circulaban en Grecia. Aristóteles defiende la "esclavitud natural" basada en que por su naturaleza y habilidades, unos sean esclavos; y otros sean amos. Solo así, estos últimos pueden dedicarse a la política y a la filosofía. No considera tan evidente la defensa de la "esclavitud por ley" que se aplica a los prisioneros de guerra, ya que si bien el que vence en la guerra es porque posee alguna virtud que le hace destacar, también puede ocurrir que la causa de la guerra sea injusta. Considera que si se pudiera ordenar a los instrumentos el trabajar solos, no serían necesarios los esclavos.

El igualitarismo estoico, Séneca y la dignidad de los esclavos.

Del panteísmo materialista estoico se deriva una idea de igualdad de todos los hombres. Al reflexionar sobre los esclavos, en las ideas de Lucio Anneo Séneca coexisten el concepto de Libertad íntima de los Estoicos y el concepto "corriente" de Libertad derivado de su defensa de la dignidad e igualdad humana. Llama a los esclavos "hombres", "compañeros de hogar", "amigos humildes" y sentencia: "Vive con tu inferior del mismo modo que quisieses que viviese contigo tu superior".

El derecho romano y la esclavitud.

Se citan artículos de la recopilación del Derecho Romano vigente que realizó el Emperador Justiniano. Ilustran sobre el trato que se daba a los esclavos durante el imperio Romano y su continuador el imperio Bizantino. Las leyes no fueron algo constante y tuvieron algunos cambios a lo largo de los siglos. Así, el emperador Antonino "Pio" (86-161 d.c.), aconsejado por grandes jurisconsultos estoicos mejoró la suerte de los esclavos y al considerar homicida al dueño que daba muerte a uno de sus esclavos y someterle a juicio público, concedió por primera vez, personalidad jurídica a los esclavos. Entre los artículos seleccionados, se incluyen principios y definiciones iniciales básicas y algunos derivados de la declaración del Cristianismo como religión oficial y la consecuente represión de los herejes, paganos y no creyentes. En principio, a estos se les limita o se les niega el derecho a poseer esclavos, por ejemplo, se condena al dueño que circuncide a un esclavo cristiano. También se citan leyes sobre el matrimonio en las que se considera que el desposar a un liberto al que se le anulase posteriormente la libertad es causa de divorcio, y causa de anulación del matrimonio el desposar a una esclava sin saber que lo es.

España Visigoda: Los esclavos en la legislación del Fuero Juzgo (ley que unificó las de godos e hispanorromanos).

La España romana con cuatro millones de habitantes fue invadida el año 409 por 25.000 suevos que tendían a aliarse con los esclavos agrícolas y los colonos ligados a la tierra rebelados (los bagaudas). En el año 416 la invadieron unos 100.000 visigodos quienes tras pactar con los grandes propietarios hispano-romanos y con la Iglesia vencieron a los suevos el año 455, a los campesinos rebelados y se reservaron 2/3 de las tierras y 1/3 de los esclavos. Casi la mitad de las leyes del Fuero Juzgo se refieren a los esclavos, y en ellas queda muy claro que legislan también la llamada esclavitud "personal". Estos esclavos no han de confundirse con los antiguos colonos romanos atados a la tierra, ni con los pequeños campesinos libres que se entregaban al Patronato de un poderoso, relación de pérdida de libertad que se multiplicó al final del Imperio Romano y que con los años, al hacerse permanente, acabó creando siervos atados a la tierra.

España Visigoda: Los Concilios de Toledo sobre los esclavos de la Iglesia; y sobre la esclavitud y los judíos.

Con el paso de los años se restringió la concesión de la libertad a los esclavos de la Iglesia, se controlaron las obligaciones de los libertos y se endureció el trato a los judíos, que de ver forzada su conversión en el Concilio XII (canon IX) y sucesivos, pasaron a ser convertidos todos en esclavos en el Concilio XVII (año 694). A partir de la conversión al catolicismo de los godos y el clero arriano, los Concilios de Toledo además de su carácter eclesiástico adquirieron carácter legislativo, pues a ellos asistía el rey con nobles y consejeros. El rey podía incluso dictar edictos al final del concilio que reforzaban los acuerdos tomados.

Siglo XIII: El esclavo en las leyes de la España Medieval.

Citas del Código de las Siete Partidas de Alfonso X el Sabio; y de los Usos y Consulado del Mar de Cataluña.

Siglos XIV y XV: Artistas esclavos del gótico catalán.

En los siglos XIV y XV los esclavos son muchísimo más numerosos que en el siglo XIII. Se vive en una sociedad plenamente esclavista. Con la biografía de estos dos esclavos artistas se quiere transmitir una idea que también nos transmite Hugh Thomas en su obra "La Trata de esclavos", y es que la introducción de la esclavitud en América fue algo coherente con lo que ocurría en la península. Aquí se citan las historias personales de dos artistas, Lluc Borrassà y Jordi de Déu. Por su parte Hugh Thomas ilustra sobre la normalidad de la posesión de esclavos cuando cita la conquista de Canarias o la de cada ciudad del reino de Granada. En ambas contiendas, se hacían esclavos en tal cantidad que los Reyes Católicos podían mostrar su generosidad a los reyes de Europa, regalando ya sea un caudillo guanche al Dux de Venecia o cien esclavos de la conquistada ciudad de Málaga al Papa, cincuenta a la reina de Nápoles y treinta a la de Portugal. El pintor Lluc Borrassà fue un esclavo tártaro, comprado por el famoso pintor Lluis Borrassà. El escultor nacido en Mesina, de origen griego, Jordi de Déu –cuyo nombre cambió por el de Jordi Joan cuando alcanzó la libertad– fue comprado como esclavo por el célebre escultor Jaume Cascalls.

Siglos XV y XVI: Los seguros de vida de esclavos en Barcelona (1453-1523)

Este es el título de una publicación del historiador y crítico de arte José María Madurell i Marimón (1893-1983) que ilustra de nuevo sobre la "normalidad" de la esclavitud en España, en los años anteriores y posteriores al Descubrimiento de América. Como muestra de su contenido se ha trascrito (y traducido) uno de los 43 seguros de vida que contiene: el de una esclava rusa encinta, asegurada hasta después del parto (hay otros 12 que cubren el mismo riesgo). En conjunto, en la publicación se analizan los seguros de vida de: 11 rusos, 7 tártaros, 5 circasianos, 2 turcos, 2 árabes, 3 sarracenos, 4 moros, 1 berberisco, 1 guineano, más 17 de los que no consta la nacionalidad, 11 de los cuales son negros. A ellos habría que sumar los de dos seguros colectivos que no detallan la procedencia. El contenido de la publicación es más amplio, pues recoge contratos en los que se utilizan a los esclavos como objetos de prenda o hipoteca, alquiler, donación, permuta, restitución y testamento. También hace comparaciones con el resto de España, así contrasta el fracaso económico (las primas no cubrieron los desembolsos) del seguro obligatorio de huidas de esclavos instituido por la Generalitat de Cataluña; con el éxito en Valencia de un consorcio privado que creó un seguro voluntario para cubrir los daños del esclavo al dueño y a terceros.

Siglo XVII: El pintor Juan de Pareja, esclavo del pintor Velázquez.

En la enciclopedia Espasa Calpe se da una breve biografía del pintor Juan de Pareja y se describe el ardid al que recurrió para no ser censurado por haber aprendido a escondidas de su dueño el oficio de pintor y lograr ser autorizado a pintar. Llegó a ser uno de los discípulos más aventajados de Velázquez. Críticos y estudiosos le han atribuido cuadros que figuran en los museos como obras de Velázquez.

LA RUPTURA CON LA ESCLAVITUD

Siglo XVIII "de las luces": pensadores ilustrados y revolucionarios (Montesquieu, Rousseau, Diderot, Condorcet, Abate Gregoire, Robespierre, Dupont de Nemours) **contra la esclavitud.**

El Siglo de las Luces hace honor a su nombre en lo que se refiere a la Abolición de la Esclavitud. Antes de este siglo, los abolicionistas fueron voces aisladas que no lograron incidir en la sociedad. En el siglo XVIII, especialmente en Francia, los pensadores ilustrados –los llamados filósofos– constituyeron unos poderosos formadores de opinión con sus escritos y obras sistemáticas como la Enciclopedia. Muchos de ellos se manifestaron, en una u otra forma, en contra de la esclavitud. Desencadenaron un movimiento liberador del hombre que inspiró intelectualmente la Revolución Francesa que rompió opresiones milenarias y que en 1794 abolió la esclavitud.

Dieron la base ideológica a las sociedades laicas, tolerantes, con libertad política, igualdad civil y reconocedora de los derechos del hombre, aun cuando fuesen menores de los que hoy en día se consideran justos.

Siglo XVIII y XIX: La Revolución Francesa y la Abolición de la esclavitud.

Lo que pasó en Francia en los cinco primeros años de la Revolución (de 1789 a 1794) tiene puntos de coincidencia con lo que pasó en más de sesenta años en España (de 1808 a 1872). La Abolición de la esclavitud en las colonias tuvo que esperar a que en la Revolución Francesa se consiguiese conquistar el sufragio universal (masculino), en lugar del censitario que solo permitía votar a los ricos, y que alcanzase el poder Robespierre. Algo parecido sucedió en España. La larga lucha por conseguir el sufragio universal no se alcanzó hasta que "la Gloriosa", la revolución de 1868, destronó a Isabel II y solo así se abrió el camino para que con grandes tensiones se lograrán aprobar durante el reinado de Amadeo I de Saboya y la Primera República, las primeras leyes abolicionistas. Por este motivo se detallan en este enlace de forma cronologica las fases por las que pasó la Revolución Francesa hasta abolir la esclavitud en las colonias.

Siglo XIX: Enfrentamiento entre españoles por la abolición de la esclavitud.

En el siglo XIX, en España, se produjo un gran enfrentamiento social como consecuencia de las medidas en favor de la abolición de la esclavitud. El punto más álgido tuvo lugar después de la Revolución de 1868, "La Gloriosa", durante el reinado de Amadeo I de Saboya, al discutirse la ley sobre la abolición de la esclavitud en Puerto Rico, que posteriormente sería aprobada durante la Primera República. La feroz oposición a esta ley provocó la aparición en varias ciudades españolas de "Ligas Nacionales" (denominadas así para, a su entender, destacar el carácter antipatriota de los abolicionistas). Estas ligas agrupaban a destacados hombres de negocios, intelectuales, catedráticos, altos eclesiásticos y hasta directores de periódicos. Esta guerra de propaganda antiabolicionista provocó plantes de la nobleza contra el Rey, adhesiones de decenas de directores de periódicos, manifestaciones callejeras, etc. Tal crispación se explica porque se interpretaba que la liberación de los 31.000 esclavos portorriqueños era solo el preámbulo de la liberación de los 400.000 (o 600.000, según se afirmaba en ciertos círculos) esclavos cubanos. A su vez el bloque abolicionista se agrupaba principalmente en torno a los demócratas radicales y los republicanos, federales o no federales. Los grupos obreros, liderados por los dirigentes anarcosindicalistas, adoptaron algunas veces, posturas en cierto modo inhibitorias, puesto que consideraban que no existía una gran diferencia entre la esclavitud personal y la esclavitud del salario.

EL SIGLO DE LA ABOLICIÓN

Cronología del siglo de la Abolición… y la Revolución: de 1787 a 1898.

El título se inspira en las palabras que siguen a continuación, pronunciadas en 1870 por Emilio Castelar en las Cortes, cuando la esclavitud –legal en España– ya había sido abolida en casi todos los países de Europa y América: *"Diecinueve siglos de cristianismo… y todavía existen esclavos. Y solo existen en los pueblos católicos; solo existen en Brasil y en España. Se más: se que apenas llevamos un siglo de revolución y no hay esclavos en los pueblos revolucionarios."* Este siglo ha sido crucial para los derechos del hombre. Han coincidido y se han enfrentado ideologías tan distantes como esclavismo en los territorios de ultramar y abolicionismo; absolutismo, liberalismo, marxismo y anarquismo; mantenimiento de la inquisición, libertad de cultos y ateísmo; permanencia en Europa de las leyes del derecho feudal, de sometimiento del vasallo al señor y abolición de las mismas; creación de las primeras asociaciones obreras y penas de muerte a los primeros dirigentes obreros.

ENLACES SOBRE EL SIGLO DE LA ABOLICIÓN DE LA ESCLAVITUD EN ESPAÑA Y SU CONTEXTO HISTÓRICO

Los diputados abolicionistas fracasan en la Constitución de 1812

Las Cortes de Cádiz, las primeras cortes constituyentes españolas, eran moderadas y rechazaron las propuestas en favor de la abolición de la esclavitud. No es de extrañar esta reacción, pues en la misma Francia revolucionaria para abolir la esclavitud hubieron de transcurrir casi cinco años, desde el inicio de la Revolución a 1794. En la Constitución aprobada el 19 de marzo de 1812, si bien se igualaba en derechos a quienes vivían en la metrópoli o en los territorios ultramarinos, no se liberaba a los esclavos, ni siquiera se concedía la igualdad de derechos a los españoles libres de origen africano, al distinguir entre ser **españoles** y ser **ciudadanos españoles** con plenitud de derechos. A pesar de estos resultados, en estas Cortes hubo diputados abolicionistas como **Isidoro de Antillón, José Miguel Guridi Alcocer, Agustín Argüelles** y posteriormente **Félix Varela.**

España entre 1833 y la Revolución de 1868: Lucha por la Democracia y la Abolición

Más de cincuenta años tardó España en recorrer parcialmente el proceso que una revolución triunfante como la francesa, recorrió entre 1789 y 1792. En estos tres años, en Francia se pasó de una Asamblea Nacional liderada por liberales que solo reconocían el derecho de voto a quienes tenían cierto nivel de riqueza y no aceptaban ni siquiera la igualdad de derechos de los libertos en las colonias, a una Convención liderada por los jacobinos que introdujo el sufragio universal (masculino) y la abolición de la esclavitud en las colonias en 1794, bajo el gobierno de Robespierre. En España, una vez masacrados los partidarios de la moderada Constitución de 1812, elaborada por las Cortes de Cádiz, se inició un lento proceso de conquista de la libertad que tuvo que esperar a la Revolución de 1868 y a la Primera República española para ver el efímero triunfo de los valores revolucionarios equivalentes a los que defendieron los jacobinos durante la revolución francesa. Curiosamente en España los "extremistas" que encarnaban su defensa eran "los federales" que, en cuanto a la articulación del estado, se situaban en las antípodas del no muy justamente llamado "jacobinismo francés".

Reseñas Biográficas de abolicionistas y su contexto histórico.

En este documento se consignan las reseñas biográficas de distintas personalidades del "siglo de la abolición" que combatieron a favor de la desaparición de la esclavitud en España, enmarcadas cada una de ellas en un breve relato de su contexto histórico.

FORMAS MODERNAS DE ESCLAVITUD Y SIGLO XIX EN CUBA.

En Cuba, en el siglo XIX, habían surgido los ingenios azucareros ligados a un primer mercado capitalista mundial globalizado. La burguesía esclavista cubana tenía que competir con la obtención de azucar a partir de la remolacha y no podía recurrir, como el fabricante inglés, a un ejército de reserva de trabajadores en paro, ya que los emigrantes que llegaban a la isla hallaban en ella mejores oportunidades que el cortar caña. Por ello recurrió masivamente a la "compra de trabajadores", a los que se agotaba en largas jornadas de trabajo, como ocurría con los obreros industriales, al mismo tiempo que se utilizaban máquinas de vapor y se introducía el ferrocarril once años antes que en la España metropolitana. Es por estos motivos que la esclavitud en Cuba durante el siglo XIX, puede verse como uno de los últimos vestigios de la esclavitud o considerarse como un antecedente de las formas modernas de esclavitud que se integran en el actual mercado global internacional, si no se lo impide la acción política en favor de los derechos humanos.

COMPROMISO POR LA TOLERANCIA

Movimiento contra la Intolerancia

10. EN LUCHA CONTRA LOS CRÍMENES DE ODIO

Este problema no reconocido hasta ahora en España, pese a ser denunciado desde el asesinato racista de Lucrecia Pérez (1992), ha contabilizado miles de agresiones a personas y más de 90 homicidios xenófobos, homófobos y otros episodios de **intolerancia criminal**. Se reconoce ahora, tras el impulso realizado por las instituciones europeas, a partir de un término acuñado a nivel internacional, **delitos de odio**, identificado en otros países con la expresión **Hate Crime**. Un problema para el que instituciones diversas reclaman atención, medidas y legislación. Sin embargo hacer un diagnóstico no es sencillo, sobre todo si hay confusión terminológica que dificulta entender el alcance de este problema, de ahí que conviene señalar errores y confusiones que se están evidenciando al tratarlo. De hecho, surgen preguntas y se desvelan bastantes errores de concepto acerca de este término de amplio uso internacional, y algunas de ellas clarificamos.

10.1.- Que son los Delitos de Odio

Los delitos de odio o delitos motivados por intolerancia al diferente, ya sean por prejuicios o sesgos de distinta raíz, refieren a la *negación delictiva* de la **igual dignidad** intrínseca de la persona y de la **universalidad de derechos humanos** en base al rechazo de nuestra diversidad social, política o cultural, de las distintas maneras de manifestar la condición humana, agrediendo personas o grupos a los que, desde su profunda intolerancia, se les puede llegar a concebir como subalternos e incluso "prescindibles", como ya nos mostró el genocidio nazi; estas infracciones **suponen la quiebra, siempre mediante delito, del principio de tolerancia**, en tanto este conlleva respeto, aceptación y aprecio a la diversidad humana, tal y como define la Declaración de la UNESCO y suspenden la libertad e igualdad de las víctimas y de sus personas **semejantes**. Sustancialmente **el delito de odio** tiene dos elementos: uno, que debe ser una infracción penal según el ordenamiento jurídico del país; y segundo, que sus victiman han de ser seleccionadas por su pertenencia o relación con un grupo humano diferenciado, y no siempre protegido, por la legislación contra los delitos de odio. Esto en si mismo tiene variaciones por cada país. Es lógico porque cada país tiene un ordenamiento jurídico-penal propio y define las características que protegen socialmente (origen étnico, sexo, orientación sexual, discapacidad..), en el caso de la Unión Europea se señala a seis colectivos diferenciados a proteger, en cambio Bélgica señala hasta 17. En España la modificación del Código Penal lo eleva a 13 factores protegidos mediante agravante, aunque **olvida a las personas sin hogar, el origen territorial. La identidad cultural y el aspecto físico entre otros.** La variedad por países es enorme, aunque el concepto de trabajo aprobado por el Comité de Ministros de la OSCE (2003) vino a definirlo conforme explicamos en **Glosario de Conceptos**.*

El delito de odio no es un delito de sentimiento. Una persona puede cometer un "delito común" y sentir odio hacia su víctima porque colisionan por vecindad o por controversias laborales, por relación afectiva o por cualquier otra situación generada en el contexto del enfrentamiento donde emergen sentimientos de odio, ira o rabia, y no por ello es un delito de odio; este delito refiere a una característica fenomenológica objetivable, aunque tiene elementos subjetivos (prejuicios, ideologías, doctrinas, anomia moral..) en los que radica esa actitud heterófoba. Quien lo comete, además de dañar a la víctima aporta un **plus delictivo** al enviar un mensaje de amenaza a personas semejantes a la víctima o a su colectivo de referencia, un mensaje de que también les puede suceder

lo mismo, además de impedirles ser parte de la comunidad en que se insertan. La definición tipificada de delito de odio, de momento, no debe buscarse en el código penal respectivo, al igual que tampoco se encuentra el término "delito común" y otras expresiones terminológicas ausentes, como sucede con "discriminación".

El delito de odio no se debe confundir con discriminación. El tratamiento de la discriminación se sitúa, esencialmente, en el orden civil, social y administrativo, y contempla diferencias jurídicas con el orden penal donde *no es posible la inversión de la carga de la prueba* planteada para la "discriminación" en las Directivas europeas. Estas directivas y la decisión marco de derecho penal lo distinguen claramente, señalando la "incitación al odio y la violencia" al diferente como elementos distinto de la "discriminación", aunque las tres sean conductas (manifestaciones) de intolerancia, hacia colectivos significados. Se comete el error de identificar delito de odio y discriminación, en contradicción con las propias directivas europeas, no teniendo en cuenta el principio de causalidad y planteando que el delito de odio está motivado (causado) por la discriminación. No es así, la discriminación es otra consecuencia-efecto, otra **conducta de intolerancia**, como también son, tipificadas penalmente o no, entre otras, la "estigmatización", "difamación", "segregación", "marginación", el "hostigamiento", el "homicidio" e incluso, los "crímenes de lesa humanidad". Las directivas son muy explícitas y definen **discriminación** como "trato desfavorable", conforme explicitamos en el Glosario de Conceptos*. La discriminación refiere a la negación del principio de igualdad ante la ley, de igualdad de trato o de igualdad de oportunidades, lo que es diferente a la esencia del delito de odio que refiere a la dignidad intrínseca (valor) de la persona y la universalidad de los derechos humanos.

Tampoco se debe confundir con violencia de género. A este respecto la ley española es explícita y entiende por violencia de género *"todo acto de violencia física y psicológica, incluidas las agresiones a la libertad sexual, las amenazas, las coacciones o la privación arbitraria de libertad"* que se ejerce sobre las mujeres "*por parte de quienes sean o hayan sido sus cónyuges o de quienes estén o hayan estado ligados a ellas por relaciones similares de afectividad, aun sin convivencia*". En cambio, el delito de odio si tendría que ver con una infracción penal por **misoginia** (odio o aversión a las mujeres) y con el **feminicidio** (asesinato de mujeres por ser mujeres), aunque hay quien opina que es más plausible mantener intervenciones y tratamientos jurídico-sociales diferenciados.

Finalmente y vinculado con el delito de odio, se sitúa el denominado "**discurso de odio"**, ahora punible con la reforma del Código Penal que posibilita su sanción el art. 510, relativo a la incitación directa o indirecta al odio, la discriminación y la violencia por las distintas formas de intolerancia reconocidas en este tipo penal. El Comité Europeo de Ministros del Consejo de Europa en su Recomendación (97) 20, de 30 de octubre de 1997, expresa y define el **"discurso de odio"** conforme explicitamos en el Glosario de Conceptos.* Podremos observar que el reconocimiento de las distintas **formas de intolerancia**: racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, sexismo, homofobia, antigitanismo, disfobia, aporofobia y un largo etcétera que comparten la vulneración de la dignidad intrínseca de la persona y los derechos humanos por negación de la diferencia y diversidad, es algo discrecional.

En los dos últimos años, hemos avanzado significativamente en España y Europa (Registro estadístico, Protocolo para fuerzas de seguridad, Fiscalías de delitos de odio, Estatuto de la víctima del delito, Consejo de Victimas, Día Europeo por su memoria..), por consiguiente y para seguir avanzando en la convivencia y protección de todas las personas, es necesaria una **Ley Integral contra los Delitos de Odio** que desde perspectivas educativas y preventivas de criminalidad y con una respuesta seria victimológica, consolide lo realizado y profundice incorporando responsabilidades humanitarias y líneas estratégicas de intervención contra esta lacra de la humanidad. Este es un camino que nos llevará hacia una sociedad democrática que excluya toda forma y conducta de intolerancia, donde se respete, acepte la dignidad intrínseca de la persona y se aplique universalmente los derechos humanos.

*Glosario de Conceptos Generales

Delito de Odio.- Aceptado este término por todos los organismos europeos e internacionales de derechos humanos y precisado por el **Comité de Ministros de la OSCE** (diciembre 2003) como *"toda infracción penal, incluidas las infracciones contra las personas y la propiedad, cuando la víctima, el lugar o el objeto de la infracción son **seleccionados** a causa de su conexión, relación, afiliación, apoyo o pertenencia real o supuesta a un grupo que pueda estar basado en la "raza", origen nacional o étnico, el idioma, el color, la religión, la edad, la disfunción física o mental, la orientación sexual u otros factores similares, ya sean reales o supuestos"*.

Discurso de Odio, Aceptado este término por todos los organismos europeos e internacionales de derechos humanos y **precisado** en 1997 por el **Consejo de Europa** en su Recommendation No. R 97 (20) del Comité de Ministros que define que *"abarca todas las formas de expresión que propaguen, inciten, promuevan o justifiquen el odio racial, la xenofobia, el antisemitismo u otras las formas de odio basadas en la intolerancia, incluida la intolerancia expresada por agresivo nacionalismo y el etnocentrismo, la discriminación y la hostilidad contra las minorías, los inmigrantes y las personas de origen inmigrante"*.

Víctima. Conforme a la Ley 4/2015, de 27 de abril, del **Estatuto de la Víctima del Delito,** se entiende el **concepto general de víctima** y por tanto sus disposiciones, aplicables: *a) **Como víctima directa,** a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito. b) **Como víctima indirecta**, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, salvo que se tratare de los responsables de los hechos: 1.º A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y a los hijos de la víctima o del cónyuge no separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos; a la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de ésta que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; a sus progenitores y parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraren bajo su guarda y a las personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraren bajo su acogimiento familiar. 2.º En caso de no existir los anteriores, a los demás parientes en línea recta y a sus hermanos, con preferencia, entre ellos, del que ostentara la representación legal de la víctima.*

Intolerancia. Aceptado el término y relacionado por diferentes organismos internacionales y europeos, significado por la **UNESCO** (1995) y por el **Comité de Ministros del Consejo de Europa** (mayo de 1981), **precisado** por la Convención Interamericana (2013) define como: *aquel acto o conjunto de actos o manifestaciones que expresan el irrespeto, rechazo o desprecio de la dignidad, características, convicciones u opiniones de los seres humanos por ser diferentes o contrarias. Puede manifestarse como marginación y exclusión de la participación en cualquier ámbito de la vida pública o privada de grupos en condiciones de vulnerabilidad o como violencia contra ellos*.

Discriminación. Aceptado el término y relacionado por diferentes organismos internacionales y europeos, en especial las **directivas europeas de igualdad de trato** (2000) de la **Unión Europea**, y también **precisado** por la Convención Interamericana (2013) lo define como: *"toda aquella acción u omisión por la que una persona sea tratada de manera menos favorable de lo que sea, haya sido o vaya a ser tratada otra en situación comparable y cuando una disposición, criterio o práctica aparentemente neutros sitúe a personas por motivo de intolerancia, en desventaja particular con respecto a otras personas, salvo que dicha disposición, criterio o práctica pueda justificarse objetivamente con una finalidad legítima y salvo que los medios para la consecución de esta finalidad sean adecuados y necesarios"*.

10.2.- Ley y Plan Integral contra los Delitos de Odio

Desde hace años Movimiento contra la Intolerancia y desde su constitución el Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y con posterioridad otras Ong, vienen reclamando Ley orgánica integral contra los delitos de odio para su prevención, erradicación y apoyo a la víctima y plan integral contra los delitos de odio que abarque todos los ámbitos en los que se debe incidir en esta problemática. No obstante conviene significar los avances realizados en nuestro país desde principios de 2014 y que tienen especial relevancia en la **reforma del Código Penal y en el Estatuto de la Víctima del Delito** que avanza en la sanción de estos delitos, aunque el proyecto sigue presentando déficits, en especial desde un punto de vista victimológico. También ha sido importante la creación de un **Fiscal de Sala y de 52 fiscales** provinciales para el servicio de delitos de odio y discriminación; de igual manera el inicio de un **Registro de incidentes y delitos de odio** en el Ministerio del Interior, así como el **Protocolo de Intervención** para las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad que nos sitúan, al respecto, de manera congruente en los acuerdos europeos. Y la sociedad civil también avanza creando el Consejo de Víctimas de Delitos de Odio, pionero en Europa, y logrando que el 22 de julio, a iniciativa de Movimiento contra la Intolerancia, en el marco de la campaña "No Hate Speech", fuese aprobado por la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa como **Día Europeo en Memoria de las Víctimas** de los Crímenes de Odio, en recuerdo a las víctimas de la matanza de Utoya (Oslo). Un importante conjunto de medidas que vienen acompañadas de **una Legislación contra la Violencia, el Racismo, la Xenofobia y la Intolerancia en el Deporte** aprobada en 2007, complementando la intervención en este ámbito.

Ley orgánica integral contra los delitos de odio para su prevención, erradicación y apoyo a la victima

Exposición de Motivos

Durante los últimos años Europa, incluida España, vive un incremento de situaciones delictivas que tiene por objeto dañar a personas y colectivos sociales que reflejan la diversidad humana, bien sea por factores diferenciales o por su condición social, estas son víctimas de agresiones individuales o por grupos organizados, lesionando su dignidad, dañando sus derechos fundamentales y suspendiendo incluso, sus libertades. Son hechos que venimos denunciando como **Crímenes o Delitos de Odio.** La negación del diferente puede adoptar distintas formas de intolerancia como el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, el antigitanismo, la misoginia y el sexismo, la homofobia, el odio a las personas sin hogar, al "otro", bien por su aspecto físico, color de piel, su lengua y origen geográfico, convicciones religiosas e ideología, identidad y razón de género entre otros diversos factores de significación y estos hechos pueden manifestarse mediante conductas, delictivas o no, que reflejan estigmatización, exclusión, discurso de odio, discriminación, hostilidad, violencia, y en su dimensión más grave, homicidios, terrorismo y crímenes de lesa humanidad. Lejos de ser un problema exclusivamente europeo, su alcance es global y en muchos casos se observa la acción de una criminalidad transnacional recogida por instituciones internacionales como la Agencia de Derechos Fundamentales (FRA) de la Unión Europea, la Comisión Europea contra el Racismo y la Intolerancia (ECRI) del Consejo de Europa, la OSCE y la ONU.

Estos delitos que dañan la **dignidad humana**, manifestaciones criminales de una **intolerancia poliédrica hacia el diferente**, han de ser prevenidos, neutralizados, erradicados y conforme al daño que generan a las víctimas, el plus de horror colectivo que aportan y el perjuicio que suponen en cuanto a la cohesión, armonía social y detrimento a los valores democráticos que comportan, también deben ser penalizados. Así mismo, **el discurso de odio** que anticipa y precede a la acción, muy

visible en miles de webs, en redes sociales, en fondos ultras de los campos de fútbol, en conciertos de organizaciones racistas, acciones xenófobas o en distribuidoras neonazis de literatura y música de odio que lo promueven, entre otras realidades que proliferan en nuestro país, al igual que en otros países europeos y otros lugares del mundo, que muestran el alcance global de esta criminalidad, debe ser abordado por los poderes públicos y las sociedades democráticas en congruencia con el artº10 y el conjunto de derechos y libertades protegidos por la Constitución Española.

Este proyecto que reclamamos, la **Ley Orgánica Integral contra a los Delitos de Odio y de apoyo a la Víctima,** no solo ha de consolidar estos avances sino que ha de ofrecer un instrumento jurídico que permita su extensión, mejora y profundización, así como afrontar con garantía la defensa de la víctima, de la sociedad y de los valores democráticos que constitucionalmente nos hemos dado. Estimuladora de la acción ciudadana, del apoyo mutuo, la solidaridad y del compromiso institucional. Un avance protegido por una ley orgánica que garantice a las víctimas una asistencia integral, jurídica, humanitaria y medidas de protección, información y de recuperación, que impulse las medidas de sensibilización, prevención y detección, en todos los ámbitos, en especial en internet, potenciando medidas educativas, ciudadanas y de comunicación, que promueva la denuncia y garantice la Tutela Institucional, potencie la coordinación y formación de todas las instancias implicadas en el proceso (fuerzas de seguridad, fiscales y jueces, forenses, sicólogos, ong, sociedad civil, etc.), que apoye el esfuerzo del tejido asociativo democrático frente al delito de odio y las conductas de intolerancia y discriminación, que respete y recupere la memoria de la víctima, que se oponga a la falsificación de los episodios de los crímenes de odio que avergüenzan a la humanidad como el Holocausto, los genocidios y crímenes aborrecibles producto de la intolerancia más extrema que ha padecido el ser humano bajo el estigma de ser diferente, "subhumano" o "vidas sin o con menos valor", ante un presente y en prevención de un futuro donde una peligrosa desmemoria ponga en cuestión nuestro compromiso colectivo con los valores democráticos y los derechos humanos que afirman que todas las personas nacen libres e iguales en dignidad y derechos, y cuyo desconocimiento o menosprecio, vuelvan a originar actos de barbarie ultrajantes para la conciencia de la humanidad.

Sobre los fundamentos rectores de la Ley

A través de esta Ley se ha de articular un conjunto integral de medidas encaminadas a alcanzar los siguientes fines:

1.- **Incorporar la legislación, resoluciones y recomendaciones europeas e internacionales** que se están realizando en los distintos organismos que abordan el problema del discurso y delito de odio, así como del fenómeno que lo circunda, en especial el racismo, xenofobia, antisemitismo, islamofobia, sexismo, homofobia, misoginia, negrofobia, antigitanismo, aporofobia y formas de intolerancia relacionadas con la enfermedad, origen territorial, identidad y razón de género, convicciones religiosas, ideología, usos lingüísticos, aspecto físico entre otras constatadas. Concretar el compromiso de las instituciones con estos objetivos eludiendo cualquier manifestación de indolencia frente a estas infracciones y la aparición de conductas de intolerancia y discriminación.

2.- Promover **planes integrales de intervención** (estatal, autonómico y local) que alcancen los distintos ámbitos donde puedan anidar la intolerancia, la discriminación, el discurso y delitos de odio como internet, redes sociales, comunicación, educación, deporte (fútbol), espacios de ocio, barrios, trabajo y cualquier otro ámbito afectado, público y privado, impidiendo su desarrollo.

3.- Concretar **líneas estratégicas específicas** para la prevención y erradicación del Ciberodio en Internet y redes sociales, frente al b*ullying*, la detección de la existencia de organizaciones que promueven el discurso y delitos de odio o acciones de radicalización hacia el

extremismo violento contra personas, colectivos y valores democráticos para proceder a su ilegalización y disposición judicial de sus promotores y miembros.

4.- Erradicar toda práctica dirigida a **negar, banalizar o falsear el Holocausto y la memoria de las víctimas**, así como de toda manifestación pública que niegue o trivialice gravemente o enaltezca los delitos de genocidio, de lesa humanidad o contra las personas y bienes protegidos en caso de conflicto armado, o exalten a sus autores, difundan simbología de odio y enaltezcan a organizaciones criminales como las Waffen SS y otras condenadas por Nuremberg o por Tribunales Internacionales.

5.- Complementar las acciones previstas en la ley contra el racismo, la violencia y la intolerancia en **el deporte**, intervenir y erradicar las iniciativas que desde la música, **el merchandaising,** producción literaria, propagandística por cualquier soporte desde donde se fomenten, promuevan o inciten al odio, hostilidad, discriminación o violencia por motivos de intolerancia conforme a esta Ley.

6.- Fortalecer las **medidas de sensibilización** ciudadana de prevención y fomento de la denuncia del discurso y delitos de odio, evitando cualquier espacio de impunidad, dotando a los poderes públicos y a las organizaciones de la sociedad civil que aborden el problema de instrumentos eficaces para intervenir en los distintos ámbitos señalados en los planes integrales. Promover la formación en el tejido asociativo y en el tercer sector social, así como entre el funcionariado público, los partidos políticos, los sindicatos de trabajadores y las asociaciones empresariales, las fuerzas armadas y el conjunto de la ciudadanía.

7.- Concretar en los **Planes de Estudio** la enseñanza de los valores democráticos y de los derechos humanos encaminados a erradicar prejuicios, conocimientos defectuosos, cosmovisiones ideológicas que alimenten el racismo, la xenofobia, el antisemitismo, la islamofobia, el sexismo, la homofobia, el antigitanismo, la aporofobia y otras formas de intolerancia, así como las conductas de estigmatización, hostilidad, odio, discriminación y violencia, fortaleciendo comportamientos inspirados en el reconocimiento de la dignidad intrínseca de las personas, la igualdad, libertad, solidaridad, justicia, tolerancia, no violencia, pluralismo y convivencia intercultural, y promoviendo la formación, formal y no-formal, del personal docente, alumnado, asociaciones de padres y madres, y trabajadores de los centros educativos.

8.- Establecer un **sistema de tutela institucional** en el que la Administración General del Estado, a través de una Delegación Especial del Gobierno contra los Delitos de Odio, en colaboración con un Observatorio Estatal y el Consejo de Víctimas (independiente) de estos delitos, con participación de las organizaciones sociales de defensa de las víctimas, que impulse la creación de políticas públicas dirigidas a prevenir y erradicar el delito y ofrecer tutela e inserción a las víctimas contempladas en esta Ley.

9.- Coordinar los **recursos e instrumentos** de todo tipo, de los distintos poderes públicos, para asegurar la prevención del discurso y los delitos de odio y, en su caso, la sanción adecuada a los culpables de los mismos.

10.- Fortalecer y mejorar el **marco penal y procesal** vigente para asegurar una protección integral, desde las instancias jurisdiccionales, a todas las víctimas de los delitos de odio, evitando dilaciones innecesarias y posibilidades de impunidad por déficits normativos que puedan producirse.

11.- Asignar una **Fiscalía de Sala en el Tribunal Supremo** para los delitos de odio y discriminación que coordine y asegure la eficacia de las distintas fiscalías provinciales especializadas en delitos de odio y discriminación, en todo el territorio nacional, y garantice la formación de los criterios unitarios de interpretación y actuación legal al respecto.

12.- Desarrollar el **Registro** de incidentes y delitos de odio, incorporando todas las formas y conductas asociadas al discurso y delitos de odio, así como promover una **política criminal y victimológica,** congruente con la prevención y acorde con los objetivos definidos en esta Ley.

13.- Impulsar la aplicación de un **Protocolo** de actuación Fuerzas de Seguridad del Estado ante los delitos de odio y conductas que vulneran las normas legales sobre discriminación, lograr una eficaz información y acción que identifique a los perpetradores de estos delitos, signifique su simbología, detecte sus procesos de organización y aborte sus planes de actuación criminal.

14.- Fortalecer la **formación y sensibilización de las fuerzas y cuerpos de seguridad**, incluyendo los servicios de seguridad privada, así como de los operadores jurídicos (jueces, fiscales, abogados, forenses y personal judicial) encaminada a una mejor investigación e identificación del problema y una mayor eficacia en combatir el discurso y delitos de odio.

15.-Garantizar la aplicación de los **derechos de las víctimas** de los delitos de odio, establecido en el Estatuto de la Víctima y en la normativa europea, exigibles ante las Administraciones Públicas, y asegurar un acceso rápido, transparente y eficaz a los servicios establecidos al efecto. Facilitar la **denuncia** y garantizar la ausencia de doble victimización, represalia o medida contraproducente porque se ejerza este derecho. Extender estos derechos de las personas víctimas, en lo posible, a personas jurídicas (iglesias, asociaciones, centros culturales, organizaciones y otros)

16.-Asegurar a las víctimas de delitos de odio, en todo el territorio nacional, los **servicios sociales** de información, atención, emergencia, apoyo humanitario y recuperación integral, con especial atención a los colectivos en situación de vulnerabilidad como los inmigrantes, homosexuales y transexuales, gitanos, personas sin hogar, con discapacidad, judíos, musulmanes y otras personas afectadas.

17.-Garantizar los **derechos económicos** de las víctimas de delitos de odio, con el fin de facilitar su integración social, así como aquellas medidas transversales, de manera que en su aplicación se tengan en cuenta las necesidades y demandas específicas de las víctimas.

18.- Promover la participación y **colaboración de asociaciones** y organizaciones que desde la sociedad civil actúan contra el discurso y los delitos de odio, en labores de prevención, formación, sensibilización, campañas cívicas y cooperación institucional, entre otras, incluyendo las actividades a favor del reconocimiento y la memoria de las víctimas de los delitos de odio.

19.- Apoyar a organizaciones sociales que trabajan en **labores de acción judicial**, asistenciales y humanitarias, de acción institucional y representación de las víctimas de delitos de odio.

20.- Fomentar la **especialización de los diversos colectivos profesionales** que intervienen en el proceso de información, atención y protección a las víctimas de los delitos de odio.

Los Cifras del Odio en España: Datos Anuales Estimados

- Unos 4.000 incidentes y agresiones al año.
- Grupos racistas y xenófobos en todas las Comunidades Autónomas.
- Más de 1.500 "sites" (webs, blogs, canales, foros, redes...) xenófobos y de intolerancia.
- Decenas de conciertos de música neofascista todos los años.
- Más de 10.000 ultras y neonazis en España.
- ...y más de 90 personas muertas desde 1992, Víctimas de Crímenes de Odio

10.3.- Los Derechos y el Estatuto de las Víctimas

Si la víctima del delito ha sido hasta ahora la gran olvidad en el proceso penal, la victima del crimen de odio además ha padecido invisibilidad, se le ha considerado "sin valor" y ha vivido su condición de víctima en la monotonía del desprecio e indiferencia. Inmigrantes, negros, personas sin hogar, gitanos, homosexuales y el conjunto de los LGTB, punkis y alternativos, judíos y musulmanes, y un largo carrusel donde su diversidad se convierte en estigma para quien hace de la intolerancia criminal su razón de ser. Una monotonía silenciosa solo rota por la espectacularidad criminal del acto de agresión, ya sea un asesinato brutal, ataques crueles de grupos o por la crudeza de sus resultados y daños a la integridad física y patrimonial. Son millares los delitos de odio que pasan inadvertidos, muchos sin denunciar, por miedo a represalias o desconfianza institucional entre otras causas, lo que ayuda a los agresores cuyo anonimato y no reivindicación facilita una trivialización del problema, construyéndose una mirada colectiva de indiferencia y aceptación de la banalidad del mal. La consecuencia es que carecemos de medidas y política criminal y victimológica efectiva que pueda encarar con buenos resultados este problema que se extiende por Europa. No obstante el trabajo de unos pocos (pocas ong, periodistas y funcionarios responsables) y el miedo consciente de muchos, cada vez más, ante la inquietante mundialización del odio, parece que aportan impulso internacional suficiente para que la **víctima del delito de odio** sea considerada y evaluada como tal, como personas en riesgo con las que hay que adoptar, como afirma el **Estatuto de la Víctima del Delito** ya en vigor, medidas y reconocimiento de su necesidad de protección especial.

La victima tras sufrir un delito cometido por **"motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad",** es reconocida en el Estatuto pero olvidan en este "numerus clausus", como el Código penal, a otras personas víctimas de la intolerancia criminal que necesitan esa especial protección por ser seleccionados por los agresores dada su condición de personas sin hogar, tener un determinado origen territorial, una identidad cultural, lingüística, deportiva o social, e incluso un aspecto físico definido. Lo que nos invita a seguir trabajando para que la ley incluya a todas las personas que son víctimas de crímenes de odio, y sobre todo para que siempre haya justicia y se destierre la impunidad. La dignidad humana, las libertades y derechos fundamentales son el objeto esencial de ataque de los crímenes de odio que se personalizan en colectivos que viven situaciones en riesgo, gentes a quienes además de humillar y despreciar al considerarlos "vidas sin valor" (como en Auschwitz), les hacen a través del ataque, no solo daños físicos, morales y patrimonial directo, les hacen entrega de un mensaje cifrado en que "no tienen sitio en la sociedad", "ni ellos, ni su colectivo de referencia" y que están dispuestos a provocar a toda la sociedad, rompiéndola y enfrentándola a todos mediante su deshumanizado "odio al diferente". Interpretar correctamente la naturaleza y alcance de estos delitos debería tener como resultado inmediato no trivializar los hechos y adoptar siempre una actitud de escucha a la víctima. Nunca se puede equiparar agresor y víctima.

Tamaña violencia, incomprensible para la razón, de lógica inalcanzable para cualquier ser humano con piedad y con un mínimo respeto al principio de humanidad, suele ser el signo que acompaña en el brutal proceso de víctimición a una persona por el solo hecho de ser diferente. Personas que con toda probabilidad sufrirán una revictimación por el trato institucional tras la denuncia de los hechos, si se atreve a superar miedos por represalias y desconfianzas, o por el trato procesal agotador e inacabable de su desgracia. No obstante se abre un tiempo nuevo, de esperanza para la víctima de los crímenes de odio, donde la aplicación del **Estatuto y la reforma del Código Penal** a este respecto, deberían facilitarnos una mayor protección y garantía de derechos que habrá de ser completada, indefectiblemente, por una Ley Integral contra los Delitos de Odio. Mas, como nunca se ha de dejar nada al albur de los vaivenes institucionales, otra de las garantías esenciales será la autorganización de las víctimas para luchar por sus derechos y lograr su aplicación efectiva junto a organizaciones solidarias sinceras que no instrumentalicen esta causa. Una mirada de la víctima que ha de prevalecer y garantiza el **Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación,** iniciativa cívica pionera en Europa que impulsa la generación de pensamiento propio y libre conciencia de las víctimas de crímenes de odio. En ello estamos.

Estatuto de la Víctima. (Ley 4/2015, de 27 de abril)

PREÁMBULO

I.- La finalidad de elaborar una ley constitutiva del estatuto jurídico de la víctima del delito es ofrecer desde los poderes públicos una respuesta lo más amplia posible, no solo jurídica sino también social, a las víctimas, no solo reparadora del daño en el marco de un proceso penal, sino también minimizadora de otros efectos traumáticos en lo moral que su condición puede generar, todo ello con independencia de su situación procesal. (…)

Con este Estatuto, España aglutinará en un solo texto legislativo el catálogo de derechos de la víctima, de un lado transponiendo las **Directivas de la Unión Europea en la materia y, de otro, recogiendo la particular demanda de la sociedad española.**

II.-Los antecedentes y fundamentos remotos del presente Estatuto de la víctima del delito se encuentran en la Decisión Marco 2001/220/JAI del Consejo, de 15 de marzo de 2001, relativa al estatuto de la víctima en el proceso penal, que reconoce un conjunto de derechos de las víctimas en el ámbito del proceso penal, incluido el derecho de protección e indemnización, y que fue el primer proyecto profundo del legislador europeo para lograr un reconocimiento homogéneo de la víctima en el ámbito de la Unión Europea, germen de la normativa especial posterior. (…)

III.- El presente Estatuto de la Víctima del Delito tiene la vocación de ser el catálogo general de los derechos, procesales y extraprocesales, de todas las víctimas de delitos, no obstante las remisiones a normativa especial en materia de víctimas con especiales necesidades o con especial vulnerabilidad. Es por ello una obligación que, cuando se trate de menores, el interés superior del menor actúe a modo de guía para cualquier medida y decisión que se tome en relación a un menor víctima de un delito durante el proceso penal. (…). Se parte de un concepto amplio de víctima, por cualquier delito y cualquiera que sea la naturaleza del perjuicio físico, moral o material que se le haya irrogado. Comprende a la víctima directa, pero también a víctimas indirectas, como familiares o asimilados. (…) la protección y el apoyo a la víctima no es solo procesal, ni depende de su posición en un proceso, sino que cobra una dimensión extraprocesal. Se funda en un concepto amplio de reconocimiento, protección y apoyo, en aras a la salvaguarda integral de la víctima. (…)

IV.- En cuanto al contenido y estructura de la Ley, se inicia mediante un Título preliminar, dedicado a las disposiciones generales, que viene a establecer un concepto de víctima omnicomprensivo, por cuanto se extiende a toda persona que sufra un perjuicio físico, moral o económico como consecuencia de un delito.

También se reconoce la condición de víctima indirecta al cónyuge o persona vinculada a la víctima por una análoga relación de afectividad, sus hijos y progenitores, parientes directos y personas a cargo de la víctima directa por muerte o desaparición ocasionada por el delito, así como a los titulares de la patria potestad o tutela en relación a la desaparición forzada de las personas a su cargo, cuando ello determine un peligro relevante de victimización secundaria. (…)

V.-El Título I reconoce una serie de derechos extraprocesales, también comunes a todas las víctimas, con independencia de que sean parte en un proceso penal o hayan decidido o no ejercer algún tipo de acción, e incluso con anterioridad a la iniciación del proceso penal. (…) toda víctima, en aras a facilitar que se encuentre arropada desde el punto de vista personal, pueda hacerse acompañar por la persona que designe, sin perjuicio de la intervención de abogado cuando proceda, en sus diligencias y trato con las autoridades (…) se

regula el derecho a obtener información de toda autoridad o funcionario al que se acuda, con lenguaje sencillo y accesible, desde el primer contacto. (…) Se regula específicamente el derecho de la víctima como denunciante y, en particular, su derecho a obtener una copia de la denuncia, debidamente certificada, asistencia lingüística gratuita a la víctima que desee interponer denuncia y traducción gratuita de la copia de la denuncia presentada. (…) Asimismo, con independencia de personarse en el proceso penal, se reconoce el derecho de la víctima a recibir información sobre ciertos hitos de la causa penal. (…)

VI.- El Título II sistematiza los derechos de la víctima en cuanto a su participación en el proceso penal, como algo independiente de las medidas de protección de la víctima en el proceso, que son objeto del Título III. (…)

VII.- En el Título III se abordan cuestiones relativas a la protección y reconocimiento de las víctimas, así como las medidas de protección específicas para cierto tipo de víctimas. Las medidas de protección buscan la efectividad frente a represalias, intimidación, victimización secundaria, daños psíquicos o agresiones a la dignidad durante los interrogatorios y declaraciones como testigo, e incluyen desde las medidas de protección física hasta otras, como el uso de salas separadas en los Tribunales, para evitar contacto de la víctima con el infractor y cualesquiera otras, bajo discrecionalidad judicial, que exijan las circunstancias. (…) protección específica se adoptan atendiendo al carácter de la persona, al delito y sus circunstancias, a la entidad del daño y su gravedad o a la vulnerabilidad de la víctima (…)

VIII.- El Título IV, finalmente, recoge una serie de disposiciones comunes, como son las relativas a la organización y funcionamiento de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas de delito, el fomento de la formación de operadores jurídicos y del personal al servicio de la Administración de Justicia en el trato a las víctimas, la sensibilización y concienciación mediante campañas de información, la investigación y educación en materia de apoyo, protección y solidaridad con las víctimas, la cooperación con la sociedad civil y en el ámbito internacional, así como el fomento de la autorregulación por los medios de comunicación del tratamiento de informaciones que afecten a la dignidad de las víctimas. (…)

IX.- La Ley incorpora dos disposiciones adicionales. (…) primera, que prevé la creación y ulterior desarrollo reglamentario de un mecanismo de evaluación periódica global del sistema de apoyo y protección a las víctimas, con participación de los agentes y colectivos implicados, que sirva de base a futuras iniciativas y a la mejora paulatina del mismo; (…) segunda relativa a los medios. (…)

PREÁMBULO

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1 Ámbito
Artículo 2 Ámbito subjetivo. Concepto general de víctima
Artículo 3 Derechos de las víctimas

TÍTULO I. Derechos básicos

Artículo 4 Derecho a entender y ser entendida
Artículo 5 Derecho a la información desde el primer contacto con las autoridades competentes
Artículo 6 Derechos de la víctima como denunciante
Artículo 7 Derecho a recibir información sobre la causa penal

Artículo 8 Período de reflexión en garantía de los derechos de la víctima
Artículo 9 Derecho a la traducción e interpretación
Artículo 10 Derecho de acceso a los servicios de asistencia y apoyo

TÍTULO II. Participación de la víctima en el proceso penal
Artículo 11 Participación activa en el proceso penal
Artículo 12 Comunicación y revisión del sobreseimiento de la investigación a instancia de la víctima
Artículo 13 Participación de la víctima en la ejecución
Artículo 14 Reembolso de gastos
Artículo 15 Servicios de justicia restaurativa
Artículo 16 Justicia gratuita
Artículo 17 Víctimas de delitos cometidos en otros Estados miembros de la Unión Europea
Artículo 18 Devolución de bienes

TÍTULO III. Protección de las víctimas
Artículo 19 Derecho de las víctimas a la protección
Artículo 20 Derecho a que se evite el contacto entre víctima e infractor
Artículo 21 Protección de la víctima durante la investigación penal
Artículo 22 Derecho a la protección de la intimidad
Artículo 23 Evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección
Artículo 24 Competencia y procedimiento de evaluación
Artículo 25 Medidas de protección
Artículo 26 Medidas de protección para menores y personas con discapacidad necesitadas de especial protección

TÍTULO IV. Disposiciones comunes

CAPÍTULO I. Oficinas de Asistencia a las Víctimas
Artículo 27 Organización de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas
Artículo 28 Funciones de las Oficinas de Asistencia a las Víctimas
Artículo 29 Funciones de apoyo a actuaciones de justicia restaurativa y de solución extraprocesal

CAPÍTULO II. Formación
Artículo 30 Formación en los principios de protección de las víctimas
Artículo 31 Protocolos de actuación

CAPÍTULO III. Cooperación y buenas prácticas
Artículo 32 Cooperación con profesionales y evaluación de la atención a las víctimas
Artículo 33 Cooperación internacional
Artículo 34 Sensibilización

CAPÍTULO IV. Obligación de reembolso
Artículo 35 Obligación de reembolso.

Disposiciones adicionales, Transitorias, Derogatorias y Finales.

Artículo 2 Ámbito subjetivo. Concepto general de víctima

Las disposiciones de esta Ley serán aplicables:

a) Como **víctima directa**, a toda persona física que haya sufrido un daño o perjuicio sobre su propia persona o patrimonio, en especial lesiones físicas o psíquicas, daños emocionales o perjuicios económicos directamente causados por la comisión de un delito.

b) Como **víctima indirecta**, en los casos de muerte o desaparición de una persona que haya sido causada directamente por un delito, salvo que se tratare de los responsables de los hechos:

1.º A su cónyuge no separado legalmente o de hecho y a los hijos de la víctima o del cónyuge no separado legalmente o de hecho que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ellos; a la persona que hasta el momento de la muerte o desaparición hubiera estado unida a ella por una análoga relación de afectividad y a los hijos de ésta que en el momento de la muerte o desaparición de la víctima convivieran con ella; a sus progenitores y parientes en línea recta o colateral dentro del tercer grado que se encontraren bajo su guarda y a las personas sujetas a su tutela o curatela o que se encontraren bajo su acogimiento familiar.

2.º En caso de no existir los anteriores, a los demás parientes en línea recta y a sus hermanos, con preferencia, entre ellos, del que ostentara la representación legal de la víctima. Las disposiciones de esta Ley no serán aplicables a terceros que hubieran sufrido perjuicios derivados del delito.

Artículo 3 Derechos de las víctimas

1. Toda víctima tiene derecho a la protección, información, apoyo, asistencia y atención, así como a la participación activa en el proceso penal y a recibir un trato respetuoso, profesional, individualizado y no discriminatorio desde su primer contacto con las autoridades o funcionarios, durante la actuación de los servicios de asistencia y apoyo a las víctimas y de justicia restaurativa, a lo largo de todo el proceso penal y por un período de tiempo adecuado después de su conclusión, con independencia de que se conozca o no la identidad del infractor y del resultado del proceso.

2. El ejercicio de estos derechos se regirá por lo dispuesto en la presente Ley y en las disposiciones reglamentarias que la desarrollen, así como por lo dispuesto en la legislación especial y en las normas procesales que resulten de aplicación.

Artículo 23 Evaluación individual de las víctimas a fin de determinar sus necesidades especiales de protección

1. La determinación de qué medidas de protección, reguladas en los artículos siguientes, deben ser adoptadas para evitar a la víctima perjuicios relevantes que, de otro modo, pudieran derivar del proceso, se realizará tras una valoración de sus circunstancias particulares.

2. Esta valoración tendrá especialmente en consideración:

a) Las características personales de la víctima y en particular:

1.º Si se trata de una persona con discapacidad o si existe una relación de dependencia entre la víctima y el supuesto autor del delito.

2.º Si se trata de víctimas menores de edad o de víctimas necesitadas de especial protección o en las que concurran factores de especial vulnerabilidad.

b) La naturaleza del delito y la gravedad de los perjuicios causados a la víctima, así como el riesgo de reiteración del delito. A estos efectos, se valorarán especialmente las necesidades de protección de las víctimas de los siguientes delitos:

1.º Delitos de terrorismo.

2.º Delitos cometidos por una organización criminal.

3.º Delitos cometidos sobre el cónyuge o sobre persona que esté o haya estado ligada al autor por una análoga relación de afectividad, aun sin convivencia, o sobre los descendientes, ascendientes o hermanos por naturaleza, adopción o afinidad, propios o del cónyuge o conviviente.

4.º Delitos contra la libertad o indemnidad sexual.

5.º Delitos de trata de seres humanos.

6.º Delitos de desaparición forzada.

7.º Delitos cometidos por motivos racistas, antisemitas u otros referentes a la ideología, religión o creencias, situación familiar, la pertenencia de sus miembros a una etnia, raza o nación, su origen nacional, su sexo, orientación o identidad sexual, enfermedad o discapacidad.

c) Las circunstancias del delito, en particular si se trata de delitos violentos.

COVIDOD

Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación

A comienzos de 2014 se constituía a nivel estatal la entidad con sede en Madrid, el **Consejo de Víctimas de Delitos de Odio y Discriminación** que en síntesis, tiene como fines:

- Trabajar en solidaridad con las víctimas de la discriminación, odio, hostilidad y violencia por motivo de intolerancia y promover su defensa social, jurídica, política e institucional. Trabajar para combatir el racismo, la xenofobia, antisemitismo, islamofobia, antigitanismo, homofobia, misoginia, disfobia, sexismo, aporofobia, totalitarismo, negrofobia, transfobia y toda manifestación relacionada de intolerancia, discriminación y delito de odio, incluidos el neofascismo y nacionalismo agresivo.
- Prevenir la aparición y combatir las diversas manifestaciones de intolerancia, discriminación y delitos o crímenes de odio. Generar y fomentar actitudes sociales democráticas en especial de Tolerancia, Solidaridad, Igualdad, Libertad y defensa de la Dignidad y los Derechos Humanos.
- Impulsar la sensibilización, participación y movilización ciudadana, la solidaridad y el apoyo mutuo entre colectivos vulnerables, personas y comunidades diversas frente a la discriminación, los delitos o crímenes de odio y la intolerancia. Instar a las autoridades cumplir o hacer cumplir, mejorar o modificar la normativa que persigue el delito de odio y discriminación, así como su prevención y monitorización.

901 10 13 75

Oficina de Solidaridad

Atención a la Víctima de la Discriminación-Racismo-Xenofobia-Odio

Movimiento contra la Intolerancia

Sólo una raza, la raza humana

Movimiento contra la Intolerancia

ONE RACE HUMAN RACE

Movimiento contra la Intolerancia

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA GENERAL DE INMIGRACIÓN Y EMIGRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIONES

UNIÓN EUROPEA
FONDO DE ASILO, MIGRACIÓN E INTEGRACIÓN
Por una Europa plural

SECRETARIA TECNICA
Apdo. de correos 7016 - 28080 MADRID
Tel.: 91 530 71 99 Fax: 91 530 62 29
www.movimientocontralaintolerancia.com
Intolerancia@terra.com
Twitter: @mcintolerancia
Facebook: www.facebook.com/movimientocontralaintolerancia